



—Es transcripción de la versión magnetofónica.

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022

20.^a SESIÓN
(Matinal)

JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

Y

DE LA SEÑORA MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 09 horas y 03 minutos, bajo la Presidencia del señor José Daniel Williams Zapata, e integrando la Mesa Directiva la señora Martha Lupe Moyano Delgado, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas:

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia mediante el sistema digital.

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, han marcado asistencia 105 parlamentarios, el quorum es de 62 congresistas.

Con el quorum reglamentario se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República de modo excepcional, señores congresistas, por favor, ocupen su lugar.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Vamos a dar inicio al Pleno con el objeto de que podamos alcanzar la mayor cantidad de proyectos, conforme conversamos el día de ayer en Portavoces.

Vamos a darle la palabra, de modo excepcional, al congresista Alejandro Soto que tiene algo que decirnos en relación con su región.

Adelante, congresista.

Perdón, congresista.

Señores congresistas, por favor, a su lugar.

Un momentito, congresista, para que puedan ocupar su lugar los congresistas. Estamos esperando que los señores congresistas puedan dirigirse a un lugar, hay algunos congresistas que están dando la espalda al centro.

Señores congresistas... Los asesores que se encuentran también en los corredores no deben estar hablando en voz alta, que se interrumpe la sesión.

Adelante, congresista Soto.

El señor SOTO REYES (APP).- Presidente, muchas gracias.

Un saludo a la Representación Nacional.

Quiero informar al país entero que el Cusco viene atravesando una situación muy difícil. Hoy día ha empezado un paro de los servidores del Ministerio de Cultura con el bloqueo de vías y fundamentalmente el cierre de todos los complejos arqueológicos, incluido Machu Picchu, Sacsayhuamán, Qenqo, Puca Pucara, Pisac, Tambomachay Ollantaytambo, en protesta frente a la decisión que tomó en junio del ministro Aníbal Torres Vásquez, quien se comprometió a derogar el Decreto

Supremo 043-2022, por el cual se centraliza los recursos de Machu Picchu en la ciudad de Lima.

Señor presidente, el Congreso de la República no puede ser ajeno al problema que vive el país. Se está afectando a miles de turistas nacionales y extranjeros que hoy mismo no pueden ingresar a ningún complejo arqueológico de la región Cusco. En consecuencia, se está mellando la imagen del país a nivel internacional.

Pido a la Mesa Directiva que se exhorte al premier, al presidente de la República a una solución inmediata y a la derogatoria de este Decreto Supremo 043-2022 de manera urgente y...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señora congresista Katy Ugarte, tiene un minuto.

De ahí comenzamos, señores, con los proyectos de ley, no podemos retrasarnos.

Adelante, congresista.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Muchas gracias, Señor presidente. Muy buen día; también a todos colegas presentes en este hemiciclo.

De primera intención, quiero llamar a mi región Cusco, a la cual represento, a la calma. Mi persona ha presentado todavía cuando en ese entonces estaba como ministro el señor Salas que tenga que derogarse este Decreto Supremo 043, por el cual no se puede centralizar estos recursos en el MEF.

Por lo que pido, también desde este espacio, que tengamos que llamar a la calma. Los bloqueos de las carreteras no son buenos porque perjudicamos el turismo nacional e internacional ahora más que nunca que estamos en recuperación de la economía en nuestro país.

Por lo que también hago de conocimiento que aquí hay una manipulación de la directora de la DDC de la región Cusco, la cual está utilizando a un cierto grupo con este fin, porque yo estuve en mi Semana de Representación y no había ningún tema sobre esta paralización.

Y llamo a la ministra de Cultura que tenga inmediatamente que recibírnos también a los congresistas por la región Cusco para poder escuchar nuestra petición, que lo hemos pedido con documento todavía en este entonces al exministro.

Y esta solución en comunicación...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidente, muchas gracias.

Concordando con lo manifestado por los colegas del Cusco, colegas parlamentarios, el Decreto Supremo 043-2022-EF es un decreto que está atentando contra los intereses de la región Cusco, de la Dirección Desconcentrada de Cultura y del distrito de Machu Picchu.

Existe un pronunciamiento. El presidente del Frente de Defensa del distrito de Machu Picchu, el presidente de la Cámara de Comercio del distrito de Machu Picchu, el presidente del Sindicato de Comerciantes y Productores de Machu Picchu, los representantes de los Guías de Turismo del distrito de Machu Picchu, restaurantes, hoteles, artesanos, comunidades campesinas, todos solicitan y piden al Ejecutivo...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Ruth Luque.

No, lo siento, congresista, estamos haciendo una excepción. Normalmente no estamos comenzando con esta fase, porque esto va a suceder, van a participar más y más congresistas, y no vamos a poder alcanzar la meta que hablamos en día de ayer en Portavoces.

Entonces, congresista Ruth Luque, y ya cerremos esta parte.

Adelante, congresista.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Presidente, solo quiero resaltar, porque creo que es importante que todos los congresistas comprendan que el Decreto Supremo 043-2022 fue emitido, efectivamente, por Economía y Finanzas, y en una reunión donde estuvieron todos los congresistas de Cusco, solicitamos expresamente su derogatoria porque afecta de manera directa los recursos que se administran por la Dirección Desconcentrada de Cultura en Cusco.

Este decreto supremo no fue derogado y eso significa una afectación a la autonomía económica que tiene en este caso el Cusco.

Una propuesta, que creo que sería importante que todo el Pleno la conozca, es que en el marco del debate presupuestal debería

aplicarse la excepcionalidad en el caso de Cusco, en particular, para la implementación de este decreto supremo.

Pero desde aquí queremos hacer eco de la legítima demanda que está planteando el Sindicato de Trabajadores de la DDC Cusco, donde nuevamente están exigiendo la derogatoria de este decreto supremo, pero además se está planteando el cobro de deudas tributarias, además, que...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señores congresistas.

La Mesa Directiva y el Congreso de la República exhortan a las autoridades y a quienes tienen responsabilidad en el tema, que acaban de citar los congresistas de la región Ayacucho, para que se solucione el problema lo antes posible.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, adelante.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 2849, Ley que implementa y desarrolla los bancos de leche humana. (*)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Salud.

Tiene la palabra la congresista Julon Irogoin, presidenta de la Comisión de Salud, hasta por diez minutos.

Adelante, congresista.

La señora JULON IRIGOIN (APP).— Señor presidente, colegas congresistas, muy buenos días.

La Comisión de Salud y Población, aprobó, por unanimidad, en el presente periodo anual de sesiones el dictamen del proyecto de ley formulado por la colega congresista Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo, por el cual se plantea la implementación y desarrollo de bancos de leche humana.

El dictamen establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de los bancos de leche humana. Estos bancos son servicios especializados, responsables de llevar adelante acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, así como también de la ejecución de actividades de recolección de la producción láctea de los

donantes, así como de su procesamiento, control de calidad y distribución entre los beneficiarios.

Para los fines de la norma, la leche humana se obtiene a través de la donación de madres aptas para este fin, y su distribución es gratuita y bajo prescripción médica, quedando prohibido la comercialización de leche humana, así como el tráfico o uso, no contemplado en la ley.

Se exige, además, que para tener la condición de donante de leche humana, toda madre debe gozar de buena salud, acreditada a través de certificado médico que la madre se encuentra en etapa de lactancia y que puede donar su excedente de leche voluntariamente, accediendo al protocolo sanitario establecido para tal fin.

La norma propuesta establece como beneficiarios de la ley a los recién nacidos prematuros, de bajo peso, nacidos enfermos o que padecen enfermedades gastrointestinales, los lactantes en postoperatorio de intervenciones quirúrgicas, aquellos impedidos de recibir lactancia directa de su madre, los lactantes en situación de abandono o en orfandad materna y cualquier otro lactante que sea incluido por la autoridad competente, según criterio médico.

El dictamen dispone también la implementación progresiva de los bancos de leche humana en las instituciones prestadoras de servicios de salud, de acuerdo a la categorización de los correspondientes establecimientos de salud en todo el territorio nacional, proceso que está a cargo de cada sector al cual pertenecen.

Cumpliendo con las disposiciones del Ministerio de Salud y con cargo a los pliegos de las entidades involucradas, el dictamen precisa además las funciones del banco de leche humana del ente rector y del comité nacional de los bancos de leche humana en el que participan las instituciones directamente vinculadas en la participación, en aplicación de la ley, encabezadas por el ente rector entre otros aspectos.

Señores congresistas, la existencia de bancos de leche humana es aún una experiencia aislada en el país y desarrollada de manera incipiente en pocos establecimientos, a pesar de los muchos beneficios que esta estrategia trae consigo, en efecto es un hecho de aceptación general que la lactancia materna es fundamental para el desarrollo físico y emocional de recién nacido y del niño en su primer año de vida.

Desde el punto de vista médico preventivo, la leche materna permite dotar al recién nacido de nutrición que provee, no solo el alimento que necesita vivir, sino que también que le

brinda una barrera de protección para la prevención de muchas enfermedades.

En ese sentido, la norma busca atender la situación de aquellos recién nacidos privados de la posibilidad de recibir leche de su madre, permitiendo que en un acto de generosidad y amor otras madres le donen el excedente de leche para atender las necesidades de estos recién nacidos vulnerables debidos a su situación de salud o familiar.

Esta estrategia que se desarrollará en los bancos de leche de las instituciones prestadoras de servicio de salud y que estará liderada por el Ministerio de Salud, necesita del impulso de todos los involucrados, pues cada vez más se necesita que las madres donantes habiendo tomado consciencia del problema, aporten el exceso de su leche materna para contribuir a salvar vidas y criar niños más sanos.

Atendiendo a ello, el dictamen dispone también la realización de acciones informativas a fin de ampliar y difundir los alcances del servicio a cargo de los bancos de leche humana.

Como hemos señalado, las ventajas de esta norma propuesta son enormes beneficiando directamente a los recién nacidos vulnerables que necesitan de la leche materna y que por circunstancias ajenas sus familiares no pueden recibir la leche de sus madres.

Por ello, hago un llamado a la representación nacional a fin de aprobar esta iniciativa a cargo de nuestra colega Milagros y que va a ser en beneficio de toda la población.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento de la República.

Tiene la palabra, congresista María Jáuregui, como autora del proyecto. Cinco minutos.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, solicito su autorización para proyectar un corto video de un minuto, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Autorizado.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Gracias.

—Proyección de vídeo.

La señora .— La leche materna proporcionada a través de los bancos de leche ha salvado la vida a miles de bebés, por lo que hoy más que nunca debe ser prioritario contribuir a evitar y reducir la muerte de neonatos y lactantes.

En el Instituto Nacional Materno se ha logrado disminuir la instancia hospitalaria de los nacidos prematuros en las salas de cuidados intensivos de 36 a 13 días en promedio, lo que permite reducir los costos hospitalarios, todo ello gracias a su banco de leche materna.

La señora .— Ese Proyecto de Ley 2849 lo hemos preparado para poder evitar la muerte prematura, porque la muerte prematura del neonato se podría evitar si recibe lo que él necesita.

Que mis hermanos de la sierra, que mis hermanos de la selva puedan gozar de lo mismo, que todos los niños peruanos puedan gozar de esta misma excelencia de trabajo para poder desarrollar el banco de leche materna.

**El señor .— Para nosotros el instituto es un baluarte importante en ello, como el trabajo que hace ha permitido replicar la [...] del país. Hoy venimos abriendo hacia otros hospitales la capacitación que ellos realizan de cómo se viene humanizando esta atención a este recién nacido prematuro, congresista.*

(Música).

**La señora .— La leche materna proporcionada a través de los bancos de leche ha salvado la vida a miles de bebés; por lo que hoy, más que nunca debe ser prioritario contribuir a evitar...*

—Fin del vídeo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Gracias, señor presidente.

Agradezco poner al debate el dictamen del Proyecto de Ley 2849, que propone lineamientos generales para los bancos de leche humana, de mi autoría, que fuera aprobado en la Comisión de Salud por unanimidad.

Debemos partir señalando que la lactancia es un derecho humano fundamental que debe ser promovido y protegido por el Estado, por la sociedad, por las familias y por la comunidad.

La leche materna es un tejido vivo que alimenta, protege y estimula el desarrollo neural de los lactantes, siendo el alimento más completo para el ser humano. Para mantener este invaluable beneficio cuando no se dispone de la leche de la propia madre, la leche pasteurizada de las madres donantes es la mejor opción para la alimentación de los bebés prematuros o en alto riesgo.

Por ello, señor presidente, como un avance tecnológico muy importante aparecen los bancos de leche materna conformados por equipos de profesionales que elaboran en instalaciones especiales para recibir, procesar, clasificar, almacenar y distribuir la leche donada.

La leche materna proporciona a través de estos bancos, que se proporciona a través de estos bancos, ha salvado millones de vidas de recién nacidos a nivel mundial. Es especial que, nacidos prematuramente, sobre todo ellos son los más beneficiados, pues, de cada 10 nacimientos en el mundo, uno de ellos es prematuro.

Esta iniciativa nace con el objeto de establecer lineamientos generales de implementación y desarrollo de los bancos de leche humana en el Perú, como una estrategia para la producción y la reducción de la mortalidad y morbilidad infantil, mediante la promoción y fomento de la lactancia materna aplicada a la tecnología para el procesamiento de leche humana segura en los bancos.

En países de la región los bancos de leche materna han sido adecuados, promovidos. Por ejemplo, en Brasil, se cuenta con 225 bancos de leche materna; en Guatemala con 13 bancos de leche materna; en Venezuela con 11 bancos de leche materna; en Cuba tienen 14 bancos de leche materna; en Colombia 15; en México 32 bancos de leche materna; y, asimismo, en Europa Italia que se cuenta con más de 39 bancos de leche materna; en Francia hay 36 bancos de leche materna; y, en nuestro país solamente se cuenta con 3 bancos de leche materna. A raíz de esta ley, soñamos que todo el Perú desde Tumbes hasta Tacna, cada ciudad, pueda tener un banco de leche materna y darle al peruano la mejor alimentación para que pueda crecer saludablemente.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Muñante, dos minutos.

Recuerdo a los señores congresistas que no hay el alargue de 30 segundos.

Adelante, congresista.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente, si me permite pasar un videíto, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Adelante el vídeo.

El audio.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Descuénteme el tiempo, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Ese tiempo lo vamos descontando.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, sí, sí.

—Se reproduce vídeo.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— *Ustedes vean que, desde aquí, desde el [...] estamos aquí en el Instituto Materno Perinatal, estamos visitando en nuestra semana de representación el banco de leche humana, [...] una política [...] bastante interesante que nos van a comentar aquí el director del Instituto Materno Perinatal. Ustedes vean que desde aquí, desde el Instituto Materno Perinatal se protege la vida de los neonatos a través justamente de este programa tan interesante que es el Banco de Leche.*

El señor .— *Efectivamente, el Banco de Leche viene funcionando desde el año 2009, con la política de dar alimentación natural, leche humana a todos los recién nacido - prematuro principalmente- y es una política la cual es una medida preventiva contra la lucha contra la anemia, la desnutrición.*

La señora .— *Toda la leche que entra en donación tiene [...] para reemplazar el proceso que se llama la pasteurización. Entonces, en esta área tenemos lo que se da el almacenamiento de la leche donada que está lista para distribución...*

El señor .— *Cómo,...*

La señora .— *El proceso de recolección...*

-Fin de la reproducción de vídeo.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Bien, hasta ahí nomás, por favor.

Bien, Presidente, como ustedes pueden ver esto es algo, una tarea noble que se realiza desde el Instituto Materno Perinatal donde pude visitar también sus instalaciones, así que, mi total apoyo a este proyecto de la congresista Milagros Jáuregui de Aguayo y, además, advertir Presidente, aprovechar este momento para decirles que ese Banco de Leche funciona en un lugar temporal ya que el lugar donde funcionaba primigeniamente fue declarado inhabitable por INDICE.

Así que, yo llamo a las autoridades del ministerio de Salud y del Ejecutivo para que puedan por favor, priorizar la implementación y reforzamiento de esta infraestructura.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, el congresista Jorge Flores dos minutos.

Congresista Flores.

Otro congresista que desee hacer uso de la palabra.

El Oficial Mayor del Congreso.— (Fuera de micro)... No hay más en la lista de oradores.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— No hay más congresistas en la lista de oradores.

Entonces, señor congresista Jorge Flores.

Bien, no está.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Julon Irigoín, Presidenta de la Comisión de Salud.

Adelante, congresista.

La señora JULON IRIGOIN (APP).— Señor Presidente, solicito que se someta a votación el presente proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Finalizado el debate, se procede a marcar asistencia para proceder a votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han marcado asistencia 106 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 103 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Salud, que implementa y desarrolla los bancos de leche humana.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 103 congresistas, ninguno en contra y cero abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Salud, que implementa y desarrolla los bancos de leche humana.

(Aplausos).

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista.

La señora JULÓN IRIGOIN (APP).- Señor Presidente, le solicito, con la misma asistencia, tenga a bien a proceder la votación de la segunda votación por ser un tema muy relevante.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Salud, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de segunda votación.

Un momento.

Adelante, congresista.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).- Gracias, señor Presidente.

Previo un cordial saludo, señor Presidente, a todos los colegas congresistas.

Antes de pasar a la segunda votación, quiero yo pedir que se pueda acumular. Yo tengo un proyecto (la 3252), pedir pues que se pueda acumular también por ser un proyecto similar a la que se ha presentado, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Presidenta de la comisión, ¿está usted de acuerdo con la acumulación?

La señora JULÓN IRIGOIN (APP).— Señor Presidente, aceptamos la acumulación del proyecto de ley del congresista.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Acumulado el proyecto.

Votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 100 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Salud, que implementa y desarrolla los bancos de leche humana.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 100 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Comercio Exterior. Proyecto de Ley 2013, se propone incorporar a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior, dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por Promperú y se les autoriza el uso de la Marca País Perú. (*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Comercio Exterior.

Tiene la palabra el congresista Tello Montes, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por 10 minutos.

Congresista, adelante.

El señor TELLO MONTES (BM).— Buenos días, señor Presidente. Por su intermedio, saludar a todos los congresistas y a toda la población que nos sigue a través de las redes y por vía directa.

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2013/2021-CR que con texto sustitutorio se propone ley que incorpora a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior, dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por Promperú y les autoriza el uso de la Marca País Perú.

Señor Presidente, el proyecto de ley citado fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora e ingresó para su estudio y dictamen el 12 de mayo y 20 mayo de 2022, respectivamente.

En la segunda sesión extraordinaria, celebrada el 15 de julio de 2022, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo acordó por unanimidad de los presentes aprobar el proyecto legislativo con el texto sustitutorio que forma parte del presente dictamen. El dictamen fue presentado al área de Trámite Documentario el 26 de julio de 2022.

Hemos recibido opinión de Proyecto Legislativo 1439/2021-CR.

El Ministerio de Cultura emite opinión considerando no estar dentro de sus competencias, sino en la del Mincetur.

La fórmula legal tiene tres artículos que propone incorporar a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior, dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por la Comisión de Promoción del Perú, Promperú, para que a través de los productos y servicios que estos ofrecen en su lugar de residencia, se difunda la imagen y realidad del Perú.

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, Promperú, es un organismo técnico especializado presupuestal y administrativa. Se encuentra adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y constituye un pliego presupuestal. Es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales.

Desde el año 2011, Promperú, en estrecha coordinación con los actores del sector Comercio Exterior y Turismo, ha realizado diferentes acciones de promoción, las cuales han contribuido con el posicionamiento del Perú en diferentes mercados internacionales.

"Una marca país es mucho más fuerte que una marca comercial. Es la suma de experiencias invalorable que han sido transmitidas por generaciones, son sentimientos, esperanzas y deseos que tienen una nación de su pasado, presente y especialmente de su futuro", comentó la expresidenta ejecutiva de la Comisión del Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, Promperú.

La Marca Perú se presentó al mundo el 10 de marzo de 2011. Nuestra marca cumplió 10 años de existencia que pueden parecer pocos, pero cuando analizamos esta inversión en tiempo y esfuerzo, creemos que todo ello valió la pena.

Para el caso de las exportaciones, la marca comparte con el mundo esta calidad única que tienen los bienes peruanos que generan una gran demanda en los mercados internacionales. Además, se destaca a productos que aportan gran valor diferencial como la alpaca, los cafés especiales, el pisco, los superfoods, entre tantos otros productos de exportación.

Para poder usar el distintivo de sus productos o servicios, se debe cumplir con el proceso de solicitud de la Marca País y obtener certificado de licencia de uso, en este proceso se exige formalidad y buena reputación del solicitante, calidad de los productos y servicios, que el uso esté alineado con los objetivos de la Marca País Perú y compromiso con el desarrollo del Perú.

La exportación o perdón, la exposición de motivos del proyecto de ley, Promperú ha venido cumpliendo con las funciones que se han atribuido, ejecutando sus acciones dentro del país hacia el exterior, sin embargo, existe una masa crítica de peruanos residentes en el exterior que comercializan sus productos y servicios de origen o de tradición peruana y que no cuentan con mayor apoyo del Estado; por cuanto, Promperú no promueve la difusión de la imagen del país, el turismo y exportaciones desde fuera de la frontera del Perú.

Al respecto, Promperú informo sobre los 84 eventos que ha venido realizando y que tiene programados en el exterior durante el año 2022, ferias, convenciones, congresos, etcétera. En los cuales se difundirá la Marca País Perú en 34 países. Asimismo, las actividades que vienen realizando son anunciadas en su página web, en todos estos eventos no se

encuentran incluidos los peruanos en el exterior que promueven sus productos y servicios de manera independiente.

En ese sentido, el dictamen como objetivo, cubrir el vacío legal que existe a la fecha, otorgando a los peruanos residentes en el exterior la posibilidad de contar con el respaldo del Estado Peruano a través de Promperú en la difusión de la imagen del país a través de los productos y servicios que comercializan.

Por ello, resulta necesario que el Estado Peruano otorgue igualdad de oportunidades el respaldo en todo aspecto a los peruanos residentes en el exterior, lo que propiciará no sólo que la difusión de la imagen del país pueda crecer espontáneamente, sino, también, una valoración de los productos peruanos en el extranjero.

Por otro lado, se establece la posibilidad de los peruanos residentes en el exterior, puedan utilizar la Marca País Perú para los productos que elaboren en el exterior o servicios que brinden, siempre que estos cumplan con los requisitos que se encuentran previstos en la norma por la autoridad competente, el uso de la Marca País Perú dará un valor agregado a sus emprendimientos, impactando asimismo de manera positiva en la imagen del país.

En ese contexto a criterio de la comisión, se hace necesario aprobar esta norma, que busca que la Comisión de Promoción de Turismo y Comercio Exterior incluyan a los peruanos residentes en el exterior en las acciones que realicen.

Asimismo, los connacionales residentes en el extranjero se convertirán en una fuente de promoción de nuestra gastronomía, nuestros productos tradicionales, nuestra historia y turismo y en general nuestro pasado milenar y coadyuvarán en el desarrollo de nuestra autoestima nacional, siendo una caja de resonancia para la elaboración internacional del país, sumando a los peruanos residentes en el exterior y sus emprendimientos en el Programa de Marca Perú, acelerará y consolidará el proceso de poner al Perú en los ojos del mundo creando oportunidades de inversión.

Por ello, a juicio de esta comisión dictaminadora, si existen sustento real y fáctico en la necesidad de legislar sobre las propuestas contenidas en los proyectos legislativos acumulados.

Por las razones expuestas, solicito el debate y aprobación del dictamen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu, por cinco minutos, como autor del proyecto.

Adelante, congresista.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Señor Presidente, muy buenos días.

Por su intermedio, Presidente, alcanzo mi saludo a todos mis colegas y sobre todo a todos los peruanos y peruanas que se encuentran en el extranjero.

Como sabemos, Promperú tiene como principales funciones el promover la imagen del Perú en el exterior, promover exportaciones e inversiones y promover el turismo.

En ese sentido, Promperú ha venido cumpliendo de manera eficiente con las funciones que se le han atribuido, ejecutando sus acciones desde dentro del país hacia el exterior.

Sin embargo, en la actualidad existe una masa crítica de peruanos residentes en el exterior que hemos tomado contacto con ellos en nuestra semana de representación en diversos países.

Estos peruanos comercializan sus productos y servicios de origen o de tradición peruana, pero no cuentan con mayor apoyo del Estado, por cuanto, PromPerú no promueve la difusión de la imagen del país para el consumo de productos o utilización de servicios de origen peruano fuera del territorio nacional.

Tengo el honor, señores congresistas, de haber sido electo congresista por la circunscripción de electores peruanos residentes en el extranjero, y como tal he podido constatar que gran parte de nuestros connacionales que migraron fuera del Perú en busca de mejores oportunidades de vida son emprendedores natos en los rubros como, gastronomía, artesanía, textiles, arte popular fiestas tradicionales, entre otras; y desarrollan actividades que implica exposición y promoción de la imagen del Perú y de la cultura peruana.

Por ello, resulta imperioso que el Estado peruano otorgue en igualdad de oportunidades un respaldo en todo aspecto a los peruanos residentes en el exterior lo que propiciará no solo que la difusión de la imagen del Perú pueda crecer exponencialmente, sino también, una valoración y conocimiento de los productos y servicios peruanos en el extranjero.

Mediante la presente ley se incorpora a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú dándoles la posibilidad de que puedan utilizar la marca país Perú en los productos que elaboran o en los servicios que prestan siempre que cumplan con los requisitos que se encuentran previstos en la norma de la autoridad competente.

El uso de la marca país Perú añadirá un gran valor a sus emprendimientos impactando, asimismo, de manera positiva en la imagen de nuestro país generando gran interés en nuestra cultura milenaria incentivando el consumo de productos y servicios, y generando un ambiente muy favorable para la entrada de inversionistas extranjeros.

Por lo que solicito se vote el presente proyecto de ley de mi autoría, ya que beneficiara a todos nuestros compatriotas y emprendedores que residen en el exterior. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— ¿Otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Bien, señores congresistas, habiendo concluido el rol de oradores tiene la palabra el congresista Tello Montes, presidente de la Comisión de Comercio.

El señor TELLO MONTES (BM).— Señor presidente, pediría al Pleno ratificar el proyecto de ley que va beneficiar a nuestro país con la marca país Perú y de esta manera también a través de los residentes en el extranjero tendremos también promotores y difusores de nuestro país, la costumbre, la cultura, y la gastronomía, entre otros, en los diferentes países del mundo en el cual PromPerú indudablemente extendería su compromiso para que nuestro país siga saliendo adelante.

Pediría —aquí— al Pleno, a los congresistas, aprobar por unanimidad y dar el respaldo respectivo, señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Congresistas, marcar asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han registrado asistencia 105 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 101 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que incorpora a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por Promperú y se les autoriza el uso de la "Marca País Perú".

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 101 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que incorpora a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por Promperú y se les autoriza el uso de la Marca País Perú.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista, adelante.

El señor TELLO MONTES (BM).- Solicito, señor presidente, la exoneración de la segunda votación, y a la vez también agradecer a los congresistas por su respaldo.

Y que la exoneración de la segunda votación también se respalde, porque ha sido parte de un evento que se hizo aquí en el Congreso de la República con los residentes, que hicieron llegar esa inquietud de que se les considere también a los residentes en el extranjero en la marca país.

Y también hacer extensivo, señor presidente, que acá en el Congreso se va a hacer el lanzamiento de la calle Perú, que el alcalde de Medley, en Miami, va a oficializar el día 19 de noviembre en la ciudad de Miami-Medley, en la cual esperamos que usted esté presente en el lanzamiento aquí en el Congreso de la República, que será el 11 de noviembre, y hacemos

extensivo a todos los congresistas de la República a estar presentes en este evento importante.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Atendiendo lo solicitado por el presidente de la Comisión de Comercio Exterior, se va a votar con la misma asistencia la exoneración a la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 98 votos a favor, uno en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Comercio Exterior, que incorpora a los ciudadanos peruanos residentes en el exterior dentro de los alcances de las acciones y políticas formuladas por Promperú y se les autoriza el uso de la "Marca País Perú".

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado 98 congresistas a favor, uno en contra, una abstención.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Allanamiento

De la Comisión de Comercio Exterior. Proyectos de ley: 163, 479 y otros, autógrafa observada por el señor presidente de la República, se propone modificar la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Comercio Exterior que recomienda el allanamiento respecto de las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo.

Tiene la palabra el congresista Tello Montes, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por diez minutos.

Adelante, congresista.

El señor TELLO MONTES (BM).— Gracias, señor presidente.

Por su intermedio, saludar nuevamente a todos los congresistas presentes y a todos los ciudadanos que nos siguen por el canal del Congreso y por las redes.

Dictamen de allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que propone la ley que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, de los proyectos de ley: 163/2021-CR, 479/2021-CR, 1443/2021-CR, 1315/2021-CR y 1986/2021-CR.

Texto sustitutorio.

Señor presidente, el 17 de junio de 2022 el Pleno del Congreso aprobó el dictamen con texto sustitutorio de los proyectos de Ley 163, 479, 1315, 1443 y 1986, que propone modificar la Ley 28529, ley del guía de turismo, en primera y segunda votación por unanimidad.

Con fecha 19 de julio del mismo año, el Poder Ejecutivo observa la autógrafa que modifica la Ley 28529, ley del guía de turismo.

Igualmente, el 20 de julio de 2022 ingresa a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para su estudio y dictamen.

Seguidamente en la segunda sesión ordinaria, celebrada el 7 de setiembre de 2022, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo acordó por unanimidad, de los señores congresistas presentes, aprobar el dictamen de allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo, a la autógrafa de ley.

En ese sentido, es necesario precisar algunos puntos que darán mayor claridad sobre los puntos materia del dictamen de allanamiento.

Para los efectos de la presente norma y el marco legal que regula la actividad turística, el guía de turismo es la persona natural que cuenta con el título de guía oficial de turismo o guía oficial de montaña, expedido por instituciones de educación superior.

Se toma en consideración las observaciones planteadas que se basan en un enfoque del sector educación que acota de forma correcta la autógrafa para evitar la exclusión de importantes

sectores del estudiantado y de los egresados de instituciones, cómo: Escuelas de educación superior tecnológica, escuelas de educación superior pedagógica, escuela de educación superior.

Para el ejercicio profesional, como el guía de turismo, la persona natural debe cumplir con los siguientes requisitos: Contar con título a nombre de la nación de profesional técnico en guía oficial de turismo o en guía de montaña, expedida por una institución de educación superior del país.

Igualmente, se le considera como guía de turismo si cuenta con título a nombre de la nación de profesional o licenciado en turismo y otras carreras, programas afines en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística, expedida por universidades o escuela de educación superior tecnológica del país o revalidada o reconocida, según corresponda, conforme a ley si el título ha sido otorgado en el extranjero.

Estar inscrito en el directorio nacional de prestadores de servicios turísticos calificados, conforme a las disposiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Contar con el carné que lo acredite como guía de turismo, expedido por la dirección o gerencia regional de Comercio Exterior y Turismo del gobierno regional competente, conforme a las disposiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

De igual manera se acogen las observaciones planteadas en cuanto a que se coordinen con el Minedu los eventuales cambios que puedan darse en el catálogo nacional de oferta formativa.

También se suprime el texto y demás normas reglamentarias y complementarias que se opongan a la presente ley para evitar imprecisiones, de acuerdo al citado Manual de Técnica Legislativa, y se precisa la redacción en algunos, palabras de forma y no de fondo.

Finalmente, un ajuste de técnica legislativa sobre el título de la Ley 28529, por lo que se presentó el texto sustitutorio con los ajustes correspondientes.

Por todas estas razones, pido a la representación nacional su amplio apoyo para aprobar esta ley que tiene como finalidad actualizar y fortalecer la Ley 28529, ley del guía de turismo, la cual regula la actividad de los guías de turismo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, por grupo parlamentario, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra la congresista Katty Ugarte por cinco minutos, como autora del proyecto.

Adelante, congresista.

La señora UGARTE MAMANI (BM)..- Muchas gracias, señor presidente.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo aprobó el dictamen de allanamiento de los proyectos de Ley 1315 y 1986, de mi autoría, junto a otros proyectos de Ley de mis colegas congresistas que proponen modificar la Ley del Guía de Turismo. De tal modo, señor presidente, la iniciativa legislativa en debate busca profesionalizar el guiado de turismo, así como el guiado de montaña en beneficio de los turistas nacionales y extranjeros. Por lo tanto, del sector Turismo que beneficia a mi Región Cusco.

Señor presidente, una de las dos iniciativas legislativas que presenté mi despacho congresal ha recibido el valioso aporte de la Asociación de Guías de Montaña del Perú, el Centro de Estudios de Alta Montaña y el Centro Turístico de Montaña con quienes hemos llevado a cabo una mesa de trabajo en el Congreso de la República para la elaboración del proyecto de Ley. Como sabemos, señor presidente, los guías oficiales de montaña también se encuentran dentro del guiado de turismo, al igual que el licenciado en turismo y los guías oficiales de turismo, pero actualmente no están diferenciados en la Ley. Por lo tanto, señor presidente, de convertirse en Ley esta propuesta se promoverá que los guías oficiales de turismo y los licenciados en turismo obtengan la formación necesaria y especializada en guía de montaña cuando se dediquen a esta actividad, para garantizar un servicio de turismo seguro, efectivo y eficiente a turistas peruanos y extranjeros.

Señor presidente, es necesario profesionalizar el sector Turismo, ello demanda que las personas a cargo de estos servicios deban recibir formación especializada y una acreditación por parte del Estado. De tal modo, señor presidente, podamos combatir la informalidad en el sector Turismo que tantos ingresos económicos trae a nuestro país y particularmente a mi Región Cusco que vive principalmente del Turismo, debido a sus diversos atractivos turísticos.

Señor presidente, con la aprobación de esta propuesta de Ley, se beneficiará principalmente a las personas que buscan el

servicio de Turismo en nuestro país, pues, el Perú cuenta con zonas que por sus características son propicias para la práctica de la escalada en roca y escalada en hielo, caminatas y afines las cuales constituyen importantes atractivos para el Turismo de Aventura. Además, es necesario establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los guías de montaña en el desempeño de su actividad con el propósito de reducir, en lo posible, los riesgos inherentes a la práctica de Turismo de Aventura en beneficio de la seguridad del turista y protección del medio ambiente.

Muchas gracias, señor presidente.

Y, espero el apoyo de todos mis colegas congresistas para aprobar esta importante iniciativa legislativa.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón por cinco minutos como autor del proyecto.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

El día de hoy después de haber transcurrido más de cuatro meses desde el 17 de junio del año 2022, en el que el Pleno del Congreso de la República aprobó el dictamen de estas importantes iniciativas acumuladas, volvemos a debatir el allanamiento a las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la Autógrafa recaída en los proyectos 8163, 479, 1443, 1315 y 1986 proyectos de Ley que proponen modificar la Ley 28529, la Ley del Guía de Turismo, acogiendo el texto propuesto por del Poder Ejecutivo. La aprobación de estas iniciativas legislativas, señor presidente, va a permitir promover el profesionalismo, profesionalismo, de esta importante actividad lo que contribuye a la mejora de la calidad del servicio turístico y de la competitividad del sector.

Saludamos que en el artículo 2 de la presente norma se haya incorporado uno de los pedidos que hiciéramos, como es que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la capacitación, la asistencia técnica para que los guías de turismo puedan alcanzar la calidad y excelencia en la atención en el servicio turístico respectivo.

Es importante, señor presidente, tener en cuenta que para mejorar la competitividad del destino turístico resulta importante el componente humano, que toma contacto con el turismo en especial quienes se desempeñan como guías de turismo, por tanto, su profesionalización, su acreditación,

tiene que ir acompañada con el marco legal y las políticas públicas respectivas que permitan la verificación por parte de las autoridades y sus competencias y las capacidades para prestar los servicios turísticos de calidad.

También es necesario, manifestar que en el artículo 2, se menciona que el MINCETUR será la entidad que promueva dicha capacitación y asistencia técnica para que los guías de turismo alcancen la calidad y excelencia respectiva.

Respecto, a los requisitos para el ejercicio profesional como guía de turismo, se tiene que manifestar, señor Presidente, que para el ejercicio profesional como guía de turismo la personal natural debe cumplir ciertas condiciones, dentro de ellas está:

1. Contar con título a nombre de la nación de profesional técnico en guía oficial de turismo o en guía de alta montaña, expedido por una institución de Educación Superior del país. También se le considere como guía de turismo, si cuenta con título a nombre de la nación de profesional o licenciado en turismo u otras carreras y programas a fines a dicha profesional vinculadas a la actividad turística, pero expedidas por universidad o escuelas de Educación Superior Tecnológica del país.

Es importante, señor Presidente, que se respete el derecho de los guías de turismo, un guía de turismo tiene que ser una persona que ha sido preparada para ello, que ha estudiado, que es un licenciado en turismo o que ha conseguido a base de esfuerzo el título de guía de turismo, en una universidad o en un Instituto Técnico Superior.

Lamentablemente, en los últimos años, señor Presidente, se ha dado oportunidad a que otras personas que no cuentan con el título de licenciado en turismo, que no son guías de turismo puedan ejercer libremente esta actividad, eso no se puede permitir señor Presidente, porque realmente estaríamos violando los derechos de los guías que para eso han estudiado, para eso se han formado.

Asimismo, señor Presidente, en el artículo 7, se habla de las actividades especializadas y dentro de esas actividades obviamente el MINCETUR puede establecer actividades especializadas dentro del ámbito que las regula.

En tal sentido, también tenemos que mencionar, señor Presidente, que los prestadores de servicios turísticos deben de promover las acciones necesarias destinadas al cumplimiento de la presente ley, su reglamento y demás normas

complementarias, es decir, los operadores, las agencias de viajes, el empleador.

Queremos manifestar, señor Presidente, colegas congresistas que nos puedan apoyar la representación nacional, todas las bancadas a efectos de apoyar no a los autores o coautores del proyecto, sino a los guías de turismo que nos están escuchando, a los licenciados en turismo, a efectos de respetar sus derechos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Oradores, comienza el congresista Guido Bellido dos minutos, se le recuerda señores congresistas que no hay el alargue de treinta segundos.

Adelante, congresista Bellido.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias, Presidente, colegas congresistas.

Efectivamente, la actividad turística en el país tiene que estar en manos de los guías y licenciados en turismo, profesionales que han sido debidamente preparados. Una de las actividades económicas importante en el país, tiene que ser debidamente monitoreado, conducido también por el ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los diferentes entes que están vinculados a la actividad.

Por eso, es importante el día de hoy, aprobar este proyecto de ley y efectivamente, nosotros desde la bancada de Perú Libre vamos a apoyar al 100% esta iniciativa y solamente tomando como un paso para poder fortalecer la actividad turística en nuestro país, para poder fortalecer el trabajo para cada uno de nuestros hermanos licenciados en turismo y guías de turismo a nivel nacional, que seguramente en este momento están pendientes de esta iniciativa, ellos han venido esperando muchos años para que realmente se le reconozca como tal, y es lo justo, es desde el Congreso de la República reconocerlos, hacer de que esta actividad sea profesional.

En esa línea, nuestro reconocimiento a los todos los colegas congresistas por poder apoyar esta iniciativa.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila, dos minutos.

El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente; colegas congresistas.

Para mí es una expresión que debo dar a todos los representantes, porque estos son temas importantes que necesita el país. Cuando nosotros formalizamos que los profesionales tienen que asumir esta responsabilidad, eso es fortalecer, eso es trabajo, que está pensando en el país, en su desarrollo. Y si eso fuera siempre nuestro debate, felicitaría a todos. Estas son iniciativas importantes para el país.

Nosotros tenemos hermosas zonas turísticas que están abandonadas, seguramente no tomadas en su momento con importancia. En ese sentido, espero que estos profesionales acreditados tomen ya una acción importante para que nosotros podamos profundizar el desarrollo sostenible en el turismo. El Perú es un país turístico; sin embargo, no lo estamos tomando en cuenta.

En ese sentido, estoy seguro que estas acciones positivas que mostramos van a ir a beneficio del país. Esto sí no tiene tinte político, esta es una acción realmente que va a ir al desarrollo. Porque, como antecedente tenemos nosotros, a través del turismo han avanzado en su desarrollo académico muchos países, ¿y por qué no ha de ser nosotros? También tenemos no solo en la región de Cuzco las zonas turísticas, sino también en otras partes de nuestra región.

Felicitaciones a quienes han...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, cinco minutos como autor.

Adelante, congresista.

El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, señor Presidente.

Previamente un saludo a la Representación Nacional.

Soy autor también del Proyecto de Ley 1443/2021, que está acumulado a la sustentación que ha hecho el presidente de la comisión; a través de este proyecto de ley proponemos que se modifique la Ley 28529, Ley del guía de turismo. Pero es importante que la Representación Nacional conozca, Presidente,

de que este no es un reclamo de los guías de turismo del Cuzco, de los licenciados en Turismo, no.

Mire, Amazonas tiene 114 guías de turismo; Ancash, 954; Apurímac, 34; Arequipa, 251; Ayacucho, siete; Cajamarca, 18; Callao, nueve; Cuzco, 394; Huancavelica, 53; Huánuco, uno; Ica, cuatro; Junín, 15. En total hay 12 177 profesionales de turismo.

Pero lo más importante, Presidente, es que estos proyectos acumulados, puestos a conocimiento del ejecutivo nacional, han sido observados. Y nosotros, a través de la presidencia de la comisión respectiva, nos estamos allanando, porque estamos totalmente de acuerdo con que un profesional del turismo tenga que contar con un título a nombre de la Nación. Eso es importante.

Lo otro es que debe estar inscrito en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turístico Calificados.

Tercero, contar con un carné que lo acredite como guía de turismo, expedido por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del gobierno regional competente.

Es decir, se trata de darle calidad profesional al servicio del guiado en los distintos complejos arqueológicos a nivel nacional.

Nosotros, desde este Congreso, desterramos la informalidad y proponemos que la Representación Nacional pueda apoyar estos proyectos acumulados, que, reitero, son por el bien de los licenciados en turismo, guías oficiales de turismo y todo lo que signifique profesional expedido con un título a nombre de la Nación.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Mery Infantes tiene la palabra.

Adelante, congresista Infantes.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Muy buenos días al *erario nacional; querido señor presidente, muy buenos días.

Queridos colegas, la iniciativa de los colegas en estos proyectos de ley es excelente. Los han felicitado muchos de

los colegas que se ha parado; pero hay que reconocer, nosotros en Amazonas tenemos 114 guías de turismo, de los cuales, qué hacen.

Si tenemos un Kuélap que hasta la fecha, de verdad, hasta derrotados nos sentimos, porque no se escucha una voz de solución a los problemas.

Tenemos las más grandes bellezas, incluida la que se ha encontrado recientemente en lo que es el Valle de los Dinosaurios, en Utcubamba, unas réplicas de dinosaurios que jamás han sido encontradas en otros países del mundo, y eso ya lo tiene Ingemmet.

Tenemos restos de dinosaurios y muchas grandes bellezas arqueológicas y paleontológicas; pero, qué pasa, qué hacen los guías de turismo si no tenemos el impulso del Ministerio de Cultura, qué hacemos. Que está bien, que están reconocidos, excelente; pidamos a los ministerios que impulsen a esos grandes profesionales que se encuentran sin trabajo, ellos necesitan trabajo, ellos necesitan toda esa enseñanza que han tenido en las universidades por cinco años sacar, de hecho, también provecho; sin embargo, hasta ahora no...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Congresista Lizarzaburu, tiene la palabra.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Este tema lo hemos tratado en comisiones, en la comisión correspondiente varias veces, y he mencionado en todas las reuniones, me parece bien formalizar, me parece bien la acreditación; pero también yo dejé dicho: qué pasan con las personas que ejercen este trabajo desde hace 25 años atrás, que son expertos guías, conocedores de la naturaleza como nadie, que viven en la zona, pero que no están acreditados, pero han empezado haciendo canotaje hace 30 años en el río Lunahuaná, por decir algo.

Personalmente, tengo un amigo que se dedica a esto y que él viene de la expedición de los polacos, sus tíos fueron con los expedicionarios polacos que se perdieron en el Cañón del Colca en el año 81. Un experto en canotaje, un experto en naturaleza, ¿qué pasa? Ya no va a poder trabajar porque no tiene esos estudios que se exigen.

Yo creo que ahí tendríamos un problema que deberíamos de analizar, porque estas personas no pueden quedar descartadas,

son peruanos que ya pertenecen a la PEA y que trabajan en esto hace más de 25, 30 años.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Tello Montes, presidente de la Comisión de Comercio Exterior.

El señor TELLO MONTES (BM).— Gracias, señor Presidente. Invito a los congresistas a someter al voto, para ratificar y beneficiar a la población con este importante proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Finalizado el debate, se va a votar el allanamiento.

Señores congresistas, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han registrado su asistencia 107 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 102 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el allanamiento a las observaciones formuladas por el presidente de la república a la autógrafa recaída en los proyecto de Ley 163, 479, 1315, 14443 y 1986, que propone modificar la ley 28529, Ley del Guía de Turismo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 102 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobado el allanamiento.

Señores congresistas, la aprobación de allanamiento no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Constitución. Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 1434. Se propone desarrollar el procedimiento de control político sobre los decretos supremos que declaran regímenes de excepción.(*)

La Junta de Portavoces en Sesión del 14 de septiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el congresista Guerra García, presidente de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.

Adelante, congresista.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).- Gracias, Presidente.

Como se ha señalado y como lo sabemos todos el Presidente de la República tiene la potestad de crear regímenes de excepción, estados de emergencia y los hemos visto en nuestra historia a lo largo de mucho tiempo. Sin embargo, terminados estos estados de excepción en algunos casos el Ejecutivo informa de esto al Congreso porque el Congreso cuando le da esta potestad le dice, informe usted después.

En otros casos no se han informado y en la mayoría de los casos cuando llegan estos informes no hay un procedimiento claro para poder saber que se hace con esto, entonces, este proyecto lo que busca es precisamente regular este tema.

Nuestro Reglamento del Congreso no establece un procedimiento que se deba seguir para el control constitucional de estos decretos supremos. Quiero ser enfático en este punto, señor presidente, el artículo 137 de nuestra Constitución Política que regula el régimen de estado de excepción señala que, el presidente puede decretar el estado de excepción en un plazo determinado en una parte del territorio de la república, pero por eso debe dar cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de cada uno de estos decretos emitidos.

Sin embargo, este procedimiento -como he dicho- no ha sido regulado en nuestro reglamento y no queda claro cuál es el

destino de dichos decretos supremos que llegan a la Comisión de Constitución y ahí quedan.

El año 92 el Congreso aprobó la Ley de control parlamentario sobre los actos normativos del Presidente de la República, que si bien regula el procedimiento de control de las normas que declaran los estados de excepción entro en vigencia con la Constitución del 79, porque esto fue el 92.

Luego, con la entrada de la Constitución del 93 su contenido también debió ser regulado en el Reglamento del Congreso para que esto se aplique.

Por ello, señor presidente, y a través suyo a los señores congresistas, es que ante una situación jurídica constitucional se ve necesario legalmente el control político del Congreso en cumplimiento del artículo 137 de la Constitución y el artículo 27 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta comisión propone la modificación el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la República para incluir la declaratoria de regímenes de excepción.

Asimismo, señor presidente, colegas congresistas; en este dictamen también se propone la inclusión de un artículo, el artículo 92A para desarrollar dicho mecanismo de control político sobre la declaración de estados de excepción por parte del Poder Ejecutivo con la finalidad de establecer un control de estas normas emitidas por el Ejecutivo como, los decretos legislativos, los decretos de urgencia, tratados internacionales ejecutivos, como lo ordena el artículo 90, 91 y 92 del Reglamento del Congreso.

Es decir, estamos también aprovechando en esta norma para que se pueda igual existir mecanismos de control sobre estas otras normas, -repito- decretos legislativos, decretos de urgencia. Ahí teníamos un vacío.

De este modo, señores congresistas, quiero incidir en que al regular este procedimiento dentro del Reglamento del Congreso con los elementos de carácter constitucional suficientes para la debida evaluación en tiempos y requisitos constitucionales el Congreso podrá efectuar un apropiado control político de las normas que declaran estados de excepción.

Recordemos que los estados de excepción suspenden los derechos constitucionales de las personas y, por tanto, debe haber una clara explicación posteriormente a estos estados de excepción, no es una norma cualquiera.

Siguiendo, entonces, la recomendación de la sentencia caída en el fundamento 31 del expediente 002-2008 del Tribunal

Constitucional, este tribunal exhorta al Congreso a establecer un procedimiento de dación de cuenta de esta facultad normativa del Ejecutivo, lo que determinará que se de cumplimiento para brindada así a la ciudadanía la protección de sus derechos fundamentales, la explicación de porque estos derechos fueron suspendidos, así como, una justificada y proporcional participación de las fuerzas del orden dentro de plazos razonables.

Señor presidente, señores congresistas, habiendo culminado la presentación de este dictamen, propongo poner a debate en el Pleno este texto aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

¿Congresista que desee participar?

Adelante, congresista Chiabra. Tiene la palabra.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señor presidente.

Buenos días.

El artículo 137, sobre régimen de excepción, señal que el estado de emergencia se declara en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves de circunstancias que afecten la vida de la nación. Es eventual.

Lima y Callao, desde el 2 de febrero, están declarados en estado emergencia por seguridad ciudadana que no contempla el artículo 137, que está sacando a las Fuerzas Armadas para seguridad ciudadana, que es ilegal, y que se está prorrogando 45 días, 45 días, 45 días. Desde el 2 de febrero, estamos en noviembre, va a terminar el año y seguimos en estado de emergencia. Esa no es la esencia del estado de emergencia, es eventual, es proporcional y termina cuando se supera la situación.

Entonces, también se le tiene que decir al Ejecutivo que el estado de emergencia no puede estar recortando las libertades y los derechos sin ninguna justificación grave. Esto también debería colocarse en el reglamento si es que es necesario o si no hacerle conocer al Ejecutivo, porque a este paso las libertades están recortadas y en el cualquier momento

cualquier ciudadano puede sufrir detención o ingresar a su domicilio sin que se pueda defender.

Yo creo es tiempo que recuperemos las libertades y los derechos, y lo venimos señalando a los ministros del Interior y Defensa, las Fuerzas Armadas no pueden salir al trabajo de seguridad ciudadana porque es ilegal. Mientras que no pasa nada, no pasa nada, y cuando pase algo, quién va a asumir la responsabilidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón por dos minutos.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señor presidente, señores congresistas, la importancia, señor presidente, de la labor del control político por parte del Congreso de la República es una labor que no puede ser limitada.

Yo creo que es importante que la Comisión de Constitución y Reglamento, hay que decirlo, recibió un total de 633 normas, entre decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados internacionales, ejecutivos y con relación a los decretos supremos que también prorrogan estados de emergencia.

En tal sentido, señor presidente, la carga laboral a cargo de esta Comisión de Constitución se va incrementando día a día, eso puede afectar el manejo de los proyectos de ley y sus dictámenes cuando la carga procedimental que recibe respecto a la materia de control político debe desarrollarse en relación con los actos normativos que emite el Ejecutivo.

Yo creo que para tener una certeza y una seguridad jurídica mayor, señor presidente, colegas congresistas, es que planteo en este momento al presidente de la Comisión de Constitución que debería incorporarse una disposición complementaria final única, la creación de una subcomisión de control político como órgano encargado de analizar estos actos normativos, emitiendo informe de cada decreto legislativo, los decretos de urgencia, tratados internacionales y ejecutivos y decretos supremos que declaren o prorroguen regímenes de excepción. Esto sería importante que exista una subcomisión de control político dentro, que forme parte de la Comisión de Constitución. El número de integrantes y su conformación deberán respetar el principio de proporcionalidad a cada grupo parlamentario y ellos elegirán a su presidente de este grupo de trabajo.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Adelante, congresista Ruth Luque.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Presidente, en realidad, yo quiero expresar mi preocupación por este dictamen, porque, en realidad, está yendo más allá del mandato constitucional.

El artículo 137 de la Constitución Política y el numeral 19) del artículo 118 ya señala de manera clara, digamos, que el Congreso tiene ciertas atribuciones y facultades referidos a decretos de urgencia. Y, en realidad, aquí lo que se está incorporando es un procedimiento de control específico para los decretos supremos, y creo que esa es una trasgresión abierta a la potestad que tiene el propio Poder Ejecutivo, más allá de quienes sean las personas.

Entonces, yo creo que una modificación de esa naturaleza sí requiere encontrar un consenso con el Poder Ejecutivo, porque aquí lo que se está generando con esta incorporación del artículo 92 al Reglamento del Congreso de la República, en realidad, es una abierta trasgresión a lo que está establecido en el marco constitucional. Y creo que en el marco de ello no podemos ir más allá de lo que está establecido en el artículo 108 y en el artículo 137 de la Constitución Política.

Y me parece un serio riesgo, en realidad, porque me da la sensación, presidente, y lo digo a todas las bancadas, que cada vez que se generan iniciativas de este tipo y se quiere ampliar el poder de fiscalizador del Congreso de la República, en realidad se está notando como una lógica de avasallamiento a las competencias que tiene el Ejecutivo, se está viendo una lógica de casi cercenamiento, y eso me parece muy grave.

En realidad, si queremos generar cambios de esta naturaleza, creo que esos cambios tienen que ser producto de diálogo que se establezca con el Ejecutivo, para que no se vea una abierta discrecionalidad del uso de la facultad fiscalizadora que tiene el Congreso, que muy bien se desarrolla y se hace, y que funciona, en el sistema que tenemos.

Pero creo que un dictamen de esta naturaleza sí...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila. Dos minutos.

Adelante, congresista.

El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Buenos días, señor presidente y colegas congresistas.

No sé, buscan las formas para incomodar al Ejecutivo de una y otra forma.

Entendemos con bastante preocupación este nivel de propuestas, que seguramente, en todo caso, que el Congreso controle todo. Ya no le dejamos la independencia al presidente de la República.

Son aspectos que creo que están definidos en la Constitución Política y otras normas que están establecidas, y el Ejecutivo tiene las facultades de establecer normas específicas.

Y el Congreso si interviene en todo, entonces, ¿cuál va a ser la facultad del Ejecutivo? Yo no veo razonable, o sea, en todo buscan ya intervenir al Ejecutivo.

Seamos más razonables, colegas, hagamos bien las cosas, como deben ser.

Yo no veo tan importante esta determinación, y llamo a la reflexión a todos los colegas, ya pues, paremos, todo es acción de cuestionamiento, de generar otras propuestas. Y ya no solo esta es, son muchas que estamos observando, con el cual no lo compartimos. Dejemos que el Ejecutivo haga sus acciones.

Hasta ahora no hemos visto que ese decreto supremo un control político que pueda hacer en estos casos. Con anterioridad no hemos visto nosotros que el Ejecutivo se haya excedido o algún malestar haya traído esta facultad que tiene.

Tengamos mucho en cuenta, colegas congresistas, y hagamos bien las cosas. Solo eso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pedro Martínez. Dos minutos.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Presidente, muchísimas gracias.

Yo no entiendo por qué un grupo...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista, no se le escucha.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Gracias, presidente.

Ahora sí, yo no entiendo por qué un grupo de congresistas hasta el momento no asimilan que el trabajo parlamentario es un trabajo de fiscalización también. No es un trabajo de estar apañando toda la actitud del gobierno.

Hoy vemos reflejado en muchas situaciones la incapacidad mostrada por este gobierno.

No se trata de querer impedir la labor presidencial ni quitarle atribuciones al presidente, se trata simplemente de hacer un control político.

Claro ejemplo de que los decretos supremos, decretos de urgencia son decretos dados tal vez sin criterio alguno, ¿por qué? En el caso de Midagri, se autoriza, mediante un decreto supremo para la compra de la urea, que hasta el momento no se logra concretizar. El Midagri, emite una resolución ampliando el plazo para la entrega de la carta fianza, lo cual hasta el momento no se da. Están trabajando de forma totalmente irregular e ilegal.

En Atico y Caraveli estamos en estado de emergencia, pero hasta el momento el Ministerio de Energía y Minas no ha logrado formalizar ni tranquilizar todo ese caos generado por esa violencia de los mineros informales e ilegales.

El Estado está trabajando totalmente de espaldas a las necesidades del pueblo, y eso merece un control político. Si no asumimos con responsabilidad el cargo que el pueblo nos ha encomendado vamos a caer en una difícil situación tanto económica social y política. Eso es lo que tenemos que entender algunos congresistas.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Katty Ugarte.

Adelante, congresista. Dos minutos.

La señora UGARTE MAMANI (BM)..- Muchas gracias, señor presidente.

Realmente estoy muy preocupada por este proyecto de ley, un dictamen de esta naturaleza es inconstitucional.

La independencia de poderes se debe respetar, estaríamos limitando y frenando al presidente poderes discrecionales para conjugar situaciones de crisis, así como lo hizo en la pandemia del Covid-19.

Yo creo que acá lo que estamos pretendiendo es prácticamente seguir enfrentándonos con este tipo de proyectos, el Ejecutivo con el Legislativo, tratando de quitar su autonomía que tienen en este caso de situaciones cuando quiere tomar decisiones de urgencia o de crisis que podría pasar en nuestro país.

Entonces, yo pido respeto; reflexionemos, colegas congresistas, por intermedio del presidente. Ya basta, dejemos que la independencia de poderes tenga que seguir su camino.

El país, una vez más, necesita unirnos y tener que encaminar esta situación que estamos viviendo en este momento. Ya no más esta situación, porque lo único que vamos a lograr con todo esto es enfrentarnos más, y me parece que yo veo es que queremos tener todo el control político desde el Congreso de la República, por algo hay independencia de poderes, tanto el Legislativo como el Ejecutivo.

Dejemos que ambos trabajen y trabajemos más bien de la mano. Hasta cuándo vamos a estar así.

Por lo tanto, llamo a la reflexión en este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena.

Adelante.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB)..- Gracias, señor presidente.

Es bastante preocupante lo que hay veces planteamos en el Congreso, como el caso de este proyecto de ley.

La sensación que yo percibo en esta propuesta es como que es una respuesta de estados emocionales coyunturales.

No estamos trabajando de normas que sean sostenibles y utilizadas por mucho tiempo, porque, me imagino, que el próximo gobierno, muchos de los proyectos de ley que se están aprobando, pensando en el momento, en la coyuntura, van a ser derogadas después; así va a ser, estamos trabajando en base a nuestro estado emocional del momento. Y eso es un error que está induciendo al Congreso, va a pasar lo mismo lo que pasó en la pandemia. Lejos de que el Legislativo y el Ejecutivo estuvieran trabajando juntos para combatir las consecuencias de la pandemia, hubo enfrentamiento. Y hoy día estamos nuevamente regresando a eso, pretendiendo invadir la potestad que tiene el Ejecutivo.

Es cierto, tenemos la capacidad de control sin necesidad de llegar a esto.

Por eso, señores congresistas, nuevamente les pido, hay un instrumento que sí se utiliza en las comisiones de trabajo, que es el diálogo, y ahí se llegan acuerdos multipartidarios; pero, sin embargo, llegamos al Pleno y hay propuestas como ésta, que para mí obedece solamente a estados emocionales coyunturales que no ayudan a darle sostenibilidad a los cambios que, realmente, espera el Perú del Congreso.

Por eso yo invito a la reflexión, dejemos ya de utilizar este fuero para simplemente satisfacer lo que yo percibo, situaciones emocionales coyunturales.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, luego el congresista Bellido.

Adelante.

El señor SOTO REYES (APP).— Muchas gracias, presidente.

Este proyecto de Ley que busca establecer un procedimiento de control político sobre los decretos supremos que declaren los regímenes de excepción, están establecidos en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado.

Pero permítame discrepar fraternalmente con mis demás colegas, en el sentido de que esta sería una posición de este Congreso actual y eso no es así. El Tribunal Constitucional en el expediente 002/2008-PE todavía en el año 2008 ha establecido lo siguiente: Este tribunal constata a la fecha no existe un marco normativo en el cual se desarrolla los regímenes de

excepción contemplados en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado y el artículo 27 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Eso, por una parte.

Y, por otra parte, presidente, colegas, es necesario tener en cuenta lo que dice el Tribunal Constitucional con base a lo anterior, este Tribunal Constitucional exhorta al Congreso de la República a que adopte una legislación que desarrolle en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente sentencia el artículo 137 de la Constitución, tomando como base los criterios establecidos en el presente fallo.

Es decir, este trabajo no viene de esta gestión, sino viene de una recomendación del Tribunal Constitucional todavía desde el año 2008. Eso tiene que tenerse en cuenta, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Bellido, dos minutos.

Adelante, congresista.

El señor BELLIDO UGARTE (PL).— Muchas gracias, presidente, y, colegas congresistas.

En realidad, este proyecto de Ley, expresa el afán voraz de querer asumir todas las funciones del Ejecutivo.

Ya la cancha está enmarcada, tiene que haber la independencia de poderes. Y, obviamente, el Ejecutivo requiere de acciones propias para poder conducir el país.

Así que, con mucha claridad, Perú Libre no va a apoyar esta iniciativa, porque esta iniciativa, más que una iniciativa genuina es muestra del afán de seguir minando la gobernabilidad en el país, de poner siempre zancadillas y eso no es correcto, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, dos minutos.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente, y a través de usted un saludo a todos los congresistas.

Yo, creo que lo que le da sustentabilidad, fortaleza a un Estado es justamente la solidez de las normas que fortalecen su estructura.

Hoy hay una mayoría, y eso es indiscutible, que se da a través de diversas aprobaciones de proyectos de Ley en comisiones o mayoría que se impone en el Pleno. Pero hay que entender que cada gobierno tiene un periodo de duración. Pero también hay que entender que cada Congreso tiene un periodo de duración y también, seguramente, vendrá otra mayoría.

Y, entonces, lo que hoy día se aprueba, mañana se desaprueba ¿no? Cómo dijo alguna vez alguien "Sean pues mayoría" y eso no le hace bien al Estado. Hoy estamos nosotros, mañana estarán otros. Lo que hay que buscar es darle fortaleza al Estado, más que al gobierno de turno y eso hay que entender.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Congresista Francis Paredes, dos minutos.

La señora PAREDES CASTRO (BM).— [...] estimado presidente, y a cada uno de los colegas congresistas.

Este tipo de iniciativas legislativas no solamente nos preocupan, porque claramente evidenciado está que, porque la oposición es mayoría, cree que a su antojo va a manejar al Congreso desde su espacio. Aquí hay que aprender a diferenciar las competencias que tiene el Ejecutivo con las competencias que tiene el Legislativo.

Y, rechazo la afirmación de algunos colegas congresistas cuando dicen que nosotros no tenemos el suficiente, para ellos, de hacer un trabajo real de fiscalización. Yo, creo que aquí deberíamos de tener las cosas más claras y no avanzar en un espacio de las cuales está bien delimitado en la Constitución Política que ustedes defienden. Ustedes quieren hacer reformas a sus antojos de lo que no está en su competencia, y dentro de ello, la Mesa Directiva también hasta el día de hoy, no se pronuncia por la Subcomisión de Acusaciones donde hay miembros que hasta la fecha no se ha atendido.

Esta denuncia lo hago público, a todo nuestro país, porque aquí solamente se viene manejando la agenda de acuerdo a lo que es la conveniencia para el otro lado, pero aquí realmente se viene vulnerando el derecho de muchos colegas congresistas

que, en estos momentos, lamentablemente dentro de las comisiones se viene haciendo uso y abuso.

Y esta denuncia pública, lo hago estimado Presidente, porque esto no es una prueba más de lo que aquí en este Congreso se habla, un doble discurso y cuando se dice eso, muchas veces nos dicen ¿a quién defiendes?, nosotros defendemos al país y agendamos y queremos que se agende estos problemas que tenemos en estos momentos y esperemos que los próximos en este caso, proyectos que sirva para ello y no para seguir buscando el poder que muchos de los grupos quieren hace muchísimo tiempo para manejar al país a su antojo.

Muchísimas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista, Ruth Luque dos minutos, luego congresista Elías Varas.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Presidente, solamente quiero hacer una aclaración en vista de lo mencionado por el congresista Alejandro Soto que ha hecho mención a un pronunciamiento del Tribunal Constitucional, la cual es cierto, sin embargo, hay que entender el análisis y el contexto en el cual se emite esa decisión el Tribunal Constitucional. Ahí en la exhortación que hace el propio Tribunal Constitucional, lo que le dice al Congreso de la República es que haya un mejor desarrollo del artículo 137, y lo que debería corresponder es efectivamente eso, hacer una ley de desarrollo del artículo 137 de la Constitución, pero no generar esa lógica de modificación con la incorporación expresa de un artículo.

En el Reglamento del Congreso, donde lo que se está haciendo en el fondo es ampliarle el control de ejercicio, de control político y fiscalizador a los decretos supremos en una coyuntura, además, donde creo que lo que debemos garantizar es el adecuado equilibrio de poderes.

Entonces, yo quiero nuevamente reiterar que si lo que queremos es mejorar los marcos de actuación, sobre los decretos supremos -perfecto- recojamos lo que dice el propio Tribunal...

—Asume la Presidencia la señora Martha Lupe Moyano Delgado.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muy bien, muchas gracias, señora congresista.

Le toca el turno al congresista Elías Varas, por dos minutos de Perú Bicentenario.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Buenos días, Presidenta, buenos días colegas congresistas.

Y, buenos días a toda la República de nuestro país que nos está escuchando y nos está viendo en estos momentos.

Fíjense qué curioso, ley que propone desarrollar el procedimiento del control político sobre los decretos supremos que declaran los regímenes de excepción, ¿y eso cómo se llama? ¿cómo se llama?, a todo el público en general a los peruanos, se llama querer concentrar el poder en el Congreso, y quitarle las libertades al Ejecutivo para poder utilizar sus instrumentos que esta Constitución se lo dio.

Reflexionemos colegas, que casualidad se apaga todo en este momento, que casualidad, así es ya pronto se apagará también todo en el Congreso parece.

Yo les pido a todos colegas, aprendamos a respetar la libertad de poderes, esto para los que se han olvidado se llama legislativo, y el día que queramos ser Ejecutivo, ganen las elecciones, vayan a elecciones libres y ganen las elecciones, pero no desde acá queramos apoderarnos del Poder Ejecutivo, hay que entenderlo bien, por eso, hay que tener nosotros esa valentía, hidalguía y el respeto y la tolerancia, la tolerancia señora Presidenta, que la estamos perdiendo, allá está el Ejecutivo y acá el Legislativo.

Por ello, las ansias de querer concentrar el poder acá, no pasarán. Por ello, a todos los peruanos invoco, porque acá parece que tenemos muchos sordos, -con el respeto de todos- porque cuando hacemos el uso de la palabra nos dirigimos a toda la nación, mantengámonos vigilantes que esta la resistencia está cada vez más fuerte.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Le toca el turno al congresista Víctor Cutipa de Bloque Magisterial, por dos minutos.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Gracias, Presidenta, ya me cambiaron de bancada, pero bueno, así será.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Disculpe usted, señor congresista.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Presidenta, en un país donde se pierde el balance, en un país donde se genera el

desequilibrio, se genera también injusticia.

El argumento que se trae esta mañana señala que busca generar el equilibrio de poderes u otros llaman los pesos y contrapesos. Y esa sustentación, Presidenta, lo que daría a entender más bien es que cuando se redacta esta Constitución nace en desequilibrio y a través de las iniciativas legislativas, las iniciativas parlamentarias en los últimos años, busca más bien equilibrar esta Constitución. Eso es lo que se está reconociendo, Presidenta.

Lo que se, a nuestro entender, lo que nosotros vemos es que se busca convertir al Ejecutivo en diminuto y al Parlamento en un poder más grande, un poder gigante, que luego pueda fácilmente pisar al Ejecutivo. Eso se percibe desde las calles.

Ya pasaron las elecciones, ya mucho tiempo, no podemos seguir utilizando este recinto, utilizando estas atribuciones parlamentarias, para que podamos hacer abuso de ella, para que podamos utilizar como un instrumento de odio.

Eso tiene que cambiar de una vez por todas, no ayuda al país.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Le toca el turno al congresista José Balcázar, por dos minutos.

El señor Balcázar Zelada (PB).— Muchas gracias, Presidenta.

Para sumarme a los votos que acaba de expresar nuestros compañeros de bancada y para manifestar de que en verdad que esto ya dice negativamente del momento político que pasa el país.

Viene la OEA y va a encontrar un proyecto de esta naturaleza, que da la impresión como que si fuera un Parlamento donde no cuenta con constitucionalistas, no cuenta con abogados. Porque cómo se le ocurre al proyectar por mayoría —porque yo he votado en contra, Presidenta—, un proyecto en mayoría que desconoce que la facultad de expedir decretos supremos es del Poder Ejecutivo, no del Parlamento. El Parlamento se puede dedicar a un control fiscalizador y punto.

En consecuencia, Presidenta, me sumo a la bancada nuestra y decimos que nos vamos a oponer rotundamente a ese tipo de proyectos que no traen otra cosa sino sembrar una especie de autoritarismo en el país.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias a usted, congresista.

Le toca el turno a la congresista Patricia Juárez, por dos minutos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Hablando de autoritarismo, como algunos lo señalan, he revisado los antecedentes que realmente tiene este proyecto de ley y la verdad es que hay muchísimos a lo largo de todos los años.

Acá tenemos en el dictamen proyectos del año 2002, 2003, 2004, casi todos los parlamentos lo han establecido; pero me llama la atención uno, el Proyecto de Ley 8922-2003, del congresista Javier Diez Canseco, y planteó exactamente lo mismo, el texto legal, resolución legislativa que incorpora el artículo 92-A en el Reglamento del Congreso de la República para regular el control de los estados de excepción.

Entonces, pareciera que todo depende del cristal con que se mire, porque lo que propone este proyecto es el Congreso ejerce control sobre los decretos supremos dictados por el Presidente de la República que declaran o prorrogan los estados de emergencia y de sitio.

Es decir, esta es una propuesta antigua, no tiene nada que ver con derechas, con izquierdas. Simplemente lo que se quiere es ejercer un real contrapeso que debe existir entre los poderes del Estado y para eso se requiere que exista este mecanismo de control político.

Lo mismo ocurre, y está regulado, con los decretos de urgencia, y los decretos de urgencia son materia. Y todos los que están o han estado en la Comisión de Constitución o han leído la Constitución y el Reglamento saben de que nos corresponde a nosotros la evaluación de los decretos de urgencia.

Es así como se ha propuesto en varias ocasiones que se dejen sin efecto, que se derogue, y eso hubiera evitado que, por ejemplo, el Decreto de Urgencia 102, que está totalmente teñido de corrupción, entonces hubiera sido materia de, por lo menos, una fiscalización del control político por parte del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Le toca el turno al congresista Jorge Montoya, por dos minutos.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Buenos días, señora Presidenta. Por su intermedio, saludo a la delegación nacional.

Quería explicarles cómo nace el estado de emergencia técnicamente, no sobre el control que se está ejerciendo por este decreto o se quiere ejercer. Nace por un requerimiento de la Policía Nacional cuando es rebasada en sus funciones por la emergencia que tiene que afrontar, cualquiera que ella sea. Le pide al Comando Conjunto el apoyo de las Fuerzas Armadas. Ese es el inicio, no es un inicio político, es un inicio técnico de defensa nacional y seguridad nacional. Y este inicio se refrenda después en el Consejo de Ministros, después que haya sido aprobado por el Comando Conjunto. Así es como nace este control.

No se puede suprimir el requerimiento de una emergencia si se presenta, porque afectaría la seguridad nacional. Hay que tener en cuenta que para legislar tenemos que pensar en el país como un todo, y esto forma parte de las tareas que corresponden al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, finalmente.

Después de eso es que entra el accionar político, y el accionar político es el que genera el régimen de excepción para que puedan salir las Fuerzas Armadas a la calle.

O sea, si ejercemos el control político sobre decisión final, podríamos estar afectando un tema que realmente tiene que ver con la seguridad, y lo llevaríamos al campo político.

Si un gobierno lo emplea mal, habrá que sancionar al gobierno, para eso existen otros métodos para sancionarlo o para juzgarlo; pero el inicio y el concepto para hacer este estado de emergencia tiene que mantenerse en lo técnico, defensa nacional y seguridad nacional, porque de lo contrario afectaríamos esa posibilidad del Estado de defenderse en el nivel técnico de defensa nacional, militar, policial, no en el nivel político, en el nivel político es la decisión final y debemos tener muchas otras maneras de poder contralarlo sin afectar un estado de emergencia que ha sido generado por una necesidad pública.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

No habiendo más oradores, le corresponde el turno al presidente de la comisión, congresista Nano Guerra García.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Gracias, Presidenta.

Los Parlamentos surgieron en la historia para oponerse a los poderes de los reyes, a los poderes absolutos. Los Parlamentos siempre han buscado ponerle coto al excesivo poder que puede tener el Ejecutivo, un presidente de la República. Esa es la historia de los Congresos.

Yo no entiendo a un congresista que pide que se le quite el poder al Congreso. No entiendo a un congresista que diga: "debemos de tener menos capacidad, hay que darle más a la presidencia". No entiendo, porque es como que alguien le pediría a otro que le amarre las manos.

Acá se ha dicho, señora Presidenta, que esto es preocupante, que es una abierta discrecionalidad, que es una falta de respeto, que se quiere hacer una dictadura parlamentaria, que es un estado emocional, no, es una facultad de este Congreso señalada en la Constitución, señora Presidenta.

El Congreso de la República tiene control político, puede controlar un decreto supremo, puede preguntar por una ordenanza municipal, tiene toda esa potestad. Acá lo único que se está buscando es que eso se reglamente.

Tenemos un país con una Constitución presidencialista, Constitución que defendemos todos y que le da muchísimo poder al presidente, razón por la cual el presidente —a pesar de que algunos quisiéramos que se vaya— sigue siendo presidente.

En este Congreso, que vienen muchos acá con un nuevo guion a decir que acá se quiere hacer una dictadura parlamentaria, no, este Congreso le ha dado el Sí a los Consejos de Ministros del presidente Castillo, este Congreso le ha dado el No a las vacancias que se ha presentado. Acá no hay un aumento de poder del Congreso, hay un régimen presidencialista diseñado y así está bien, nadie quiere quitarle el poder ni a la Presidencia ni al Ejecutivo.

Lo que se quiere es darle la exacta regulación ¿A qué, señora Presidenta? Cuando el Congreso le dice: oiga, usted puede hacer un régimen de excepción y crear un estado de emergencia; le dice: pero ustedes, pues, me informan; cuando se da un decreto de urgencia o legislativo, se le dice: te voy a dar estas capacidades, Presidente del Ejecutivo, porque me las vienes a pedir a mí ¿Por qué se las viene a pedir al Congreso? Porque el Congreso es el que tiene esa autoridad y es el Ejecutivo el que tiene que venir y decirle: ¿Puedo hacerlo?

Okey, hazlo, pero después me informas. Y, lo que no ha sucedido, es que se ha informado bien y que esto no está reglamentado.

Pero, escucho acá, congresistas que dicen: amárrenme las manos, quiero menos poder, no quiero controlar, eso no es ningún autoritarismo parlamentario, porque acá somos congresistas de diferentes bancadas, de diferentes posiciones, señora Presidenta.

Ya lo dijo la congresista Juárez, el mismo Javier Diez Canseco solicitaba esto ¿Por qué? Porque cuando uno lee su exposición de motivos dice una cosa: me preocupan los derechos humanos, derechos humanos sobre los que se llenan la boca aquí, pero cuando hay que ponerles coto a los estados emergencia, no se les está poniendo coto, sino a lo que se hizo en ese estado de emergencia, ahí se dice no, no, no, no, no, no, no, no, hay que dejarle todo el poder.

El control político, señor congresista, se da en todos los países del mundo, ah, no, no, en los países comunistas no, claro, por eso debe ser.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, señor presidente.

Ha sido la intervención del presidente de la comisión, por tanto, ninguna otra intervención más.

Señores congresistas, finalizó el debate y vamos a marcar asistencia para poder votar.

Sí, perdón, señor presidente.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Quería agradecer el pedido del señor congresista Aragón y acepto el texto sustitutorio que estamos presentando para complementarlo.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Bien, señor presidente, tiene que aceptar el texto, por favor, para dar lectura.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Mientras vamos a marcando asistencia, por favor, señores congresistas.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Señor relator, por favor, lea el texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Parte pertinente.

Disposición Complementaria Final Única.

Subcomisión de Control Político.

La Subcomisión de Control Político, es el órgano encargado de analizar los actos normativos del Poder Ejecutivo, emitiendo informe de cada decreto legislativo, decreto de urgencia, tratado internacional ejecutivo y decreto supremo, que declara o prórroga a regímenes de excepción.

El número de integrantes y su conformación, responden al Principio de Proporcionalidad, sus miembros, entre ellos su presidente, son designados por la Comisión de Constitución y Reglamento.

Informada la comisión, ésta continúa conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Gracias.

Han registrado asistencia 107 congresistas. Al voto.

Señores congresistas, por tratarse de una modificación al Reglamento del Congreso de la República se requiere para su aprobación la mitad más uno del número legal de congresistas.

Por favor, los técnicos ayuden a una parlamentaria, no puede marcar.

Por favor, congresista lo va decir a viva voz ¿Ya?

La señora .- A favor, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Usted marco asistencia ¿Verdad?

La señora .- Sí.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Okay.

El señor .- ¿Qué, no es con documento?

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señor congresista, es con documento cuando no marco asistencia. Gracias.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 64 votos a favor, 38 en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que desarrolla el procedimiento de control político sobre los decretos supremos que declaran regímenes de excepción.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores congresistas, han marcado 64 votos en el tablero, 65 con el voto de la congresista Obando y 66 con el voto de la presidencia. Tiene 38 votos en contra y tres abstenciones.

Ha sido aprobado el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que desarrolla el procedimiento de control político sobre los decretos supremos que declaran regímenes de excepción.

Señores congresistas, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, las resoluciones legislativas del Congreso se encuentran exoneradas del requisito de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señor relator, vamos a cerrar el Acta mientras tanto. El que se oponga.

Acta cerrada.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. Proyecto de Ley 462. Se propone modificar la ley...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Perdón, señores congresistas, no necesitan gritar.

Señor Waldemar, ¿usted tiene algo que decir?

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Buenos días, colegas.

Se ha presentado una reconsideración. Muchas gracias por su atención.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Okay.

Si está la reconsideración, vamos a someterla al voto.

Esperamos, señores parlamentarios, para someter al voto la reconsideración del congresista Waldemar.

Señor relator, se va a dar lectura a la reconsideración presentada.

El RELATOR da lectura:

Señor Daniel Williams Zapata

Presidente del Congreso

Que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, solicito reconsideración a la votación respecto al Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 1434, que propone desarrollar el procedimiento de control político sobre los decretos supremos que declaran regímenes de excepción.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Marcar asistencia, señores congresistas, para votar la reconsideración.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores congresistas, se va a cerrar la asistencia.

107* congresistas han registrado asistencia.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 60 votos en contra, 38 a favor y tres abstenciones la reconsideración planteada.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado 38 a favor, 60 en contra y tres abstenciones.

No ha sido aprobado.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite... Perdón, señora Sigrid, ¿qué cosa es lo que va a tratar? No hay nada en debate.

Okay. Tiene usted el uso de la palabra.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Solo hacer mención al Acuerdo 325-2020-2021 de la Junta de Portavoces, que estableció que a partir del día 15 de marzo del año 2021 la asistencia y la votación en las sesiones del Pleno del Congreso se efectuarían de forma obligatoria a través de los equipos celulares, entregados para tal fin, en caso de que no pudieran hacerlo desde sus escaños.

El registro del voto de forma oral se permitió como una regla excepcional, luego del acuerdo de la Junta 325, y para que esta regla tenga valor se requiere de un acuerdo que lo autorice, que debe ser previo a la sesión en la que será aplicada.

Por lo cual, con todo cariño a la congresista Obando, sin que esto sea personal, reconsideraría que la Mesa Directiva haya hecho valer su voto de forma oral cuando el acuerdo de Junta de Portavoces especifica algo contrario.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— A ver, para explicación de la congresista Sigrid.

Cuando alguien no marca asistencia, es cuando tiene que presentar —si insiste— su asistencia con documento y no se le permite su voto oral.

La congresista Obando marcó asistencia y está sentadita ahí, no está afuera. Marcó asistencia y no podía hacer poner su voto porque había un problema técnico, por eso es que se le ha permitido el voto.

Muy bien. Muchas gracias.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición... Señora congresista, le pido, por favor, respeto, estoy dirigiendo la sesión.

–Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Si no hay oposición, se da por aprobada.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación, Proyecto de Ley 462, se propone modificar la Ley 28044, Ley General de Educación, incorporando el currículo regional con la participación de los gobiernos regionales. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de julio de 2022, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Señores congresistas, se inicia la sustentación del dictamen, en mayoría, de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra la congresista Echaíz de Nuñez, presidenta de la comisión, hasta por diez minutos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).– Gracias, presidenta.

Señora presidenta y señores congresistas, el dictamen, materia de esta sustentación, fue aprobado por mayoría en la Decimotercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, realizada el 10 de mayo de 2022.

Su objeto es modificar los artículos 33 y 80 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de incorporar la participación de los gobiernos regionales en la elaboración del currículo regional.

Para tal efecto, se plantea incorporar un último párrafo en el artículo 33 de la Ley General de Educación, con la finalidad de facultar a los gobiernos regionales a proponer de forma participativa su currículo regional hasta el 25% del plan de estudios que corresponda a su región, financiado con cargo a

su presupuesto institucional, correspondiendo previamente al Minedu emitir la opinión favorable correspondiente.

De la misma manera se propone también modificar el literal c) del artículo 80 de la misma ley, estableciendo que es función del Ministerio de Educación el acompañamiento y asistencia técnica a los gobiernos regionales a efectos de elaborar el currículo regional así como emitir opinión previa vinculante.

A través de la disposición complementaria final se dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, modifica en un plazo máximo de 60 días útiles el Reglamento de la Ley General de Educación.

Señores congresistas, sobre la fórmula legal contenida en el dictamen materia de la presente sustentación, debo precisar que el artículo 33 de la Ley 28044, Ley General de Educación, prevé, entre otros aspectos, que los currículos básicos nacionales, en la instancia regional y local, se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno. En ese marco cada institución educativa construye su propuesta curricular que tiene valor oficial.

Para dicho efecto, las direcciones regionales de educación en las unidades de gestión educativa, desarrollan metodologías, sistema de evaluación, forma de gestión, organización escolar y horario diferenciado, según las características del medio y de la población atendida, siguiendo las normas básicas emanadas del Ministerio de Educación.

En la misma línea, el artículo 21 del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, establece que la política pedagógica regional es formulada por el gobierno regional, en el marco de la política pedagógica...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores parlamentarios, discúlpeme presidenta.

Señores parlamentarios, les invocamos para que todos pongan atención y puedan escuchar lo que dice la presidenta de la comisión, gracias; o por lo menos los que quieren hablar, pueden hacerlo en los pasillos.

Continúe.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Bueno, establece que la política pedagógica regional es formulada por el gobierno regional en el marco de la política pedagógica nacional y proyecto educativo regional, con la participación del consejo participativo regional de educación y en consulta con actores

de instituciones académicas y organizaciones representativas de la sociedad.

En atención a lo antes señalado, es el consejo participativo regional de educación el órgano que participa en una primera etapa en la formulación de la política pedagógica regional y en una segunda etapa en la formulación de los currículos regionales que serán aprobados por la dirección regional de educación, previa opinión favorable del Minedu, por lo que se advierte que la propuesta contenida en el dictamen ya se encuentra regulada.

No obstante y aun cuando ya existe un procedimiento para la aprobación de los currículos regionales, se requiere una mayor precisión para el ejercicio de las competencias compartidas entre el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales a fin de diversificar el currículo nacional de educación básica así como su contenido y su vinculación con los fundamentos, principios, fines de la educación peruana y con los objetivos de la educación básica, por lo que estamos presentando un texto sustitutorio con dichas precisiones.

Por ello solicito a la representación nacional respaldar con su voto la aprobación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 462-2021, cuyo contenido solicito que sea leído a través de la relatoría.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Por favor, señor relator, dé lectura al nuevo texto.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 3 de noviembre de 2022.

Ley que modifica el artículo 33 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de establecer la inclusión de contenidos en el currículo nacional de educación básica e incorporar el proceso participativo de elaboración de los currículos regionales.

Artículo Único.— Modificación del artículo 33 de la Ley 28044, Ley General de Educación.

Se modifica el artículo 33 de la Ley 28044, Ley General de Educación, en los siguientes términos:

Artículo 33.— Currículo nacional de la educación básica y su diversificación.

El currículo nacional de educación básica es abierto, flexible, integrador y diversificado, contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, incluye un conjunto de competencias y contenidos curriculares priorizados que guardan relación con los fundamentos, principios y fines de la educación peruana así como con los objetivos de la educación básica.

El Ministerio de Educación es responsable de diseñar el currículo nacional de la educación básica. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características específicas, necesidades y demandas de los estudiantes de cada región y en función de sus entornos socioculturales, lingüísticos, económico-productivos y geográficos.

Los currículos regionales se formulan conforme a lo previsto en el reglamento de la presente Ley, con asistencia técnica del Ministerio de Educación, son aprobados por la Dirección Regional de Educación o la entidad que, haga sus veces, previa opinión favorable del Ministerio de Educación. Cada institución educativa construye su propuesta curricular que tiene valor oficial.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga

Presidenta de la Comisión de Educación

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, señor relator.

Se va a dar inicio a un debate.

Tiene la palabra en primer lugar la congresista Katy Ugarte como autora hasta por cinco minutos.

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Muchas gracias, señora presidenta.

Esta iniciativa propone establecer acciones de diversificación curricular con la participación de actores regionales a través de la modificación de los artículos 33 y 80 de la Ley 28044, Ley General de Educación. De tal modo, señora presidenta, si se dan nuestras condiciones presupuestales, financieras y de recursos pertinentes la autoridad del gobierno regional puede tomar la decisión de diseñar y aprobar en el ámbito de su jurisdicción un currículo regional, que previamente debe contar con la asistencia técnica del Ministerio de Educación para que posteriormente este emita un informe favorable.

Señora presidenta, es necesario señalar que la diversificación curricular y la contextualización del currículo nacional de educación básica a la realidad local, no ha funcionado como deseamos los maestros. En tal sentido, señora presidenta, esta iniciativa legislativa es importante, porque establece en la Ley 28044, Ley General de Educación, la posibilidad de que se aprueben currículos regionales de acuerdo a cada realidad social, cultural, geográfica y económica; lo cual, de ninguna manera, colisiona con la idea de que nuestro Estado es unitario, todo lo contrario, es un Estado que reconoce y atiende su diversidad. Se fortalecerá como uno solo, pues, estamos proponiendo que se pueda aprobar currículos regionales sin dejar de reconocer que el Ministerio de Educación es el ente rector en materia educativa y que, por lo tanto, ejerce su rectoría en todo el territorio nacional.

Es importante precisar, que el reglamento de la Ley General de Educación ya dispone la creación de currículos regionales. Pero con esta iniciativa le daremos rango de Ley para darle un mayor impulso y visibilidad y así los gobernadores regionales se animen a crear sus currículos bajo la coordinación del Ministerio de Educación.

Al respecto, señora presidenta, es importante mencionar que hemos coordinado con el equipo técnico del Ministerio de Educación el cual tenía observaciones al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 462, por lo que se ha coordinado un nuevo texto sustitutorio a fin de que el referido dictamen no sea observado por el Poder Ejecutivo.

Entonces, señora presidenta, espero que todos mis colegas congresistas apoyen la propuesta legislativa para poder mejorar la educación en nuestro país desde un enfoque territorial y descentralizado, de acuerdo a cada realidad regional, pues, nuestro país es megadiverso y pluricultural. Por ende, yo pido a todos mis colegas que apoyemos esta iniciativa legislativa, siempre pensando en una mejora de la calidad educativa. Asimismo, el trabajo diversificado de todos los maestros del Perú. Tenemos un país rico con regiones diferentes, culturas y todo ello. Y esto va a enriquecer, más que todo, a los niños y estudiantes de todo nuestro país.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista Ugarte.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Montalvo hasta por dos minutos.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidenta.

El saludo a todos mis colegas presentes.

Colegas congresistas, recordemos que la educación es un derecho humano consagrado en nuestra Constitución Política, por cuanto, es el único procedimiento que nos integra, nos cambia, nos da calidad de vida y bienestar general.

Alguien dijo con mucha precisión "Solo la educación nos hará libres", precisamente, la propuesta del Proyecto de Ley 462/2021, propone que, además, de lo que convocamos como eje normativo de la educación peruana se faculta a los gobiernos regionales para que puedan aprobar sus currículums regionales de forma participativa, para sus respectivos ámbitos jurisdiccionales con el acompañamiento y asesoría técnica pedagógica del Ministerio de Educación.

Contando por ello, con informe favorable y vinculante, esto permitirá vincular de manera directa, real y efectiva a la educación con las aspiraciones, con proyectos e ideales de la región.

Además, de los fines y objetivos de nuestra educación peruana como es el caso en mi Región Amazonas, donde nada o muy poco la currícula básica escolar fortalece el conocimiento, fortalece al agro, al aspecto cultural y al desarrollo económico de los pueblos.

Por ello, colegas congresistas pido apoyemos a este Proyecto 462.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muchas gracias, congresista Montalvo.

No habiendo más oradores, le doy el uso de la palabra a la presidenta de la comisión, congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Señores congresistas, escuchaba las opiniones de los señores expositores que han hecho uso de la palabra, de los autores del proyecto y considerando la necesidad de que cada región incorpore en los currículos, aquello que sea necesario para complementar la educación de los alumnos de las regiones, yo les solicito su apoyo a través del voto conforme de este proyecto, y sometamos a la votación el mismo, señora Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, señora congresista.

Ha concluido el debate señores parlamentarios, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el nuevo texto sustitutorio, presentado por la Presidenta de la Comisión de Educación.

Marcar asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia en el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Han marcado asistencia 103 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 101 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica el artículo 33 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de establecer la inclusión de contenidos en el currículo nacional de educación básica e incorporar el proceso participativo de elaboración de los currículos regionales.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Han votado a favor 101 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica el artículo 33 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de establecer la inclusión de contenidos en el currículo nacional de educación básica e incorporar el proceso participativo de elaboración de los currículos regionales.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Señora presidenta de la comisión, sí.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).- Señora Presidenta, estando la votación obtenida y en mérito a lo dispuesto en el artículo mencionado, solicito a usted la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, señora presidenta.

Vamos a votar, a hacer la segunda votación con la misma asistencia.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Les recuerdo que la exoneración de la segunda votación requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme el artículo 78 del Reglamento.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 96 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica el artículo 33 de la Ley 28044, Ley General de Educación, a fin de establecer la inclusión de contenidos en el currículo nacional de educación básica e incorporar el proceso participativo de elaboración de los currículos regionales.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— A favor 96 congresistas, cero en contra, tres abstenciones.

Ha sido exonerada de segunda votación y tenemos dictamen.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las comisiones de Educación y Defensa Nacional, Proyectos de Ley 38, 291 y 410. Se propone declarar de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país. (*)

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, señor relator.

Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de

la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

Se va a iniciar a la sustentación, dictamen en mayoría de la Comisión de Educación.

Al respecto, la Comisión de Defensa Nacional ha presentado un dictamen de inhibición respecto del Proyecto de Ley 410, aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Educación.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Haga uso de la palabra, congresista.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Señora Presidenta, señores congresistas, el dictamen materia de esta sustentación fue aprobado por mayoría en la décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, realizada el 15 de febrero del presente año.

Su objeto es declarar de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

El dictamen aprobado ha sido desarrollado sobre las iniciativas que tienen por finalidad promover el fortalecimiento del sistema democrático y la identidad nacional a través de la introducción de los referidos contenidos curriculares en el Currículo Nacional de Educación Básica, así como también el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo durante el periodo 1980 al 2000, además del logro de la pacificación nacional.

De esta manera, el dictamen busca que los estudiantes tengan una buena formación en valores desde la niñez mediante el estudio de los contenidos de educación cívica, a la luz del artículo 38 de la Constitución peruana, lo cual les brindará en el futuro las pautas básicas de comportamiento social para convivir en colectividad.

Asimismo, se pretende que los estudiantes comprendan la real dimensión histórica del terrorismo que golpeó a nuestro país y ocasionó la muerte de miles de compatriotas, daños a la propiedad pública y privada, ingentes pérdidas económicas y una situación de alarma, zozobra e inseguridad, cuyas secuelas hasta la fecha existen.

Al respecto, el currículo de la educación básica prevé, en la Competencia 17, que el estudiante debe construir interpretaciones históricas, en la que reconoce que el presente es consecuencia de un conjunto de dinámicas sociales que desarrollaron simultáneamente en el pasado y que las acciones de los diversos actores sociales tienen consecuencias en el futuro. Esto con la finalidad de crear consciencia en el estudiantado y evitar que situaciones similares a las acontecidas se repitan.

Asimismo, el Currículum Nacional contempla el desarrollo del área curricular de desarrollo personal, ciudadanía y cívica, que es dictado en la etapa primaria y secundaria, durante tres y cuatro horas lectivas semanales, respectivamente.

De lo expuesto, se advierte a la imperiosa necesidad de que el Currículum Nacional de Educación Básica contemple las competencias que permita que a los estudiantes conozcan sobre hechos y procesos históricos como la subversión y la lucha contra el terrorismo durante el periodo 1980 a 2000, además del logro de la pacificación nacional.

Queda en los actores que participan en la elaboración de los currículums diversificados, incorporar los contenidos antes mencionados y evaluar la pertinencia de ampliar el número de horas pedagógicas.

Finalmente, señores congresistas, cabe señalar que la fórmula legal del dictamen contiene una disposición complementaria final, en virtud de la cual se estipula que el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los contenidos curriculares en todos los niveles del Currículum Nacional de la Educación Básica en las instituciones educativas del país.

Finalmente, estoy presentando un texto sustitutorio con corrección de técnicas legislativas.

Por ello, solicito a la Representación Nacional respaldar con su voto la aprobación del texto sustitutorio, recaído en los Proyectos de Ley 38/2021, 291/2021 y 410/2021.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio alcanzado por la presidenta.

Gracias, presidenta.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

Artículo 1.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudios sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

Artículo 2. Finalidad.

La presente ley tiene como finalidad, promover el fortalecimiento del sistema democrático y la identidad nacional a través de la introducción de los referidos contenidos curriculares en el Currículo Nacional de Educación Básica, así como el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo en el período comprendido entre los años 1980 y 2000 y el logro de la pacificación nacional.

Disposición Complementaria Final.

Única. Implementación.

El Ministerio de Educación de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de Educación Básica en las instituciones educativas del país.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga

Presidenta de la Comisión de Educación.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).- Gracias, señor relator.

Se va a dar inicio al debate del nuevo texto sustitutorio alcanzado por la presidencia.

Tiene la palabra la congresista Silvia Monteza, como autora, por cinco minutos.

La señora MONTEZA FACHO (AP).- Sí, señora Presidenta.

Colegas congresistas, como autora del proyecto de ley donde se solicitó la incorporación dentro de la currícula, la educación cívica, hemos creído conveniente de que este proyecto tome esta iniciativa, con la finalidad de fortalecer la educación en las instituciones educativas, toda vez, señores congresistas, que en el país nuestra juventud, nuestra educación, nuestros niños, vienen perdiendo valores y con la educación cívica, creo que todos nosotros hemos llevado ese curso durante muchos años, donde nos incentivaban la cultura de la educación y de los valores, los valores ya no se practican, muchos decimos que los valores se han perdido, los valores siguen ahí, sino que los valores son lo que no se está practicando en las instituciones educativas.

Es por eso, señora Presidenta, que hemos pedido de que está iniciativa legislativa sea incluida dentro de la currícula para que nuestros jóvenes empiecen a identificarse con nuestro país, porque ahora, es vergonzoso decir, que hay jóvenes que no saben ni siquiera el Himno Nacional, hay jóvenes que no saben quiénes son sus congresistas, quiénes son sus ministros.

Y, yo recuerdo, que hace años nos exigían en las instituciones educativas, en el curso de educación cívica, saber cuál eran nuestros ministros, quién era el Presidente, quiénes eran nuestras autoridades locales, y esos valores no se están practicando.

Por eso, señora Presidenta, queremos que en nuestras instituciones educativas, a través de esta iniciativa legislativa, aprendamos nuevamente a incentivar esos valores que se está perdiendo en nuestro país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista Monteza, por ese proyecto de ley.

Tiene el uso de la palabra la congresista Jeny López, hasta por cinco minutos, por ser autora de uno de los proyectos.

¿Congresista López?

No se encuentra la congresista López, okey.

No habiendo más oradores, vamos a dar el uso de la palabra a la presidenta de la comisión, congresista Gladys Echaíz.

Congresista Echaíz, ya terminamos los oradores.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, señora Presidenta.

Creo que ha quedado claro la finalidad del presente proyecto de ley que toma –digamos– relevancia dado los momentos de crisis valorativa que vive el país.

En tal razón, yo le solicito a los miembros de la representación parlamentaria que acojan este proyecto con su votación. Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Muchas gracias, señora presidenta.

Después de la presidenta de comisión nadie más interviene, voy aclarando.

Vamos a marcar asistencia para votar el proyecto de ley.

–Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Señores parlamentarios, mientras estamos marcando asistencia para agradecer.

¡Ah! Perdón, señora presidenta, sí, usted tiene una intervención. Señora congresista, presidenta de la comisión.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).– Mil disculpas, presidenta, me olvidaba de hacer notar que se está acumulando el Proyecto de Ley 2568 del congresista Lizarzaburu por guardar relación en concordancia con el tema tratado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Gracias, presidenta.

Han marcado asistencia 103 parlamentarios.

Al voto.

–Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– A los congresistas que no marcaron asistencia tienen que enviar su documento. Señora congresista Obando, tiene que enviar, por favor, por escrito, ¿ya?

–Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 81 votos a favor, 15 en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de

estudios sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor 81 congresistas, 15 en contra y cinco abstenciones.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudios sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas.

Señores, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días, salvo que la presidencia de la comisión solicite lo contrario.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señora presidenta.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidenta.

Estando la votación obtenida, solicito a usted que se sirva exonerar de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Con la misma asistencia, vamos a marcar la exoneración de la segunda votación. Mientras tanto, las congresistas autoras van a agradecer sobre el proyecto aprobado en cuestión.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— La congresista Jeny López y la congresista Monteza pueden hacer uso de la palabra por treinta segundos para agradecer.

La señora LÓPEZ MORALES (FP).— Señora presidenta, colegas congresistas, muy buenas tardes.

Quiero agradecer a todos colegas, ya que este proyecto es de vital importancia para la formación de nuestros estudiantes, tener pleno conocimiento de lo que sucedió en el país, sobre todo el accionar de los grupos terroristas que sembraron muerte y terror en todo el país, lo que costó la vida de casi

70 000 peruanos, según datos de la Comisión de la Verdad, hecho que jamás debe quedar en el olvido.

Con este proyecto, debemos asegurarnos...

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muchísimas gracias, señora congresista.

Congresista Monteza.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Señora Presidenta, agradecer a los colegas congresistas como autora del Proyecto de Ley 038, que va a permitir a todos los estudiantes de educación básica fortalecer su identidad con su patria. Los peruanos necesitamos fortalecer nuestra identidad. Por ello, agradecer una vez más por este apoyo.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Les recuerdo que, según el artículo 78, la exoneración requiere de 78 votos.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 78 votos a favor, 17 en contra y seis abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudios sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor 78 congresistas, 17 en contra y seis abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración y tenemos dictamen.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Siguiendo tema, señor relator.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Transportes, Proyecto de Ley 1109, se propone modificar la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de ampliar la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT), a los animales domésticos en caso de accidentes de tránsito. (*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, en mayoría, de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra el congresista Aragón Carreño, presidente de la comisión, hasta por diez minutos.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señor presidente, muchas gracias.

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, aprobó por mayoría en su sesión ordinaria semipresencial, descentralizada, llevada a cabo en la ciudad del Cusco el 5 de octubre del año 2022, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1109/2021 por el que se propone la modificación de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para extender la cobertura del SOAT y CAT a animales domésticos.

El presente dictamen tiene por objeto extender la cobertura del SOAT y CAT a los animales domésticos que hayan sufrido lesiones causados por un accidente de tránsito, para lo cual propone la modificación del artículo 30 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Respecto a la modificación que plantea el proyecto en relación al numeral 30.1 mediante la cual se propone incorporar el mandato que dispone que para la contratación y/o renovación del SOAT es obligatorio que el titular del vehículo no adeude el pago de multas de tránsito, esta comisión considera que si bien esta incorporación pretende un fin positivo, que es el cumplimiento del pago de las multas de tránsito, esta no puede condicionar la renovación y contratación del SOAT, toda vez que podría desincentivar el cumplimiento del pago de dicho seguro, siendo la principal finalidad la atención de manera inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y la muerte.

Por lo cual, esta comisión considera que no es necesario, viable y oportuno acoger la modificación que se planteó al numeral 30.1 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Respecto a la modificación que plantea el proyecto de ley en relación al numeral 30.2, mediante la cual se propone que el SOAT y CAT también cubran las lesiones a los animales domésticos, sea ocupantes o terceros no ocupantes, es necesario precisar: Que en la legislación comparada se tiene que en más de 50 países han incorporado disposiciones constitucionales que reconocen derechos a los animales, como las constituciones de Suiza, Alemania, Panamá, Austria,

Brasil, Ecuador, Bolivia, India, Guatemala, Suecia, entre otros.

En Colombia, mediante Ley 1774 del año 2016 se reconoce a los animales como seres sin dientes, señalan que no son cosas; y la Corte Constitucional de Colombia, por ejemplo, mediante Sentencia 4067 del año 2016, expresó la categorización legal de los animales como bienes jurídicos. No se opone a la consideración como seres sin dientes, dignos de protección contra el maltrato.

De igual manera en Austria, el código civil austriaco, en su artículo 285 excluía a los animales de la consideración de cosas en propiedad. Los animales no son cosas, más por el contrario, están protegidos por leyes especiales.

El 25 de octubre del año 1978 en la ciudad de Paris, la Declaración Universal de los derechos de los animales también reconoce, entre otros aspectos, el derecho a que todo animal a ser respetado a no ser sometido a malos tratos ni actos crueles, el cual ha sido suscrito por el Estado peruano.

Tenemos que manifestar, señor presidente, que de igual forma la Ley 31311, ley que prioriza la esterilización de perros y gatos, establece como componente de la política nacional de salud pública la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos a efectos de garantizar la integridad y salud de las personas.

De la misma manera tenemos la Ley 30407, ley de protección y bienestar animal, mediante la cual se ha dictado disposiciones enfocadas a garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.

En la actualidad, señora presidenta, colegas congresistas, existen seguros privados vehiculares que protegen a los animales domésticos, como los seguros Rímac, Positiva, Pacífico, entre otros.

Por lo cual extender el SOAT y CAT a favor de los animales resulta viable, en razón a que existen seguros privados de igual fin que cubren las lesiones de los animales domésticos.

En tal sentido, debemos señalar que la Constitución Política del Perú, en la cuarta disposición final transitoria establece que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos con los tratados

y acuerdos internacionales sobre las mismas que ha ratificado el Estado peruano.

Con tales considerandos, la Comisión de Transportes y Comunicaciones considera que la norma es viable ya que existe fundamento constitucional y legal para la emisión de normas del sector transportes.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicito se debata y apruebe el presente dictamen en el Proyecto de Ley 1109/2021, por el que se propone la modificación de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre para extender la cobertura del SOAT y CAT a los animales domésticos.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán, por cinco minutos como autor.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Muchas gracias, presidente.

Como autor del proyecto de ley quiero contextualizar que esta iniciativa legislativa, en primer lugar, quiero recordar que para efectos penales un animal es un ser vivo protegido, porque según el artículo 206 del Código Penal, el maltrato animal cuando conlleve a su muerte tiene una pena efectiva de cárcel de entre tres a cinco años.

Entonces, si el legislador ya ha optado por dar protección penal a los animales, que es una protección más intensa, no entiendo por qué no se podrían establecer otro tipo de medidas, de política pública para proteger de circunstancias atroces, como lo es un atropello, en esta circunstancia.

El Estado ya tiene actualmente la obligación de implementar políticas públicas en favor de los animales, por ejemplo, gracias la Ley 31311, la Ley Cuatro Patas, ya existe una obligación de esterilizar a los animales domésticos y así lograr un adecuado control poblacional, desde luego, esto exigiría la implementación de veterinarias municipales de la colaboración del sector privado, entre otros, pero ya existe la política pública.

Entonces, siguiendo la lógica de proteger a los animales, es realmente, proteger a las personas que están detrás. He propuesto que el SOAT y el CAT brinden cobertura a los

animales ocupantes o no ocupantes cuando ocurra un accidente de tránsito.

En el dictamen se ha establecido claramente que el límite de cobertura es de dos UIT. Estoy convencido, presidente, que esta modificación legislativa traerá beneficios inmediatos, aunque su aplicación estará sujeta a la existencia de múltiples condiciones, como existe una red de veterinarias formales capaces de atender las emergencias, la existencia además de una voluntad de los ciudadanos de transportar a los animales a un centro de atención y que no los abandonen, como sucede en estos tiempos, donde vamos por diferentes carreteras del país y encontramos por todos lados animales muertos y abandonados.

De aprobarse hoy esta Ley, significará un pequeño primer paso para fomentar la atención de animales domésticos en una red de atención creada para estos efectos.

Yo, insisto que es continuar importante, es importante continuar con las medidas de protección hacia los animales, con que se han venido implementando desde este Congreso de la República.

Agradezco al presidente de la Comisión de Transportes para haber acogido con celeridad esta iniciativa.

Agradezco también el apoyo recibido por parte de las diferentes organizaciones defensores y de protección a los animales.

Y, finalmente, presidente, apelo a la sensibilidad de mis colegas parlamentarios para apoyar esta iniciativa legislativa.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista José Jeri.

Congresista Aragón.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Aragón, ¿desea usted hacer alguna precisión?

Presidente de la comisión, adelante.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señor presidente.

Sí.

Hemos planteado al respecto un texto sustitutorio sí y solo sí, respecto del artículo tercero de esta iniciativa legislativa con el texto siguiente:

Modificación del numeral 30.2 del artículo 30 de...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).—Dele tiempo.

Presione, congresista.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Modificación del numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley 27181, Ley General de Transporte

Se modifica el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley 27181, Ley General de Transporte que quedará redactado con el siguiente texto.

El SOAT y el CAT cubren a todas las personas sean ocupantes o terceros no ocupantes que sufran lesiones o muerte como producto de un accidente de tránsito. De igual forma, cubre las lesiones a los animales domésticos y de compañía producto de accidentes de tránsito sean ocupantes o terceros no ocupantes, así como la cobertura de los daños materiales ocasionados contra terceros, contra terceros, hasta 2 UIT.

Esto, señor presidente, es necesario incorporar, porque la cobertura a los daños materiales ocasionados contra terceros son consecuencias propias, muchas veces de un accidente de tránsito, vemos casos que cuando ocurre un accidente de tránsito también se dañan bienes materiales de terceros, como, por ejemplo, cuando los carros colisionan contra los kioscos, propiedades o muchas veces contra propia infraestructura del Estado.

En tal sentido, señor presidente, considero que es importante incorporar, no está desnaturalizando nada el proyecto de Ley del congresista Diego Bazán, considero que es importante incorporar este aporte.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— El relator va a dar lectura a las modificaciones propuestas.

El RELATOR da lectura:

Modificación del texto sustitutorio.

Artículo 3. Modificación del numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre

Se modifica el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que quedará redactado con el siguiente texto:

"30.2. El SOAT y el CAT cubren a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes que sufran lesiones o muerte, como producto de un accidente de tránsito.

De igual forma, cubren las lesiones a los animales domésticos y de compañía producto de accidentes de tránsito, sean ocupantes o terceros no ocupantes, así como la cobertura de los daños materiales ocasionados contra terceros hasta dos UIT".

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señor.

Tiene la palabra, el congresista José Jeri, por dos minutos.

Adelante, congresista Jeri.

El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, nosotros como congresistas representamos diversos sectores de nuestra sociedad, así como múltiples causas que en su mayoría son justas y necesarias. El proyecto de ley en debate de mi colega integrante, además, del bloque animalista del Congreso de la República que por primer existe en este Parlamento del Bicentenario, complementa en forma atinada este ecosistema legal de protección y defensa de los animales, que permite tener, además, como lo dijo el señor presidente de la comisión una sintonía a nivel internacional.

Vale precisar, además, que luego de contar con el apoyo esperemos del este parlamento a este proyecto de ley para que sea ya ley como tal, es necesario atender desde la Comisión de Justicia los proyectos de ley que van a complementar también este proyecto, que son los que reconocen a los animales domésticos como seres sintientes, que es un proyecto del congresista Carlos Anderson y de mi persona.

Entonces, creo que este Congreso está avanzando en la línea correcta si es que llegamos a aprobar esta iniciativa legislativa que, desde toda óptica, fuera de los miedos que puedan generar los costos que se podrían generar, pero que a nivel de reglamentación se van a ajustar definitivamente, es necesario que podamos apoyar este proyecto.

Y, una cosa más, quienes tienen y quienes conviven con animales saben de la importancia de aprobar esta iniciativa,

que de todas maneras va a beneficiar también a quienes sentimos amor por lo animales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

No hay más congresistas que van a intervenir.

Entonces, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Aragón Carreño, Presidente de la Comisión de Transportes.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señor Presidente.

Solicito que se lleve la votación respectiva, y con el texto sustitutorio y las incorporaciones respectivas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Finalizado el debate, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se encuentran presentes 106 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 67 votos a favor, 18 en contra y 19 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, a fin de ampliar la cobertura del SOAT y CAT a los animales domésticos en caso de accidentes de tránsito.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 67 congresistas, 18 en contra, 19 en abstención.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que modifica la Ley 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, a fin de ampliar la cobertura del seguro obligatorio de accidentes de tránsito y del certificado contra accidentes de tránsito, a los animales domésticos en caso de accidentes de tránsito y daños contra terceros.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

–El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Siguiente tema, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración

De la congresista Bazán Narro, mediante la cual solicita la reconsideración de la votación por la cual se aprobó la insistencia del Proyecto de Ley 412, que propone establecer medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial, en el marco de la Ley General del Sistema Concursal, a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros, realizada en la sesión del Pleno del 15 de julio de 2022.

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por la congresista Bazán Narro, respecto de la votación de la insistencia en la autógrafa de la ley observada por el presidente de la República, recaído en el Proyecto de Ley 412, que establece medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial, en el marco de la Ley General del Sistema Concursal, a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros.

Bien, señores congresistas, vamos a marcar asistencia para proceder a votar.

Marcar asistencia.

–Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Han marcado asistencia 109 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Adelante, congresista, tiene un minuto.

Tiene la palabra la congresista Bazán.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).- Sí, señor Presidente.

Solo para hacerle recordar a los colegas, dado que fui la autora de la presentación de la reconsideración, el tema que se está abordando y que estamos votando en estos momentos todavía, entiendo que sigue la votación, para expresar simplemente las opiniones que han sido de no viabilidad.

Si puedo terminar mi intervención para que, luego la colega, plantee su cuestión de orden, con todo... el orden que seguimos, como yo tengo la palabra, continuó.

Tiene ya, la opinión de no viabilidad de parte de la Comisión de Pueblos Andinos y opinión de no viabilidad de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, la no viabilidad de Senace, la no viabilidad del Minam, es decir, ese es un proyecto de ley por el cual presenté la reconsideración, señor presidente, y porque, además, finalmente, sobre regula y no deja en claro cuál va a ser la obligación de la empresa minera frente a diversos daños medioambientales.

Esa ha sido nuestra preocupación, pedimos se vuelva a discutir, por eso, la reconsideración a la votación planteada para que los colegas lo tengan en cuenta ahora que estamos votando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista, adelante congresista Juárez.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).- Presidente, tenemos un Reglamento, que todos tenemos la obligación de cumplir, en el momento en el que se está en votación no hay posibilidad de hacer uso de la palabra.

Así que, le pido, por favor, que se cumpla con el Reglamento, en este caso a igual razón igual derecho, cualquiera de nosotros, entonces, puede intervenir en este momento en donde se está sometiendo votación en cada uno de los casos, así que, le pido, por favor, de la mejor manera, que se cumpla con el Reglamento.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Cierto, congresista, ha estado claro.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 47 votos en contra y 38 a favor y 22 abstenciones, la reconsideración planteada.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 38 congresistas, 47 en contra y han habido 22 abstenciones.

Señores congresistas, no ha sido aprobada la reconsideración a la votación de la insistencia en la autógrafa de ley observada por el Presidente de la República, recaída en el Proyecto de Ley 412, que establece medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial en el marco de la Ley General del Sistema Concursal, a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o pasivos ambientales mineros.

En consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Siguiente tema, relator.

El RELATOR da lectura:

Del congresista Cruz Mamani Mediante la cual solicita la reconsideración a la segunda votación del Proyecto de Ley 485. Que propone modificar el Código Civil para facultar a los notarios a celebrar matrimonio civil, aprobada en la Sesión del Pleno del 1 de setiembre de 2022.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Cruz Mamani, sobre la segunda votación del Texto Sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 485, que modifica el Código Civil para facultar a los notarios a celebrar matrimonio civil.

Se ofrece la palabra.

No hay ningún congresista que pida la palabra, sírvanse marcar, señores congresistas, su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 111 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se pronuncian a favor de la reconsideración 52 señores congresistas; 45 en contra y nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 52 congresistas, en contra 45, y ha habido 9 abstenciones.

Señores congresistas, no ha sido aprobada la reconsideración a la segunda votación del texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 485 que modifica el Código Civil para facultar a los notarios a celebrar matrimonio civil.

En consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

Señores congresistas, antes de retirarnos quiero poner en su conocimiento que en las galerías en el segundo piso se encuentran los representantes de la Liga Peruana Contra el Cáncer que están en el congreso en razón a su 72 aniversario, señores, un afectuoso saludo de parte del Congreso de la República por la valiosa tarea que ustedes hacen particularmente con la prevención. Muchas gracias.

Señores congresistas, seguramente ya sus portavoces les deben haber informado, pero voy a precisar solamente uno de los puntos tratados en la reunión de Portavoces.

Por acuerdo de Portavoces, la asistencia presencial al Pleno del Congreso se dará a partir del 10 de noviembre, la próxima semana, con la observación siguiente:

Quienes por algún motivo no puedan...

Señores congresistas, por favor. Señora congresista.

Los congresistas que por alguna razón no puedan estar presentes, solamente tienen que comunicarse con el Oficial Mayor a los anexos 2106 o 2105, que luego pondremos a su consideración.

Asimismo, los congresistas que por alguna razón tengan que salir del Hemiciclo, también hacen conocer y no habrá ningún problema para que pueda funcionar y puedan ustedes votar e intervenir fuera del Congreso.

Esto se lo hacemos conocer con una semana de anticipación, en razón también a que ya se levantó el estado de emergencia de salud a nivel nacional.

Señores congresistas, se solicita dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

–Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Ha sido aprobada.

Se suspende la sesión hasta las quince horas y cinco minutos.

–Se suspende la sesión a las 13 horas y 06 minutos.

–Se suspende la sesión a las 13 horas y 06 minutos.

–Se reanuda la sesión a las 15 horas y 16 minutos.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señores congresistas, se reanuda la sesión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señor relator, siguiente tema.

EL RELATOR de lectura:

De la Comisión de Producción, proyecto de ley 891. Se propone establecer lineamientos básicos para industrializar la explotación del carbón antracita y declarar de interés nacional, la elaboración de la estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo para el departamento de La Libertad. (*)

La Junta de Portavoces con fecha 14 de julio de 2022 acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción.

Tiene la palabra el congresista Medina Minaya, Presidente de la Comisión de Producción hasta por diez minutos.

Adelante congresista.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señor Presidente.

Un saludo a los colegas congresistas a través de la Mesa Directiva, como también a todos los ciudadanos peruanos.

Señor Presidente, el presente dictamen contiene al proyecto de ley 891/2021-CR, el cual fue presentado por el grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del señor congresista Víctor Seferino Flores Ruíz, en ejercicio del derecho previsto del artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

El referido proyecto de ley ingresó al área de trámite y digitalización de documentos el 6 de diciembre de 2021, siendo decretado el 7 de diciembre de 2021 a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como única Comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente, durante la vigésima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas de fecha 30 de mayo de 2022 se aprobó por unanimidad de los presentes el dictamen favorable recaído en el proyecto de ley 891/2021-CR. Por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que establece lineamientos básicos para industrializar la explotación del carbón antracita y declara de interés nacional la elaboración de la estrategia del fortalecimiento del ecosistema regional productivo para el departamento de la Libertad, siendo presentado el referido dictamen al área de trámite y digitalización de documentos el 8 de junio de 2022, dicha propuesta legislativa materia de debate por la representación nacional contiene dos artículos y tres disposiciones complementarias finales, cuyo texto legal obra en sus respectivas plataformas digitales.

La Junta de Portavoces con fecha 14 de julio de 2022 acordó la ampliación de agenda, tal como lo han reconocido el Ministerio de Energía y Minas, y el Ministerio de la Producción.

La explotación de carbón antracita se encuentra considerada dentro del rubro de minería no metálica, situación que no ha permitido mayor tratamiento desde el Estado ni la promoción de inversión en dicho rubro.

Mediante la aprobación de la presente norma, se impulsaría la acción del Poder Ejecutivo dentro de su marco competencial y presupuestal en innovación tecnológica e industrialización, crear valor agregado, preservar el ambiente, formalización, y

fomentar la cultura exportadora en los emprendedores del Perú dedicados a dicha actividad.

En tal sentido, existe la necesidad de un marco normativo congruente con el proceso extractivo y comercializador del carbón antracita, especialmente en el departamento de La Libertad, por lo que resulta viable la presente norma para establecer lineamientos básicos y una disposición declaratoria, a fin de que tanto el sector nacional, representado por el Ministerio de la Producción, como el sector regional, representado por el Gobierno Regional de La Libertad u otros, puedan impulsar y desarrollar en coordinación con sus funciones.

Dicho objetivo de formular una estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo específicamente para darle valor agregado al carbón antracita, y que participen los pequeños productores y empresarios para hacer rentable su uso comercial y de exportación a gran escala, considerando las reservas de carbón que posee el departamento de La Libertad y los demás departamentos que cuentan con reservas de dichos recursos.

En consecuencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa, y Cooperativas considera que se cumple con el principio de necesidad legislativa para establecer algunos lineamientos básicos que puedan considerarse en las políticas, planes, programas y estrategias que elabore el Estado en sus tres niveles de gobierno, así como para declarar de interés nacional la elaboración de una estrategia en el departamento de La Libertad, que promueva la formación de la cadena de valor del carbón antracita, expandiendo su uso para nuevas industrias y su exportación con mayores incentivos, que permitan la formalización de las Mype participantes, incluyendo a micro y pequeños mineros artesanales dedicados a la explotación de dicho recurso.

Del análisis y revisión de la normatividad vigente, se evidencia que no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales citados en el respectivo dictamen.

En cuanto al impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional, no modifica ni deroga norma alguna del ordenamiento jurídico, y su efecto en la legislación se suma a otras que ya tienen existencia en nuestro ordenamiento jurídico.

Además, su vigencia permitirá activar la acción del Estado en un tema que merece atención por encontrarse inviabilizado.

Finalmente, cabe señalar que la presente propuesta legislativa tampoco genera costo económico al erario nacional, por cuando resulta una norma de carácter declarativo, por el contrario busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que considere la importancia de establecer lineamientos básicos para industrializar la explotación de carbón antracita y declare de interés nacional la elaboración de la estrategia de fortalecimientos del ecosistema regional productivo para el departamento de La Libertad, para que la realice en su debido momento, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

Finalmente, señor presidente, al término del debate solicitaré se pueda proceder a la votación adecuada.

Antes, no sé si se le puede dar algunas palabras al proponente de la presente ley.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista, en su turno el autor de la ley tiene sus cinco minutos.

Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Producción.

Tiene la palabra el congresista..

Ah, no. Señores congresistas, perdón, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, por cinco minutos, como autor del proyecto de ley.

Adelante, congresista Flores.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Señores congresistas, colegas todos, para mí es un honor tener que establecer algunos lineamientos claros sobre el tema del carbón.

Como todos sabemos, La Libertad es una zona eminentemente minera, donde no solamente se explota el carbón, sino también fundamentalmente el oro, la plata, el plomo, el cobre, el zinc, el estaño, el cadmio, etcétera.

Entonces, en este caso nosotros hemos elaborado un proyecto de ley que, justamente, busca poner en valor y cerrar un ecosistema de producción para que el carbón antracita, que se produce en La Libertad, tenga no solamente valor agregado, sino también tenga mejores condiciones para ser exportado y de tal manera que esa exportación produzca mucho dinero, muchos ingresos para el Estado, por un lado; y, por otro lado, también favorezca a los pequeños y medianos productores mineros.

No nos olvidemos que el carbón hoy en día no es solamente para quemarlo, eso era lo clásico, lo normal, lo que antes se usaba, hoy en día el carbón es uno de los elementos que se usa como, yo diría, el sustrato más importante para la producción de acero, y en este momento la demanda es bastante importante.

No nos olvidemos también de que la exportación de los minerales trae como consecuencia la riqueza para nuestro país y para los productores en especial.

Por otro lado, esta estrategia que nosotros estamos planteando para el carbón antracita justamente es para poner en valor y para que se cierre el círculo virtuoso de trabajo, ahorro, inversión y, finalmente, pues, lograr que el país continúe el crecimiento que nosotros sí queremos, anhelamos y en ese trabajo estamos todos los días.

Pido a la Representación Nacional que en lo posible este análisis sea bastante objetivo, de tal manera que podamos aprobarlo de la mejor y mayor manera posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Hamlet Echeverría, por dos minutos.

Adelante, congresista.

Congresista Echeverría, está en la red. No hay.

¿O algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Bien.

Concluido el rol...

Adelante, congresista Medina.

El señor MEDINA MINAYA (SP)..- Solamente para aclarar que hemos presentado por redacción un texto sustitutorio, que estamos haciendo llegar al relator para que pueda dar la lectura.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Bien.

Vamos a esperar entonces que llegue el texto a la Mesa.

Señor Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 3 de noviembre de 2022

Ley que establece lineamientos básicos para industrializar la explotación del carbón antracita y declara de interés nacional la elaboración de la estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo para el departamento La Libertad.

Artículo 1.- Lineamientos básicos para industrializar la explotación del carbón antracita y otorgarle valor agregado.

En las políticas, planes, programas y estrategias que implementa el Estado dentro de su marco competencial y presupuestal a través de sus tres niveles de gobierno, para industrializar la explotación de carbón antracita, se consideran los siguientes lineamientos básicos:

- a) Impulso de la formalización y asociatividad de los emprendedores dedicados a la explotación e industrialización del carbón antracita.
- b) Promoción de mecanismos de incentivos para el mejoramiento del proceso de explotación e industrialización del carbón antracita, conforme a los estándares requeridos para lograr mayor valor agregado.
- c) Promoción de incentivos a las comunidades campesinas y emprendedores dedicados a la explotación e industrialización del carbón antracita y que realizan acciones de protección y conservación ambiental.
- d) Impulso del procesamiento, comercialización y exportación del carbón antracita.

Artículo 2.- Beneficiarios.

2.1 Son beneficiarios de la presente Ley, las comunidades campesinas y los emprendedores que conducen pequeños y micro emprendimientos dedicados a la explotación, industrialización y exportación del carbón antracita.

2.2 El Estado dentro de su marco competencial y presupuestal, a través de sus tres niveles de gobierno, puede establecer programas de capacitación a los beneficiarios señalados en el párrafo 2.1, sobre el alcance de los lineamientos establecidos en el artículo 1, la protección y conservación ambiental y la exportación, entre otros temas conexos.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la elaboración de la estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo para el departamento de La Libertad, enfocada en la formación de la cadena de valor de la minería del carbón antracita, así como la adecuación de dicha cadena productiva dentro de un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) o en un Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE), con la finalidad de promover la formalización de la pequeña minera y minería artesanal dedicada a la explotación de dicho recurso, con la participación de las micro y pequeñas empresas en dicho proceso productivo.

Segunda.- Elaboración de la estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo y adecuación en un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) o Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE), para el carbón antracita.

El Gobierno Regional de La Libertad, en el marco de sus competencias, funciones y marco presupuestal, y en concordancia con la declaratoria de interés nacional, elaboraría la estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo, enfocada en la cadena de valor de la minería del carbón antracita y presentaría y formularía la creación de un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) o Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE), para la industrialización, creación de valor agregado y exportación del carbón antracita, con la orientación y asesoría técnica del Ministerio de la Producción.

En la misma línea establecida en el primer párrafo, los gobiernos regionales de Lima, Ancash, Cajamarca y demás departamentos que correspondan, podrían elaborar sus correspondientes estrategias de fortalecimiento del ecosistema regional productivo, enfocadas en la cadena de valor de la minería del carbón antracita, así como presentar y formular la creación de un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) o Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE), para la industrialización, creación de valor agregado y exportación del carbón antracita, con la orientación y asesoría técnica del Ministerio de la Producción.

Congresista Medina Minaya

Presidente de la Comisión de Producción.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias.

Señores congresistas, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Producción.

El señor MEDINA MINAYA (SP).— Señor presidente, solicito se sirva usted someter a votación dicho proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, finalizado el debate se va a proceder a marcar asistencia para proceder a votar.

Asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor presidente (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 101 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 92 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que establece lineamientos básicos para industrializar la explotación del carbón antracita, y declara de interés nacional la elaboración de la estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo para el departamento de La Libertad.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 92 congresistas, cero en contra, ha habido una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que establece lineamientos básicos para industrializar la explotación del carbón antracita, y declara de interés nacional la elaboración de la estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo para el departamento de La Libertad.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Producción.

El señor MEDINA MINAYA (SP).— Señor presidente, con la misma asistencia, solicito se sirva usted, someter a segunda votación de exoneración.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Producción, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 98 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Producción, que establece lineamientos básicos para industrializar la explotación del carbón antracita, y declara de interés nacional la elaboración de la estrategia de fortalecimiento del ecosistema regional productivo para el departamento de La Libertad.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 98 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Señores congresistas, quiero pedir su atención para hacerles conocer que en las Galerías del Hemiciclo, en el tercer piso, en el lado que está a la izquierda, se encuentran los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres, a quienes los recibimos con un aplauso.

(Aplausos).

Chicos, bienvenidos al Hemiciclo, gracias por su visita. Pueden continuar ahí, tomen asiento.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Economía. Proyecto de Ley 1072, 2411 y 3085. Se propone modificar la Ley 29230, Ley que impulsa la

inversión pública regional y local, con participación del sector privado. (*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía.

Tiene la palabra la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.

Adelante, congresista Barbarán.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, la Comisión de Economía a banca, finanzas e inteligencia financiera ha aprobado por mayoría en la cuarta sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre del año 2022, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1072, 2411 Y 3085 que propone "Ley que modifica la ley 29230, ley que impulsa a la inversión pública, regional y local con participación del sector privado".

El texto sustitutorio del presente dictamen tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación IOAR y el mantenimiento de infraestructura ejecutada bajo la ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública, regional y local con participación del sector privado.

El dictamen se divide en dos artículos, el primer artículo modifica los artículos 1, 3, 7, numeral 7.2, numeral 7.3, 9, 11, 16 y el décimo tercera disposición complementaria final de la ley 29230. El segundo artículo incorpora los artículos 16-A, 17, 18 Y la vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigesimocuarta disposiciones complementarias y finales.

Las modificaciones a los artículos 1 y 3 de la ley 29230, incorpora explícitamente a las IOAR, las IOAR de emergencia y el mantenimiento como objetivo de la ley. Asimismo, incluye a las universidades e institutos como parte de las entidades que podrían llevar a cabo obras por impuestos.

El texto sustitutorio propone que el artículo 7.2 de la ley 29230 considere el incremento del límite de utilización del CIPRL y el CIPGN anual para las empresas privadas a 80%. Asimismo, incorpora la utilización de los certificados para el pago de cualquier otro tributo, deuda u otra obligación

tributaria que sea ingreso del tesoro público y que sea administrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). En el artículo 7.3 se modifica la tasa de reconocimiento de los CIPRL de 2% por la tasa de inflación acumulada de los últimos 12 meses. En el artículo 9 de la Ley 29230 se precisa el reconocimiento del crédito fiscal como parte del CIPRL por la contratación de la empresa supervisora.

Asimismo, en el artículo 11 se realizan precisiones sobre la entrega de certificados y el cargo de las fuentes de financiamiento para el registro. En el artículo 16 de la ley 29230 se incorpora el trato directo como primer medio de solución de controversias, así como ¿cuáles son los aspectos que puedan ser resueltos a través de todos los mecanismos mencionados? Asimismo, se incorpora a la Comisión de Solución de Disputas como medio adicional para solucionar las controversias.

La modificación de la decimotercer disposición complementaria y final referente a las variaciones en la fase de ejecución, establece el porcentaje máximo de 50% del monto total de inversión contemplado en el expediente técnico aprobado, sin contar con el monto de supervisión. Asimismo, incorpora una excepción para cuando se supere este valor siempre que se produzcan como consecuencia de hechos sobrevinientes a la suscripción del convenio y que no sean atribuibles a las partes.

El artículo 2 del dictamen incorpora el artículo 16-A, donde se crea la comisión de solución de disputas como medio adicional para solucionar las controversias. Asimismo, se incorpora el artículo 17 que adiciona la especialización gradual de profesionales relacionados a obras por impuestos de las entidades públicas, también se incorpora el registro de entidades privadas y supervisores para obras por impuestos.

Por último, se incorpora la vigésimo segunda disposición complementaria y final referente a la priorización de proyectos sobre reducción de la anemia, desnutrición infantil y construcción de viviendas rurales en zonas de friaje extremo y heladas, declaradas por el gobierno. Asimismo, se incorpora la vigesimotercera y vigesimocuarta dispersiones complementarias y finales referentes a la reglamentación y financiamiento.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas, se solicita el apoyo de la representación nacional para aprobar el presente dictamen.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Diana Gonzales, por cinco minutos, por ser autora del proyecto de ley.

Adelante, congresista Gonzales.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Muchas gracias, señor presidente, por su intermedio, saludo a la representación nacional.

El Proyecto de Ley 2411, de mi autoría, nació a partir de diferentes reuniones con funcionarios públicos, representantes del sector privado, quienes estaban sumamente preocupados para lograr una coordinación conjunta y trabajar por el desarrollo del país, por ese anhelado cierre de brechas que, lamentablemente, encontraban dificultades operativas con el vigente régimen de obras por impuestos.

Creer que el Estado por sí solo, o el privado por sí solo va a resolver y mejorar los indicadores de desarrollo humanos, es estar totalmente equivocado, por ello, el régimen de obras por impuesto se constituye como un mecanismo eficaz para mejorar la calidad de vida de la población y más aún porque disminuye en gran medida los actos de corrupción, toda vez que la empresa diseña e implementa la obra.

Luego de una serie de discusiones revisamos detalladamente las alternativas con mi equipo y presentamos la iniciativa que, agradezco a la presidencia de la Comisión de Economía, haya tenido a bien recoger, casi en su integridad.

Un primer punto que observamos es que los representantes del sector privado querían trabajar temas relacionados a la anemia y desnutrición infantil, y cuando iban al Sector Salud se encontraban con una pared, ya que para ellos la brecha en el Sector Salud no existía como tal, no existía la brecha de anemia y desnutrición infantil, sino la brecha entendida como fierro y cemento; así que no veían viable bajo el actual régimen de obras por impuesto.

Por ello, propuse que se incluya expresamente en el régimen de obras por impuesto: la anemia, desnutrición infantil y la construcción de viviendas en zonas de friaje y heladas; a efectos de aminorar los impactos climáticos en las poblaciones que viven en estas zonas.

Otro aspecto que agradezco haya sido acogido es referente al certificado de inversión pública regional y local, que puede hacer redimido, ya no hasta el 50% del Impuesto a la Renta del

ejercicio del año anterior, sino que ahora puede ser redimido hasta el 80%, y que además pueda imputarse a otros impuestos diferentes al Impuesto a la Renta; lo que permitirá que las empresas recuperen su liquidez en un menor tiempo y que esto pueda ser destinado a mayores inversiones, porque dificultar que la empresa recupere liquidez únicamente originará que estas prefieran invertir en obras más pequeñas que cuesten menos y que, por ende, tendrán un menor impacto en la población.

Un tercer aspecto que se acoge y resulta muy importante es la tasa de reconocimiento del certificado. Cuando nació esta ley, alrededor del 2008, era prudente que la tasa sea un 2%, pero hoy que hemos visto muchos meses en los que la inflación ha superado el 6%, 7%, 8%, pues, suena razonable que esta tasa sea un promedio de los últimos 12 meses de la tasa de inflación.

Por otro lado, un problema recurrente que observamos en muchos gobiernos regionales y locales, respecto al certificado es que la empresa una vez culminada la obra iba al gobierno regional o al gobierno local para la emisión del certificado y, lamentablemente, se encontraba con un cuello de botella y cuando iba al MEF para intentar emitir este certificado, pues el MEF le decía que no tenía marco normativo; por lo cual, a partir de la fecha, el MEF tendrá este marco normativo para poder emitir el certificado en caso el gobierno regional o local no lo haga.

Por ello, es importante que la Comisión de Economía haya recogido la propuesta para establecer expresamente ante la negativa injustificada del gobierno regional o local la emisión del certificado para que este sea emitido por el MEF.

Agradezco también que se hayan incluido otros aspectos de mi proyecto de ley, como el reconocimiento del crédito fiscal del certificado, cuando la empresa paga a la empresa supervisora, así como la emisión del certificado por avances trimestrales y que el certificado sea negociable en todos los casos.

Un último aspecto que ha sido recogido...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene un minuto congresista para que termine.

Gracias presidente.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Un último aspecto es el tope de las variaciones para que sea 50% tanto a nivel de perfil como expediente y en casos excepcionales de una causal sobrevenida puedan tener una opinión de una tercera opinión.

A partir de la información remitida por Proinversión a mi despacho, nos comentaron que existen proyectos de obras por impuesto por más de 400 millones de soles y esta iniciativa logrará destrabar cada uno de estos proyectos en beneficio de la población para que tengan la obra culminada.

Finalmente, quisiera terminar mi intervención pidiendo a la representación nacional que apoye este dictamen, que no busca otra cosa que fomentar el trabajo conjunto entre el sector privado y el sector público, para el anhelado cierre de brechas.

Dejemos de ver al privado como un enemigo y veámoslo como un aliado estratégico del Estado, para el cierre de brechas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista Cesar Revilla, 2 minutos. Adelante congresista.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Señor presidente.

Por su intermedio, quisiera mencionar que actualmente en el Banco de Inversiones, el sector Defensa cuenta con 349 inversiones que se encuentran activas y viables.

Sin embargo, solo se han devengado el 13.8% de inversiones relacionadas con la función de Defensa y Seguridad Nacional y Planeamiento gestión y reserva de contingencia, de un costo total de inversión de 63710 millones.

Señor presidente, a fin de contar con el financiamiento para la ejecución de las inversiones y contribuir al cierre de brechas de infraestructura o de acceso al servicio público a través de la modalidad de obras por impuestos.

Solicito a la Comisión de Economía, por su intermedio, que se incorpore la modificación del primer y antepenúltimo párrafo del artículo 2b de la ley 29230 ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, incorporando como materia a la Defensa y Seguridad Nacional y planeamiento gestión y reserva de contingencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias congresista.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Bien, señores congresistas, concluido el rol de oradores tiene la palabra la congresista.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Quién es?

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Juan Carlos Lizarzaburu.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Adelante congresista Lizarzaburu, tiene la palabra.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Como autor tiene la palabra, cinco minutos.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Ok, señor presidente, muchas gracias. Por su intermedio alcanzo mi saludo a todos mis colegas.

El mecanismo actual de "obras por impuestos" normados por Ley 29230 habilita a las empresas privadas y gobiernos regionales y locales a priorizar y ejecutar proyectos de inversión pública y a cambio de esto los gastos realizados por dichas empresas del sector privado en el financiamiento y/o ejecución de dichas obras pueden ser descontadas hasta en 50 % del Impuesto a la Renta a su cargo mediante la emisión y utilización de un certificado de inversión público, regional y local.

Mediante el presente Proyecto de Ley 1072, de mi autoría, se busca impulsar y ampliar el mecanismo de "obras por impuestos" ya existentes.

Entre las principales medidas incluidas en la presente ley se encuentra la ampliación al 80% del descuento por este mecanismo mediante los certificados de inversión.

Así como también la ampliación del ámbito de aplicación de la norma, para que los proyectos realizados por las empresas privadas puedan ser utilizadas no solo para el descuento del impuesto a la renta, sino también para el pago de cualquier otro tributo deuda u obligación tributaria que sea ingreso del tesoro público y que sea administrada por la SUNAT, sino también para el pago de cualquier otro tributo, deuda u obligación tributaria que sea ingreso de sector público.

Ello no hará que las empresas deudoras eviten interponer procesos contenciosos que puedan durar años, sino que puedan pagar sus deudas a través de este mecanismo por obras por impuestos y el Estado a su vez pueda cobrar dichas deudas a través de proyectos de inversión que eventualmente deberán ejecutar para el beneficio de toda nuestra población.

De esta manera, se conseguirá dinamizar los proyectos de inversión, así como desarrollar las obras que tanto necesita nuestro pueblo, la propuesta permitirá que las entidades del gobierno nacional, regional y local realicen proyectos de inversión, también en favor del sector defensa, ello permitirá cierres de brechas de servicio en infraestructura del sector y que contribuyan al desarrollo económico y social de la población, especialmente, donde nuestras gloriosas fuerzas armadas tienen mayor presencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Barbarán Reyes, Presidenta de la Comisión de Economía.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, Presidente.

Luego de las intervenciones, se va a incorporar lo solicitado por el congresista Revilla, modificando el artículo 2b de la ley 29230 y por lo que, solicitaría, se le va a alcanzar al relator para que pueda leer solo el artículo incorporado y que no lea todo el dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, para que de lectura a ese artículo que ha sido incorporado.

EL RELATOR da lectura:

Artículo 2b.

Ejecución de inversiones de las entidades del gobierno nacional.

Autorizase a las entidades de gobierno nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y reposición e inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de recepción de

emergencia en el marco de sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego; orden público y seguridad; cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, pesca, de porte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, defensa y seguridad nacional y planeamiento; gestión y reserva de contingencia.

Incluyendo su mantenimiento en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la presente ley y en su reglamento.

La ejecución de los proyectos de inversión en materia de saneamiento, bajo el mecanismo regulado de la presente ley puede incluir la operación de dichos proyectos por un periodo máximo de un año.

Para dicho efecto autorícese a la Dirección General de Tesoro Público, DGTP, a emitir los CIPGN, que tiene por finalidad la cancelación del monto que ejecute la empresa privada que suscriba el convenio de inversión para financiar y/o ejecutar las inversiones a las que se refiere el presente artículo.

Esta modalidad de ejecución no constituye una operación oficial de crédito, los CIPGN se sujetan a las disposiciones establecidas para los CIPRL en lo que resulte aplicable.

Los CIPGN que se emitan al amparo del presente artículo y del artículo 13 de la presente ley, son financiados con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios previstos en el presupuesto institucional aprobado por la entidad correspondiente, y otras fuentes habilitadas por ley expresa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Mediante resolución del titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse, en el marco de lo previsto en el presente artículo, incluidos aquellos que se refieren a la investigación aplicable y/o innovación tecnológica.

Como requisito para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el convenio de inversión para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, y actividades de operación y mantenimiento mediante el mecanismo establecido en la presente ley, la

entidad pública otorga previamente la certificación presupuestaria.

Para inversiones que se ejecuten parcial o totalmente en años fiscales siguientes, la entidad pública presenta a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), del Ministerio de Economía y Finanzas, el documento suscrito por su titular en el que conste el compromiso de la entidad de priorizar bajo responsabilidad en la fase de programación presupuestaria los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN, en cada año fiscal y por todo el período de ejecución del proyecto de inversión, así como de su mantenimiento de ser el caso.

Para ello, se tiene en cuenta el límite de los créditos presupuestarios financiados con recursos del Tesoro Público que corresponde a dicha entidad para cada año fiscal, a los que se refiere el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los CIPGN pueden ser financiados con cargo a recursos de la fuente de financiamiento, recursos determinados provenientes del fondo especial para la seguridad ciudadana y orientados al financiamiento de inversiones, conforme los fines establecidos en dicho fondo.

Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y por el ministro del Interior, a propuesta de este último, se aprueban de ser necesarias las modificaciones que correspondan a las normas reglamentarias del fondo especial para la seguridad ciudadana, para adecuar su operatividad a la presente disposición, considerando lo establecido en el Decreto de Urgencia 052/2011.

El titular de la entidad pública del gobierno nacional puede delegar a sus programas proyectos o unidades ejecutoras adscritos a este, las facultades que la presente ley y su reglamento le otorgan, a fin de que en el marco de sus competencias desarrollen inversiones mediante el mecanismo establecido en la presente norma.

Los CIPGN pueden ser financiados con cargo de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados para inversiones en las materias de ambiente, cultura, electrificación rural, industria, pesca, turismo, defensa y seguridad nacional, y planeamiento, gestión y reserva de contingencia, siempre que dichos recursos se encuentren depositados en la cuenta única del Tesoro Público, conforme a las condiciones que se establezcan en el reglamento.

Asimismo, para proyectos de inversión en materia de electrificación rural, los CIPGN pueden ser financiados con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados.

Los CIPGN pueden ser financiados con cargo a recursos de la fuente de financiamiento recursos determinados, provenientes del fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, para inversiones en las materias de orden público y seguridad.

Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas, Defensa, e Interior, a propuesta de este último, se aprueban de ser necesarias las modificaciones que correspondan a las normas reglamentarias del fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, para adecuar su operatividad a la presente disposición.

La opinión favorable de la DGPP respecto a la disponibilidad presupuestal de la entidad para realizar el pago de los CIPGN tiene en consideración las fuentes de financiamiento antes señaladas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 106 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 91 votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y regional con participación del sector privado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 91 congresistas, seis en contra, cinco abstenciones.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y regional con participación del sector privado.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Economía.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Sí, presidente, gracias.

Pediría que con la misma asistencia podamos exonerar de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Atendiendo lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Economía, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 86 votos a favor, nueve en contra y cinco abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y regional con participación del sector privado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 86 congresistas, 9 en contra, 5 abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Economía. Proyectos de ley 1531 y 1640. Se propone definir restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos, para evitar su uso desproporcionado. (*)

La Junta de Portavoces en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la

República, se inicia el debate de la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 21 de julio de 2022.

Tiene la palabra la congresista Barbarán Reyes, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidente.

Con fecha 21 de julio del año 2022, la Comisión Permanente aprobó el dictamen de la Comisión de Economía, recaído en los proyectos de ley 1531 y 1640, que propone la Ley que define restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos, para evitar su uso desproporcionado.

Dicho dictamen tiene por objeto plantear medidas en las que se generan restricciones para evitar el uso desproporcionado de la información de las centrales de riesgo.

Ya habiéndose aprobado y habiéndose cumplido el plazo de Reglamento, solicito se someta a segunda votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va dar inicio al debate.

¿Hay algún congresista que desea participar?

Congresista Víctor Flores, tiene cinco minutos, como autor del proyecto de ley.

Adelante, congresista Flores.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Este es un proyecto de ley que tiene una incidencia muy importante, sobre todo en el acceso al terreno laboral.

O sea, nosotros estamos tratando de enfocar el tema desde el punto de vista, que para acceder a un trabajo, a una actividad laboral, muchas veces piden o solicitan el tema del tratamiento de los datos en Infocorp, y no solo eso, sino también, el historial crediticio.

Entonces, muchas veces eso es un limitante para que las personas, los jóvenes, sobre todo, puedan acceder.

Atendiendo a esa problemática -esta es una introducción-, sobre el acceso al empleo se presentó el proyecto de Ley 1640/2021, Ley que prohíbe la revisión de la calificación crediticia para el acceso laboral público y privado.

Este proyecto de Ley tiene como objetivo eliminar cualquier tipo de limitación de acceso al trabajo, teniendo en cuenta la situación de miles de compatriotas quienes se han visto afectados en su calificación de historial crediticio por temas ajenos a su control, como ha sido el período de recesión económica que se vive a partir de la enfermedad pandémica del Covid-19.

Se busca establecer la medida de prohibición de revisión de la calificación crediticia o su solicitud como requisito para el acceso laboral público y privado, a fin de lograr una correcta política laboral que pueda reactivar la economía de los peruanos afectados por la recesión económica mundial, el desempleo y la morosidad, creados a partir de la pandemia del Covid-19 o SARS-CoV-2.

Esta prohibición es oportuna y supone un apoyo para la reactivación económica a través de la oportunidad de acceso al empleo de millones de peruanos que se encuentran desempleados.

A su vez, brindarle un disuasivo para aquellas instituciones o empresas que infrinjan esta prohibición, constituye una salvaguarda importante para asegurar el cumplimiento de esta Ley.

Cabe precisar que, según dato del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a través de la Escuela Nacional de la Encuesta Nacional de Hogares - Enaho, concluye que, a la fecha, aún siguen los estragos de la recesión mundial, por efecto de la pandemia dentro de nuestra población.

Por lo que, si bien existe un crecimiento en la tasa de desempleo, se requiere mayores incentivos para generar una recuperación más álgida de puestos de trabajo.

Eso, sumado a la cantidad enorme de desempleados que se ha generado a través de los últimos dos o tres años próximos pasados, esta medida incide directamente en que los jóvenes y los desempleados que actualmente existen en nuestro país, simplemente tengan mejores y mayores oportunidades de acceder al mercado laboral, sin tener en cuenta que tienen que obligatoriamente, hasta ahora, pedirle su historial crediticio, que me parece que en este sentido, no favorecería a la consecución de un puesto laboral.

Eso es todo lo que tengo que informar, señor presidente.

Espero que la Representación Nacional valore todas estas consideraciones y trabajemos en favor de favorecer la empleabilidad y también favorecer al desarrollo nacional, que es nuestro objetivo.

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos).

El señor presidente (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Bien, señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia, 106 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 104 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que define restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos, para evitar su uso desproporcionado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 104 congresistas; en contra, cero; abstenciones, cero.

Ha sido aprobada en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que define restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos, para evitar su uso desproporcionado.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Siguiente tema, señor relator.

El RELATOR da lectura:

De las comisiones de Mujer y Defensa Nacional. Proyecto de Ley 1276. Se propone modificar el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla las medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, a fin de incorporar la Alerta Amber, nota de alerta para búsqueda y localización de menores de edad. (*)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Dictamen por unanimidad de la Comisión de Mujer.

Con relación al tema, la Comisión de Defensa Nacional ha presentado un dictamen de inhibición, respecto del Proyecto de Ley 1276, aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Marticorena Mendoza, secretario de la Comisión de Mujer, hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente.

Por encargo de la presidenta, voy a dar lectura a la sustentación del Dictamen del Proyecto de Ley 276, ley que incorpora la Alerta Amber como medida para atender casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.

Señor presidente, señores congresistas, ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Mujer y Familia, el Proyecto de Ley 276/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Avanza País, a iniciativa del señor congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, por el que propone la ley que incorpora la Alerta AMBER como medida para atender casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.

Corresponde señalar que el referido proyecto de ley fue presentado al área de trámite y digitalización de documentos el 9 de febrero de 2022, e ingresó el 21 del mismo mes y año a la Comisión de Mujer y Familia como segunda comisión dictaminadora y a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como primera comisión dictaminadora.

En la decimocuarta sesión ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia del periodo anual de sesiones 2021-2022 realizada el 9 de mayo de 2022, se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el citado proyecto de ley, siendo presentado el 8 de junio para su consideración para el Pleno del congreso. El dictamen aprobado por unanimidad contiene dos artículos y una disposición complementaria final, debiendo señalar que cuenta con la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, igualmente del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Ley 1276/2021-CR tiene por objeto incorporar al Decreto Legislativo 1428, decreto legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas

en situación de vulnerabilidad, la Alerta AMBER, así como el comité AMBER, está conformado por los sectores competentes en la búsqueda de personas desaparecidas.

La propuesta de incorporar en el decreto legislativo 1428, la Alerta AMBER como un mecanismo adicional a la nota de alerta y a la alerta de emergencia, tiene como finalidad difundir información con respecto a un menor de edad entre 12 a 17 años que se encuentre desaparecido y de quien se suponga que se encuentre en inminente peligro. La Alerta AMBER toma como base la información contenida en la alerta de emergencia con el agregado de que ahora esta debe publicarse obligatoriamente por radio, televisión, publicidad, exterior de los locales de comercio, páginas de internet de dominio público y privado y en general por cualquier otro medio disponible.

Ante tal problema es necesario se cuente con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, como responsable de investigar y realizar la búsqueda de personas en situación de vulnerabilidad, denunciadas, como desaparecidas, así como otros casos de desaparición en coordinación con el Ministerio Público. Es pertinente mencionar el procedimiento que actualmente se exige para la difusión de los casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, presentando dos alternativas conforme al Decreto Legislativo 1428.

a) Nota de alerta.

Formato emitido por la Policía Nacional del Perú posterior a la presentación de la denuncia de desaparición de una persona en situación de vulnerabilidad, contiene información de la denuncia, fotografía de la persona desaparecida y su difusión, entre otros medios a través del portal de personas desaparecidas.

B) Alerta de emergencia.

Formato emitido por la Policía Nacional del Perú posterior a la presentación de la denuncia por desaparición que resume la nota de alerta respectiva. Se emite para los casos de desaparición de niños, niñas y adolescentes, es de carácter temporal y se difunde con el apoyo de entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Decreto Legislativo 1428 y en el periodo de tiempo que determine el reglamento del decreto legislativo también se emite una alerta de emergencia para casos de desaparición de mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Decreto legislativo en mención.

La implementación del sistema de alter AMBER como mecanismo de búsqueda, localización y recuperación de personas, es un instrumento de garantía para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que se trata de la activación inmediata ante la inminente riesgo de la integridad física, sexual y emocional e incluso se puede tratar hasta de la vida de menores de edad, ya que por medio se encuentra en juego su indemnidad sexual y el adecuado desarrollo integral del menor.

Actualmente, en la sociedad peruana se presenta casos de desaparición de niños, niñas y adolescentes vinculados a otros delitos, como el secuestro, la trata de personas y la explotación sexual infantil. Al respecto, el Ministerio Público a través de opinión vertida a la comisión de Mujer y Familia, señala que una de las principales limitaciones en el abordaje de las personas desaparecidas es que se desconoce en la actualidad qué paso con ellas; es decir, al no tener información clara sobre su paradero no se llega a conocer el paradero posterior al reporte de desaparición, no se conoce si aparecieron y, así mismo, no se sabe si fueron halladas muertas o con vida y en qué condiciones.

En ese sentido, también señala que en los casos de desaparición de personas, los medios de comunicación actúan como conducto entre la Policía Nacional del Perú y el público, asegurando que la información sea correcta y oportuna, y llegue rápidamente al público objetivo.

La problemática que aborda la propuesta legislativa está inmersa en lo estipulado en la Ley 29685, Ley que establece medidas especiales en caso de desaparición de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad mental, física o sensorial. Dicha norma estableció algunas medidas para la ubicación de personas vulnerables que se encuentran desaparecidas, a la que define como aquellas que se encuentre ausente en su domicilio habitual, respecto de la cual se desconoce su paradero.

Asimismo, se dispone que cuando ocurriera ese hecho se emitiera una nota de alerta que, básicamente, consiste en un aviso con los datos y fotografía de la persona, a cargo de la Dirección de Defensa Nacional y control de fronteras, la Dirección de Protección de Carreteras, la Dirección de Seguridad Agroportuaria, e incluso el serenazgo municipal más cercano a la desaparición. Se disponía que la información sobre la persona desaparecida también sea dirigida a los medios de comunicación radial o televisiva y a las empresas para las que colaboren con la búsqueda; sin embargo, en esta norma no

se dispone los mecanismos específicos para materializar la participación del sector privado.

Posteriormente, en el año 2018 se aprobó el Decreto Legislativo 1428, norma que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, la misma que derogó la Ley 29685, siendo el aludido Decreto Legislativo 1428 el marco normativo integral y completo que recoge íntegramente las medidas a materializarse de manera inmediata y urgente cuando se produce la desaparición de una persona.

En esta norma se establecieron dos mecanismos de difusión en caso de desaparición: uno, nota de alerta que constituye el mecanismo que ya contenía la Ley 29685, solo en este caso se prioriza la difusión por el Portal de Personas Desaparecidas; y, dos, el Decreto Legislativo 1428 incorpora la alerta de emergencia, constituida por un formato que se presenta de manera posterior a la nota de alerta y que se difunde en los puestos de control migratorio y/o fronterizo, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, aduanas, establecimientos de salud, instituciones educativas, divisiones médico-legales, serenazgo, gerencia de seguridad municipal, entre otros.

El decreto legislativo establece, que las entidades públicas-privadas y sociedad civil colaboran con la difusión, pero no establecen los mecanismos específicos para lograrlo.

En este contexto, la exposición de motivos de la iniciativa legislativa señala que, el marco normativo vigente no incorpora, de manera específica a las empresas privadas y a la sociedad en general, la búsqueda de las personas desaparecidas que se encuentran en situación de vulnerabilidad; asimismo, precisa que si bien la nota de alerta y la alerta de emergencia son medidas eficaces no son mecanismos estandarizados, por lo cual, la alerta Ambert, es un mecanismo predominante en varios países occidentales, como México, Estados Unidos, Argentina, Australia; denominada así debido al caso de secuestro de una niña llamada Ambert Rene Hagerman en Estados Unidos, que luego fue hallada muerta.

En este sentido, se establece en el dictamen la obligación de las empresas privadas de coordinar de manera activa y permanente con el Comité Ambert, especialmente, con la Policía Nacional del Perú, todo aspecto vinculado con la difusión y publicación de la alerta, permitiendo que la información que proporciona la ciudadanía que haya visualizado a la persona reportada como desaparecida o conozca algún indicio sobre su ubicación, será considerado como información fundamental y válida para su hallazgo.

Corresponde mencionar la constitucionalidad y legalidad de la propuesta legislativa, materia de dictamen puesto que se encuentra elaborado en el marco de las normas nacionales e internacionales, referidas a los derechos fundamentales, especialmente al derecho a la integridad física.

Así como, las normas relacionadas con la desaparición de personas.

En este sentido, es importante mencionar el principio del interés superior del niño y la plena satisfacción de sus derechos.

Por ello, se propone garantizar el contenido de dicho principio superior expresado en los derechos e intereses, los cuales se enlaza con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 13 establece que, todo individuo tiene derecho a la vida a la libertad y a la seguridad de su persona.

En tanto la Convención Americana de Derechos Humanos reconoce el derecho a la integridad personal señalando en su artículo 5 que, toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

La Comisión de la Mujer y Familia considera que la iniciativa Legislativa constituye una medida adecuada y necesaria para el resguardo de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, como es el derecho a la vida, a la integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar incidiendo favorablemente en la reducción sustantiva de los casos de desaparición de la población considerada vulnerable.

La Comisión de Mujer y Familia ratifica su firme compromiso de luchar en defensa de la protección de los derechos de las personas vulnerables y la férrea defensa de su integridad física, moral y psicológica.

Señor presidente, por su intermedio pido al señor relator la lectura del texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene el texto.

Señor congresista, ¿el texto lo alcanzó? Por favor, pueden recogerlo.

Ya está Ok.

Bien, vamos a continuar.

Congresista Diego Bazán tiene la palabra por cinco minutos, como autor del Proyecto de Ley.

Adelante, congresista.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Gracias, señor presidente.

Como autor del Proyecto de Ley quisiera contextualizar al Pleno del Congreso sobre los motivos que llevaron a presentar una iniciativa Legislativa de esta naturaleza.

Si uno revisa el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas, Reniped, encontrará en el Perú durante el periodo 2018-2021, se denunció la desaparición de 81176 personas, cuando desagregamos la información por grupo de edad. Se tiene que 81 mil denuncias de desaparición en 4 años, 45 mil de estas denuncias, es decir el 55% ocurrieron en el caso de personas cuyo rango de edad se encuentran entre 12 y 17 años.

Además, de las 81 mil denuncias de personas desaparecidas el 33% se dieron solamente en Lima. Las otras regiones donde ocurren más denuncias de desaparición son Junín y Lambayeque.

A pesar de que estas cifras son preocupantes no se consideran los casos donde a pesar de ocurrir la desaparición no existió una denuncia de por medio.

Es decir que la cifra real de desaparecidos en nuestro País es mucho mayor.

En el año 2011 este Congreso aprobó la Ley 29785. En aquella oportunidad la ley que creó por primera vez la nota de alerta, que es este aviso que contiene los datos, la fotografía de la persona desaparecida que vemos muchas veces en la mayoría de comisarias del País, que se trata de difundir por la mayoría de medios posibles, pero nunca se establecieron mecanismos específicos para que se haga efectivo esta situación.

Posteriormente, en el año 2018 el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Legislativo 1428, que además de mejorar la nota de alerta, creó la nota de emergencia. Un formato que difunden los puestos de control migratorio, aeropuertos y en puntos de alto tránsito en el país.

A pesar de que la ley dispuso la colaboración tanto el sector público como del privado, nunca se logró desarrollar esta ley a nivel de reglamento ni se hicieron los mecanismos para que pueda ser efectivo.

Es así, que en coordinación con la Comisión de Mujer y Familia

hemos coincidido que es necesario dar un paso adicional y crear una nueva alerta, que es la alerta AMBER. En virtud de esta alerta, a diferencia de las anteriores notas de alerta y alerta de emergencia es utilizar cualquier medio disponible: radio, televisión, publicidad exterior, periódicos, televisión, páginas de internet y cualquier otro medio que se utilice; que, obviamente, serán coordinados con un comité creado para estos efectos en coordinación con la Policía y otros sectores que resultan estratégicos.

Estos sectores se verán, obviamente, la mayor posibilidad de ubicar a la persona desaparecida y establecerá un plan de acción. Por eso estas medidas deberán ser necesariamente, fiscalizadas.

La alerta AMBER, tiene la particularidad de proteger a personas en estado de vulnerabilidad, dado que la mayor cantidad de denuncias de desaparición se dan, precisamente, entre personas entre 12 y 17 años.

Se ha dispuesto que la alerta se aplique principalmente en estos casos, pero también posible incorporar otros casos de menores de 12 años, previo, obviamente, evaluación de este Comité que será el responsable.

Culmino mi intervención diciendo que es necesario por la cantidad y la memoria de las familias que tienen en este momento una persona desaparecida en el país y que lamentablemente nunca han podido encontrarlas, que el Pleno del Congreso pueda aprobar en este momento este proyecto de ley.

Yo apelo a la conciencia de mis colegas parlamentarios y estoy seguro que este dictamen, finalmente, será aprobado y que votarán a favor de esta propuesta legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias congresista.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra, como el proyecto ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tiene dos minutos.

Tiene la palabra la congresista Patricia Juárez.

Adelante congresista.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, Presidente.

Qué duda cabe, que este es un proyecto muy importante, especialmente, cuando vemos que en nuestro país ocurren muchas desapariciones y la verdad es que nunca encuentran solución, esas familias que buscan durante años a sus familiares, pero hay algunos temas que me gustaría que me aclaren del tanto de la Comisión, como del autor del proyecto de ley.

Señalan que dicen que estas instituciones públicas o privadas apoyan la difusión de la nota de alerta y alerta de emergencia en el plazo más célere posible, considerando nuestros procedimientos y los procedimientos a nivel policial, a que se le llama "plazo más célere posible", eso sería importante saber.

Luego, señalan que esto, solamente, es de aplicación para menores de edad entre 12 y 17 años, salvo excepciones debidamente fundamentadas ¿y qué pasa con los menores de 11, de 10, de 9, de 8 o de las mujeres desaparecidas? ¿Solamente vamos a aprobar una ley para menores entre 12 y 17 años?

Luego, también en el 2.A3 dice: "el Comité AMBER sobre la base de los siguientes criterios emite la alerta AMBER"

Dice que el adolescente debe tener entre 12 y 17 años de edad y excepcionalmente se puede incluir el caso de un menor de edad, de diferente edad; o sea, aquí hay problemas también de técnica legislativa de redacción fuera de dicho rango.

Es importante precisar si es que se va a aplicar solo a menores o adolescentes entre 12 y 17 años y porque no a menores de 11, 10, 9, 8, 7. Niños, jóvenes, mujeres.

Creo que si es que vamos a aprobar esta norma sería importante que podamos involucrar a todas las personas.

Gracias congresista.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista que desea hacer el uso de la palabra.

Tiene la palabra la congresista Francis Paredes.

La señora PAREDES CASTRO (PL).— Muchísimas gracias, estimado Presidente.

Quiero saludar la iniciativa de este proyecto de ley.

Justamente que busca incorporar la alerta AMBER como medida adicional a la nota de alerta y alerta de emergencia para atender casos de desaparición de menores de 12 a 17 años. A fin, estimados colegas que esta también pueda ser difundida,

no solamente, por la radio, por la televisión; sino por todos los medios de comunicación que sean necesarios.

Nos encontramos en una situación bastante difícil. Ya lo expuso el colega justamente, a quien felicito esta iniciativa, porque la desaparición que nosotros tenemos va cada día en incremento. Todos los días desaparecen 31 niños. Y esto realmente es una preocupación para todas las madres de familia y en algunos casos ni siquiera es denunciado.

Es necesaria, estimados colegas, la implementación de este sistema con mecanismos que busquen justamente la localización y recuperación como garantía para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que de alguna u otra manera están en riesgo inminente.

Por ello, finalmente, exhortamos no solamente a nuestro Congreso sino desde acá al Ejecutivo para buscar la logística necesaria para los programas nacionales, para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

He sido testigo dentro del marco de nuestra semana de representación de, muchas denuncias, la precariedad y limitaciones de las condiciones con las que funcionan estos programas.

Presidente, lo único que me toca decir en estos momentos es que los del Bloque Magisterial vamos a votar a favor de este proyecto, porque es necesario proteger a nuestros niños y niñas a nivel nacional.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra, antes de que intervenga el presidente de la Comisión?

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Marticorena Medina, secretario de la Comisión...

Congresista Bustamante, tiene la palabra. Dos minutos.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, presidente.

Me parece que las preguntas e inquietudes que tuvo la congresista Juárez en su reciente intervención no han sido respondidas.

A mí también me sorprendió porqué la alerta Amber, que es Ámbar en castellano –pero, se quiere insistir en el nombre que proviene del primer nombre de una niña llamada Amber, en Estados Unidos–, solamente para menores de entre 12 y 17 años, e ignora, por ejemplo, casos de un año, inclusive bebés recién nacidos, que pueden ser secuestrados, robados en un hospital.

He estado mirando rápidamente en Internet situaciones Amber en Estados Unidos, y son niños de un año, de año y medio, de seis, de toda edad.

Es más, más importante es la pérdida... no importante, pero más trascendente es la pérdida de un niño de uno o tres años que la de una persona de 17 años, que a lo mejor se fugó con el enamorado. O sea, hay cosas por matizar allí.

En cambio, un niño que se perdió y tiene o cuatro años, ese se perdió, y a ese hay que buscarlo. Y las alertas ámbar llegan a los celulares de toda la región donde uno está. Unos sonidos espantosos que alertan a que un niño se ha perdido. A eso se le llama alerta ámbar.

Entonces, la pregunta es: ¿Por qué se quiere hacer esto solamente para 12 a 17? Pensé que era un error de redacción.

Conversé con la congresista Juárez, ella intervino, pero no se ha respondido porqué no están incluidos los niños de cero a 12.

Pediría yo una cuestión previa, por favor, para que esto pueda regresar a comisión y deba ser matizado no solamente en cuanto a la técnica legislativa de redacción, sino también en cuanto a lo que significa incluir a niños menores de 12 años, que es justamente –pienso yo– prioritario respecto a los secuestros o pérdidas de...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Gracias, congresista.

Le di la palabra, estaba yo iniciando la presentación del presidente de la Comisión o del congresista que presentó el proyecto de ley, el congresista Diego Bazán.

Sí tengo las dos preguntas: el plazo célere y menores que no están comprendidos entre los 12 y 17 años.

Congresista Marticorena, tiene la palabra.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PL).– Gracias, señor presidente.

A través de la Presidencia, solicito un cuarto intermedio para que puedan revisar eso.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— De acuerdo, congresista.

Tenemos, entonces, el cuarto intermedio.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Siguiente tema, señor relator.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Mujer. Proyecto de Ley 2286. Se propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Coronel Portillo. (*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 2286.

Tiene la palabra el congresista Marticorena Mendoza, secretario de la Comisión de la Mujer, hasta por 10 minutos.

Adelante, señor congresista.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor Presidente.

Sustentación del Proyecto de Ley 2286/2021-CR, Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la Sociedad de Beneficencia Pública de la provincia de Coronel Portillo.

Señor Presidente, por encargo de la señora congresista Lucinda Vásquez Vela, Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, voy a sustentar el Proyecto de Ley 2286/2021-CR, Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la Sociedad de Beneficencia Pública de la provincia de Coronel Portillo.

El Proyecto de Ley fue presentado en Mesa de Partes del Congreso de la República, con fecha 7 de junio de 2022, a iniciativa de la congresista Francis Jhasmina Paredes Castro, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación

Nacional, siendo decretado a la Comisión Ordinaria de Mujer y Familia con fecha 9 de junio de 2022.

Con fecha 13 de julio del presente año, cumpliendo con lo que señala el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República, la Junta de Portavoces, por Acuerdo 188, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Mujer y Familia del Proyecto de Ley 2286/2021-CR, Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la Sociedad de Beneficencia pública de la provincia de Coronel Portillo.

Con fecha 14 de julio de 2022, mediante Oficio 1431-2021-2022-ADP-D/CR, el Oficial Mayor del Congreso de la República comunica a la presidencia de la Comisión de Mujer y Familia el Acuerdo de Junta de Portavoces, de fecha 13 de julio del mismo año, que señala lo siguiente: "Precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con fecha 15 de julio del año 2022, la presidencia de la Comisión de Mujer y Familia remite un texto sustitutorio al Proyecto de Ley 2286/2021-CR, Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la Sociedad de Beneficencia Pública de la provincia Coronel Portillo".

Señor Presidente, el proyecto de ley tiene como objetivo impulsar la creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.

En la exposición de motivos del Proyecto de la ley se indica que en el mes de abril del año 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ha emitido el Informe 052-2021-MPCP-GM-GD-CE, mediante el cual sustenta la propuesta de creación de la Beneficencia Pública, y señala: "para la Beneficencia de Coronel Portillo el principal impulsor de esta primera etapa será la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, pondrá a disposición de la entidad para su administración el cementerio municipal, cuatro parques deportivos y recreacionales, así como una farmacia especializada en medicamentos genéricos con enfoques en las personas adultas mayores (PAM). En consecuencia, la creación de la Sociedad de Beneficencia cuenta con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, lo que hace viable su sostenibilidad y el desarrollo de su labor social".

Señor Presidente, por su intermedio, pido al señor relator dar lectura al texto sustitutorio y solicito a usted consultar a la Representación Nacional la aprobación, a través del voto, del Proyecto de Ley 2286/2021-CR.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a dar lectura al texto sustitutorio.

Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio "Ley que impulsa la creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali".

Artículo 1.— Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto impulsar la creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali, a fin de contribuir de manera complementaria a prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad en dicha provincia, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de la sociedades de Beneficencia.

Artículo 2.— Comisión de Trabajo.

Se autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a conformar una Comisión de Trabajo conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para que de acuerdo a las competencias de ambas entidades impulsen la creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.

Artículo 3.— Presentación de proyecto.

Se establece un plazo de 120 días contados desde la entrada en vigor de la presente Ley, para que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables presente al Congreso de la República el proyecto de ley de creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.

Artículo 4.— Financiamiento.

El financiamiento de las actividades de la Comisión de Trabajo, establecida en el artículo 2, será con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades mencionadas en esta norma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Elizabeth Medina Hermosilla

Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señor relator.

Se da inicio al debate. Tiene la palabra la congresista Francis Paredes, cinco minutos por ser autora del proyecto de ley.

Adelante, congresista Paredes.

La señora PAREDES CASTRO (BM).— Muchísimas gracias, estimado presidente.

Por su intermedio, quiero saludar a todos mis colegas congresistas y también al mismo tiempo decirle que el proyecto de ley 2286, es un proyecto no solamente de interés de nuestra Región Ucayali, porque es la única región a nivel nacional que no cuenta justamente con la Sociedad de Beneficencia Pública, y de aquí es que quiero resaltar el trabajo que ha venido haciendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para impulsar uno de los proyectos que ha sido y que es hasta la fecha ansiada por nuestra región.

No solamente, estimado presidente, porque aquí esta institución, consideramos nosotros que la crisis del Covid, no solamente nos ha dejado prácticamente en una situación difícil, sino que también lo menciona justamente el INEI en el mes de febrero, donde presenta justamente su mapa de vulnerabilidad económica a la pobreza monetaria, situada en la Región Ucayali, como una de las regiones que tiene las provincias con un alto porcentaje de probabilidad de caer en pobreza monetaria, entre el 50 y 75% de hacerlo.

En ese sentido, si nosotros cogemos la provincia de Purús, que es una de las provincias más distantes de nuestra ciudad capital, es la que justamente se encuentra entre el 62%. Tenemos la provincia de Atalaya, está justamente en el 53% de vulnerabilidad, y qué mencionar también aquí la provincia de Padre Abad.

En ese sentido, nosotros hemos ido recogiendo una serie de informaciones, dentro de ellos, para mencionar, presidente,

que en el caso de Purús el 28.8% de los hogares se encuentran en condición de hacinamiento; el 10.6% ya nosotros sabemos que se han infectado con la Covid-19, y por qué no mencionar que el porcentaje de pobreza en estos momentos, alcanza el 31.9%, y por qué no decirlo públicamente, que muchos de nuestros hermanos peruanos prefieren cruzar la frontera para buscar mejores condiciones y traer alimentos desde allá, porque transportar justamente hasta este lugar distante, cada día nos es más difícil porque los vuelos de apoyo cada día que nosotros pasa el tiempo, no lo tenemos.

Necesitamos mayor presupuesto, necesitamos ser visibilizados.

En ese sentido, estimado presidente, existe justamente en la Región Ucayali, el tema de la migración y ellos migran justamente a la provincia de Coronel Portillo.

Por ello, es necesario que esta Beneficencia cumpla no solamente con todos los requisitos de Ley y aquí quiero recalcar el trabajo que ha venido haciendo la Municipalidad de Coronel Portillo que ha comprometido, justamente, para el financiamiento de la Sociedad de Beneficencia Pública, transferir a esta institución la administración del Cementerio Municipal, de cuatro parques deportivos y también recreacionales, así como una farmacia especializada en medicamentos genéricos.

Nosotros con esto, estimado presidente, estamos garantizando de dos millones de soles anuales, que no va a afectar de ninguna manera al Tesoro Público, que va a tener su propio ingreso.

En ese sentido, nosotros estamos convencidos que aquí, los más beneficiados son aquellos que han venido esperando hace muchísimo tiempo, nuestros niños, en estos momentos que se encuentran abandonados, nuestros adultos mayores, que por diferentes motivos, lamentablemente, son olvidados por sus familias y de aquí, yo quiero saludar a todo el Congreso de la República, porque sé que no solamente vamos a hacer justicia con una de las regiones que nunca ha contado con una Beneficencia, sino también, con todas estas personas que tenemos un incremento al año 2026, que estamos hablando de más de un 60% de la situación de vulnerabilidad que se van a encontrar.

Y, por ello, yo solicito a todos los colegas congresistas, votar a favor de esta iniciativa legislativa, la 22, justamente, 86 quienes hablan de uno de los derechos para todos aquellos que son conocidos como los NN o los invisibilizados y que ahora vamos a hacer justicia en este Congreso.

Gracias por el apoyo también, de muchos funcionarios de la Municipalidad de Coronel Portillo y de su alcalde.

Esto es trabajo y trabajo de los buenos.

Muchísimas gracias, estimados colegas.

El señor presidente (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Bien, señores congresistas, concluido el, tiene la palabra la congresista Juárez.

Adelante, congresista.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, presidente.

Igualmente, en este caso, reconocer que este es un buen proyecto.

Creo yo que, efectivamente, es de interés público respecto a las niñas, niños y adolescentes de la provincia de Coronel Portillo, pero acá hay un tema que advierto y que también tiene que ver precisamente con el principio de competencia de funciones entre los poderes del Estado y lo que dice esta Ley, es que, finalmente le digamos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, preséntame un proyecto de Ley, con lo cual le estamos dando un plazo, le estamos diciendo, son 120 días para que me presentes un proyecto de Ley y lo que estamos haciendo, en este caso, es la generación, finalmente de un gasto para el Estado y de eso, nosotros estamos prohibidos de hacerlo.

Yo creo, que lo que debió hacerse, dada la cercanía que hay del partido oficialista con el Ministerio de la Mujer, simplemente pedirle al ministerio que presente su iniciativa legislativa o que en todo caso, lo soliciten a través de una Ley, pero no nosotros a través de una forma mandatoria, decirle al Ministerio de la Mujer, preséntame un proyecto de Ley en 120 días, porque esto es lo que dice el artículo tercero, con lo cual, estamos generando iniciativa de gasto y nosotros estamos prohibidos de hacerlo.

Entonces, yo creo que debería de mirarse sin, por supuesto, el ánimo de querer parar un importante proyecto de Ley, pero si creo que hay que tener el camino adecuado, la vía adecuada para hacerlo y eso significa que el Ministerio de la Mujer tiene que presentar su proyecto de Ley o, en todo caso, que se genere de otra manera, pero no decirle al ministerio que presente en 120...

El señor presidente (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Francis Paredes.

Adelante.

La señora PAREDES CASTRO (BM).— Muchísimas gracias, presidente.

Solamente, para aclarar a los colegas, que este proyecto de Ley es un proyecto declarativo, porque aquí ya nosotros nos hemos reunido justamente con el Ministerio de la Mujer y nos dijo que es la única región que va a tener justamente todas las tratativas administrativas legales por las cuales ha tenido que pasar todas las demás regiones.

Entonces aquí no nos está impidiendo absolutamente de nada, porque aquí ya se ha garantizado a través de la Municipalidad de Coronel Portillo, el financiamiento.

Lo único que nosotros hemos buscado, nos hemos reunido en varias oportunidades con el Ministerio, es solamente aquí.

Por eso, hemos presentado este proyecto que es declarativo, para darle el realce que se merece y todos los espacios que necesita para fortalecer a una región que justamente necesita de esta demanda.

Vuelvo a repetir, ya ha sido trabajado desde el Ministerio de la Mujer, y solamente necesitamos que este proyecto declarativo se afiance con el voto de...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Congresista Juárez, tiene la palabra.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí, gracias, presidente.

El artículo tercero es sumamente claro; el artículo tercero es mandatorio, no es declarativo, esta es una ley declarativa, de ninguna manera. Se dice: "...se establece un plazo de 120 días contados desde la entrada en vigor de la presente ley para que el Ministerio de la Mujer presente al Congreso el proyecto de ley de creación de la Sociedad de Beneficencia..."

La pregunta es, ¿por qué no lo presenta ahora, antes de aprobar esta ley, para pedir que finalmente se presente la propuesta de ley? ¡No lo entiendo!

La verdad es que, creo que de aprobar esto; en principio, no es una ley declarativa, es mandatoria y lo que estaríamos haciendo en este caso es, violando el principio de que el Congreso no tiene iniciativa de gasto.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista, le vamos a dar un tiempo para que pueda usted solucionar este problema.

Adelante, congresista.

Congresista Juárez, tiene la palabra.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí, gracias.

Con el ánimo de continuar con el impulso de este importante proyecto de ley, yo sugiero, tanto a la ponente como a la Comisión de la Mujer, que se retire el artículo tercero; simplemente lo retiramos y ¡perfecto!, porque creo yo que es importante, es trascendente, pero sí creo que debemos de guardar, definitivamente, las formas que corresponden, a efectos de tener una legislación impecable, ¿no?

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Congresista Marticorena.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Señor presidente, gracias.

La sugerencia que alcanza, yo creo que va a permitir la aclaración. Ya conversé; se suprime ese artículo y se somete a votación, señor presidente, si lo cree. Se suprime el artículo 3.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien. Gracias, congresista.

Entonces queda suprimido el artículo 3 del proyecto de ley. En ese sentido, vamos a continuar.

Concluido, entonces el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Marticorena Mendoza, secretario de la Comisión de la Mujer.

Y habiendo hecho la aclaración que nos ha dicho, entonces...

Adelante, congresista.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Presidente, se va a suprimir el artículo 3; ahorita se va a corregir eso, señor presidente.

Señor presidente, solicito que vaya a la votación, con la supresión del artículo 3, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, con esa observación, vamos a pasar a marcar asistencia.

Asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 104 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada consulta, se aprueba en primera votación, por 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer, por el cual se propone impulsar la creación de la sociedad de beneficencia de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado 99 congresistas a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio presentado por el secretario de la Comisión de la Mujer, por el cual se propone impulsar la creación de la sociedad de beneficencia de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Marticorena.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PL).— Señor presidente, con la misma asistencia solicito la exoneración de la segunda votación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, atendiendo a lo solicitado por el secretario de la Comisión de

Mujer, se va votar con la misma asistencia la exoneración a la segunda votación.

Al voto.

–Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

–Efectuada la votación, se acuerda, por 98 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer, por el cual se propone impulsar la creación de la sociedad de beneficencia de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Han votado a favor 98 congresistas, 0 en contra y 0 abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Descentralización. Proyecto de ley 872. Se propone incorporar el artículo 9-A en el Decreto Legislativo 1310, decreto legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).– Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra la congresista Gonzales Delgado, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).– Muchas gracias, señor presidente.

La Comisión de Descentralización del período anual de sesiones 2022- 2023, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 872-2021-GL, que propone modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para disponer la

publicación gratuita de las normas municipales en el portal electrónico del Diario Oficial El Peruano.

La propuesta inicial fue presentada por la Municipalidad de Miraflores, provincia de Lima, la cual buscaba modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para disponer la publicación gratuita de las normas municipales en el portal electrónico del Diario Oficial El Peruano, este proyecto tuvo el apoyo de nueve alcaldes de diversas municipalidades de Lima Metropolitana.

Para tal fin, proponía la creación de un portal digital de normas municipales, inserto en el Diario Oficial El Peruano electrónico, en el que todas las municipalidades del país publicaran de manera gratuita las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración de alcaldes y dietas de regidores, ya que la publicación en El Peruano, obligatoria solo para las municipalidades de la provincia de Lima y provincia de Callao estaría generando pagos cuantioso con cargos a los recursos de las municipalidades.

La comisión después del respectivo análisis y debate acordó que no resulta necesaria la creación de un portal adicional de normas municipales en el Diario Oficial, debido a que ya existe la plataforma digital administrada por Editora Perú S.A., a través de la cual se publican las normas legales, ello en concordancia con la opinión remitida por la Presidencia del Consejo de Ministros; sin perjuicio de ello con el fin de generar predictibilidad y optimizar el uso de los recursos públicos al momento de cumplir con el requisito de publicidad de la normativa municipal y en el marco de la modernización de la gestión del Estado, la comisión, por unanimidad, propone: Incorporar el artículo 9A en el Decreto Legislativo 1310, decreto legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa a fin de establecer que: La norma municipal señalada en el numeral 1 del artículo 44, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se publica en el Diario Oficial El Peruano electrónico. La municipalidad que así lo requiera podrá solicitar la publicación en el Diario Oficial El Peruano, versión física.

Las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano Electrónico tienen el mismo valor legal que aquellas publicadas en la versión física.

Para ello se indica que en el plazo de implementación de la ley no podrá exceder el año fiscal 2023.

Esta propuesta genera mayor accesibilidad de los ciudadanos al ordenamiento jurídico, garantiza la seguridad jurídica, reduce costos de procedimientos administrativos que requieren

publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y contribuye a la modernización de la gestión del Estado, al incentivar el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Cabe señalar sobre este aspecto, que el 90.6% de la población de 6 a más años de edad utiliza internet diariamente, acorde con la tendencia al uso de TIC y el avance en el acceso a internet en el país, la publicación normativa en Diario Oficial El Peruano electrónico generará potenciales beneficios para la ciudadanía; en ese sentido, un mejor un mayor acceso a la normatividad para la población, fortalece el uso democrático y la rendición de cuentas en el país.

Finalmente, es pertinente señalar que esta propuesta no genera iniciativa de gasto público, ya que no establece la gratuidad del servicio de publicación, sino que únicamente le otorga el mismo valor legal a las publicaciones de la normativa municipal que se realicen en el Diario Oficial El Peruano electrónico, cumpliendo el tarifario que establezca Editora Perú.

Por ello, pido a la representación nacional el apoyo con su voto a favor.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

Congresista Soto tiene la palabra. ¿Es autor?

El señor SOTO REYES (APP).— Presidente, muchas gracias.

Sí totalmente de acuerdo con la propuesta de la Comisión, no obstante ello, por un tema de seguridad jurídica nosotros proponemos un texto alternativo que me gustaría darle cuenta para que el Pleno pueda decidir su aprobación.

Es el artículo 9^a tendría que decir lo siguiente: Publicación de la normativa municipal en el diario oficial El Peruano electrónico, la normativa municipal establecida en el numeral 1 del artículo 44 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se publica en el diario oficial El Peruano electrónico.

La versión física del diario oficial El Peruano contendrá tan

solo la norma municipal de aprobación indicando su acceso a la integridad de la norma en la versión electrónica.

Yo creo que es necesario que en la parte física de la publicación debe ir por necesidad jurídica la parte resolutive, pero el integro que este en la versión electrónica, por seguridad jurídica presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

¿Alguien que desee hacer uso de la palabra?

Bien, concluido el debate tiene la palabra la congresista Diana Gonzales.

Perdón, un momentito, congresista Diana.

Congresista Gutiérrez, tiene la palabra.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gracias, señor presidente.

Solo para pedir, señor presidente, la acumulación del Proyecto la 3424 de mi autoría al presente Proyecto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Diana Gonzales.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, señor presidente.

Se acepta la acumulación y respecto a la propuesta del colega Soto, se estaría obligando a que, si o si haya publicación física, lo cual contraviene la simplificación administrativa.

Lo que estamos haciendo en este caso es que, de estar obligados a pagar aproximadamente 1000 soles por cada publicación en El Peruano, puedan hacerlo de manera virtual con un costo de aproximadamente 40 soles.

Colegas, la virtualidad ha llegado para quedarse; por ello, solicito el voto con la propuesta inicial.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, gracias congresistas, finalizado el debate se.

Congresista Juárez tiene la palabra.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Si, presidente gracias.

Quienes hemos transitado por la municipalidad metropolitana de Lima, especialmente secretaria general de consejo y quienes conocemos un poco del manejo municipal, efectivamente vemos que esto, este pago que se tiene que hacer al diario El Peruano y que es el único diario en el que las entidades del Estado pueden publicar sus normas legales, son pagos cuantiosos.

En realidad, algunos distritos que, por ejemplo, cuando se aprueba los impuestos predial y arbitrios que aprueba la municipalidad provincial, tienen que publicar en el diario El Peruano estas normas y les resulta absolutamente oneroso.

Por ejemplo, podemos considerar que una publicación de la aprobación del impuesto predial y arbitrios de parte de la municipalidad metropolitana a un distrito más o menos le cuesta al distrito entre 30 mil y 40 mil soles publicar y los distritos no tienen ese presupuesto.

Entonces, yo creo que esta es una gran solución que se debe dar para la publicación de normas porque no hay otra forma de publicar, o sea no se puede ir uno a otro diario que me cobre más barato, me voy a otro, a un portal web, no, solamente es el diario oficial El Peruano y no es gratis, nos cuesta.

Finalmente, les cuesta a las instituciones del Estado que le pagan al Estado.

Entonces, yo creo que efectivamente hay que encontrar una solución, esto me parece una solución razonable, pero creo que también debería extenderse a todos sin excepción, a todos los distritos, a todas las provincias del País en general porque lo que se gasta realmente por publicaciones es absolutamente, una cifra astronómica, que creo yo, que tratándose el mismo estado debe existir el principio de colaboración.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, dos minutos.

Bien, señores congresistas, sírvanse a marcar asistencia para proceder a votar.

Asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 108 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 100 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que incorpora el artículo 9A en el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 100 congresistas, cero en contra, dos abstenciones.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que incorpora el artículo 9A en el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Tiene la palabra la congresista Diana Gonzales.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).- Gracias, señor Presidente.

Y con la misma asistencia solicito la exoneración de la segunda votación, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Atendiendo lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Descentralización, se va a votar con la misma asistencia la exoneración a la segunda votación.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 98 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que incorpora el artículo 9A en el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 98 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. Proyectos de Ley 1677 y 3052. Se propone derogar el artículo 6 del Decreto Legislativo 496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de noviembre de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación, en el portal del Congreso, del dictamen de la Comisión de Educación, y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra la congresista Echaíz de Núñez Izaga, presidenta de la Comisión de Educación, hasta por 10 minutos.

Adelante, señora congresista.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidente.

Señor presidente, señores congresistas:

Cumplo con sustentar el dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en el Período Anual de Sesiones 2022 - 2023, que propone la derogación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

El referido artículo establece acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno en el contexto de la referida emergencia sanitaria, entre las que se encontraban las de llevar a cabo los procesos electorales virtuales a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza, que garanticen transparencia e idoneidad.

2. Subrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.

3. Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.

4. Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.

La propuesta se sustenta en que las condiciones que motivaron la expedición del Decreto Legislativo 1496, variaron sustancialmente al momento de aprobarse el presente dictamen.

En efecto, el presente dictamen se aprobó el 11 de octubre del 2022, estando vigente la declaratoria del estado de emergencia sanitaria por la Covid-19, al haberse prorrogado por el Decreto Supremo 118/2022-PCM, del 29 de setiembre del 2022.

Norma que, no obstante, estableció en materia de educación que en las instituciones educativas se realizarían clases presenciales, disponiéndose el uso opcional de mascarillas para los estudiantes y docentes, y la obligación de garantizar la ventilación adecuada, conforme a las normas vigentes.

En ese sentido, se reflexionó sobre la necesidad de que en ese nuevo contexto los procesos electorales llevados a cabo en las universidades, se realicen conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30222, Ley Universitaria. Para ello, el dictamen tuvo en cuenta que en la misma forma se habían realizado procesos electorales generales, regionales y municipales.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo 130-2022-PCM, del 27 de octubre de 2022, se derogaron las normas que establecía la emergencia sanitaria por el COVID-19, por lo que el sustento fáctico de la regulación, prevista en el artículo sexto del Decreto Legislativo 1496, había perdido vigencia.

No obstante, correspondía aprobar la derogatoria de esta norma, a fin de evitar que se realicen prórrogas de los mandatos de las autoridades universitarias sin las garantías previstas en la Ley Universitaria. Y es, en ese sentido, que la comisión adopta la decisión de proponer el presente decreto legislativo para la derogatoria del mencionado artículo sexto del Decreto Legislativo 1496.

Dicho esto, señor Presidente, solicito someter a debate el presente dictamen que acabo de sustentar, en razón del proyecto de Ley presentado por el congresista Marticorena.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Como el dictamen, señores congresistas, ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, por cinco minutos, como autor del proyecto de ley.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor Presidente.

Primero, quiero iniciar saludando a la doctora Gladys Echaíz por haber considerado el tema, porque esto ya se había planteado desde el año pasado, pero en buena hora que se haya tocado y le agradezco, porque esto de alguna manera va a ordenar la situación en la Universidad San Luis Gonzaga, específicamente, o en otras universidades que pudieran estar inmersos en el mismo problema.

Señor Presidente, antes de sustentar el dictamen, como lo he señalado, el agradecimiento a la presidenta de la Comisión de Educación.

Si bien es cierto, el escenario que hoy día tenemos refleja que hay que ordenar, formalizar lo que realmente la pandemia permitió, como el caso del decreto legislativo, que sustentó el manejo que se le dio a la universidad con respecto a la prolongación de las autoridades elegidas.

Quiero señalar que, en efecto, la derogatoria de la mencionada disposición legal se encuentra plenamente justificada, dado que el concepto actual sobre la evolución de la pandemia se ha producido el avance del proceso de vacunación, la disminución de la positividad, la disminución de los pacientes internados en los unidades de cuidados intensivos y la disminución de los fallecimientos por COVID-19, además, entendiéndolo que ya se ha vuelto a la normalidad con la presencialidad de la parte administrativa, entonces no habría razón para seguir prolongando este dispositivo, que permitía la ampliación, digamos, del período de las autoridades, fundamentalmente porque se tiene que poner orden y corregir los casos de algunas universidades donde se ha interpretado y aplicado arbitraria e ilegalmente dicha norma, prorrogándose indebidamente el mandato de sus autoridades, como es el caso de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica.

Yo soy profesor sanluisano, he venido yo, desde mi época de estudiante, siempre vigilando la calidad de la educación. Como estudiante, como profesor he venido a este Congreso también denunciando los hechos de corrupción que en el pasado se dieron y que hoy día los que están generando problemas en la universidad son los mismos que fueron denunciados en su

momento, y que en este Congreso se aprobó la intervención de la universidad nombrando a una comisión interventora.

Esas mismas autoridades que en el pasado fueron parte de esto, hoy día pretenden seguir quedándose bajo el amparo de este Decreto Legislativo, que les permitía ampliar su mandato, el Decreto Legislativo 1496.

Señor Presidente, la prórroga del mandato de las autoridades de la universidad, en este caso pongo como ejemplo la Universidad San Luis Gonzaga, es un escándalo, porque no solo se produce con el cargo del rector, vicerrectores, sino además de las demás autoridades, como a continuación paso a demostrar con suma objetividad.

Como ha señalado la presidenta de la comisión, el Decreto Legislativo 1496, que permitía exoneraciones de algún tipo, como lo ha señalado, para que no se interrumpa la gestión universitaria, las actividades de la universidad, obviamente ha sido mal utilizado, como voy a señalar.

Sin embargo, ese Decreto Legislativo, posteriormente viene a definir un poco qué es lo que es la ampliación, porque acá no habla de ampliación, de prórroga, nuevamente ampliación de prórroga, nuevamente la ampliación de prórroga, como está sucediendo en San Luis. Hay cuatro ampliaciones que se han hecho en San Luis.

Entonces, en razón a eso, que no le tomaron en cuenta. Ha habido una norma que aclaró eso, sin embargo, de alguna manera, no sé cómo, y aquí señalo, que también en toda institución hay malos y buenos funcionarios.

En la Sunedu ha habido malos funcionarios, que de alguna manera han jugado para los intereses de algunas autoridades que han querido seguir manejando la universidad.

Hablo de una resolución de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que aclara con respecto a la permanencia en el tiempo de pandemia con la emergencia sanitaria, y que ahí señala bien claro.

¿Qué dice ahí en esa norma? Alcances de acuerdo de prórrogas de los órganos de gobierno de universidades, no regulado en el Estatuto, previsto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1496, ¿qué señala? En el inciso c) dice, *la prórroga debe adoptarse antes del vencimiento del mandato*, antes.

Y obviamente, en la primera vez que se ampliaron, sí cumplía esta Ley. Y después han tenido que ellos nuevamente adecuarse

a la Ley, como lo señala el mismo Decreto Legislativo, y convocar a elecciones, no lo hicieron.

No lo hicieron, por lo contrario dice acá, que es necesario precisar que los decanos y representantes de docentes y estudiantes de los órganos de gobierno, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, fueron elegidos por el periodo de primero de setiembre..

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista, un minuto para que pueda concluir.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).- Documentos como este tipo, han permitido, ellos han ido utilizando y ampliando su prórroga, cuatro veces hicieron su prórroga.

Y la última, se han prorrogado hasta julio de 2023. Como sabían que este proyecto de ley va a ser aprobado, ya no hay necesidad de seguir prolongándose, han convocado a elecciones universitarias, bajo la modalidad de virtual, no presencial, con un comité electoral que ya también perdió su vigencia, el comité electoral ya no es legal. Eso después lo vamos a aclarar.

En razón a todas estas situaciones, yo saludo que hoy día el Congreso apruebe la derogatoria del artículo 6 de ese Decreto Legislativo 1496, y que obligue a la universidad, a todas, a adecuarse a la Ley Universitaria 30220 por el nuevo contexto que estamos viviendo, no hay justificación para seguir justificando la ampliación de mandatos de las autoridades de la universidad.

Esto saludo, señor presidente, y agradezco, yo espero que empecemos a ordenar, esto lo..

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Gracias, congresista.

Si algún congresista desea participar.

Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Echaíz de Núñez Izaga, presidenta de la Comisión de Educación.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).- Gracias, presidente.

Bueno, creo que ha quedado clara la intención del presente proyecto de ley o del presente dictamen, de regular y evitar irregularidades dentro de los centros universitarios, que en este momento están siendo sometidos a un proceso de reforma y

que sin embargo pretende volver a viejas prácticas, que ponen en tela de juicio dicha reforma.

En consecuencia, solicito a los miembros de la representación a apoyar el presente dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor presidente (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 109 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 105 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que deroga el artículo 6 del decreto legislativo 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 105 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación en texto sustitutorio de la Comisión de Educación que deroga el artículo 6 del decreto legislativo 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Echaíz, adelante.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Presidente, estando a la votación obtenida, solicito a usted se sirva exonerar de la segunda votación al presente dictamen del proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, congresista.

Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Educación, se va a votar con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 104 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que deroga el artículo 6 del decreto legislativo 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor, 104 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Vivienda. Proyecto de Ley 1103. Se propone declarar de interés...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, un momento, por favor.

Congresista Marticorena, adelante.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor presidente; voy a ser breve.

Nuevamente mi agradecimiento al Congreso, porque pone en evidencia que cuando es posible concertar el tema de la educación de la calidad y que esto espera la región de Ica, yo agradezco a la presidenta de la Comisión, a los miembros de la Comisión y al Pleno del Congreso.

La Universidad está esperando; yo espero que los iqueños vean el punto de partida para empezar a fiscalizar, a supervisar

que la Universidad de Ica, que fue creación del pueblo, se convierta en la institución que todo el mundo sueña en Ica, una universidad de calidad, porque profesores buenos hay.

Yo espero que los profesores que son los que van a elegir a las nuevas autoridades; con un comité electoral nuevo, diferente al que se tiene ahora, realmente nos permita generar la esperanza de un cambio en la Universidad de Ica, que es el patrimonio de los iqueños.

Nuevamente mi agradecimiento al Pleno del Congreso.

Y a los profesores que están presentes allá arriba, de la San Luis Gonzaga, decirles que seguimos trabajando, el Congreso va a seguir trabajando con la calidad de la educación superior universitaria, y sobre todo, del Perú.

Gracias señor presidente; gracias, presidenta de la Comisión de Educación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señor congresista.

Saludamos a los integrantes de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica. Saludos, señores, y gracias por estar en el Congreso.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Vivienda. Proyecto de Ley 1103. Se propone declarar de interés y necesidad pública la creación de la una planta desalinizadora de agua de mar en la provincia de Pacasmayo. (*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Dictamen por unanimidad de la Comisión Vivienda.

Tiene la palabra la congresista María Acuña Peralta, presidenta de Vivienda; hasta por 10 minutos.

Adelante, señora congresista.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1103/2021-CR, con texto sustitutorio: Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta desalinizadora de agua de mar en la provincia de Pacasmayo, fue aprobado por unanimidad en la Decimonovena Sesión Ordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción, celebrada el 6 de junio de 2022.

La iniciativa legislativa es de autoría del congresista Luis Roberto Kamiche Morante.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación de una planta desalinizadora de agua de mar en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, para mejorar el acceso de la población a servicios de agua potable.

La escasez de agua para consumo y uso humano, es una constante y actual preocupación, tanto para la población en general y la comunidad científica.

Recientemente, esta situación se ha agravado debido a diversos factores, como el crecimiento demográfico, el cambio climático.

En el Perú existen ocho plantas desalinizadoras de agua, de las cuales solo una está destinada exclusivamente para el consumo humano (Santa María del Mar); y las restantes, a la minería y riego y a la producción de energía.

El Gobierno Regional de La Libertad opina favorablemente, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo propone la construcción de un nuevo pozo tubular y reservorio elevado, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego considera viable, pero con observaciones el Ministerio de Vivienda y Construcción plantea observaciones.

Finalmente, el dictamen propone la aprobación del proyecto de ley en sus mismos términos; es decir, declara de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta de desalinizadora de agua de mar en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, para mejorar el acceso de la población a servicio de agua potable.

Por las consideraciones expuestas, pongo a consideración el dictamen para su respectivo debate.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Señores parlamentarios, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación a lo dispuesto en el reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Luis Kamiche, por cinco minutos, como autor del proyecto.

Adelante congresista Kamiche.

El señor KAMICHE MORANTE (PD).— Gracias, señor presidente.

Este proyecto algunos lo toman como declarativo, pero no es así, porque hay un proyecto de desarrollo en Pacasmayo para una planta de agua, pero el abastecimiento es de agua de avenida o agua de lluvia.

Con este proyecto de ley sería con agua de mar, no con agua de avenida, sino agua más pura, menos personal, mayor abastecimiento en Pacasmayo, como en muchas regiones del país. Lamentablemente, tienen que esperar este episodio, pero la verdad son tres meses para que los agricultores terminen de poner sus almácigos para poder abastecerse con agua, con lodo, para poder tomar. Imagínense, 25% del año de tiempo no tener agua en un mundo globalizado con una tecnología de punta.

En La Libertad seguimos viviendo igual que en el siglo XVIII. Por ello, en la presentación de este proyecto de ley, le rogaría que el señor relator pudiera leer, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, congresista.

Señor relator, lea el texto que fue entregado por el congresista Kamiche.

Adelante.

El RELATOR da lectura:

Proyecto 1103.

Fórmula legal.

Artículo único.— Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta desalinizadora de agua de mar en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, para mejorar el acceso de la población a servicios de agua potable.

Disposición Complementaria Final.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el marco de sus competencias y atribuciones en coordinación con el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, disponen las acciones pertinentes para la implementación de la presente ley.

Según el informe mundial de Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos 2019, el agua potable y el saneamiento están reconocidos como derechos humanos fundamentales, ya que son indispensables para asegurar el sustento saludable de los hogares y fundamentales para mantener la dignidad de todos los seres humanos.

La provincia de Pacasmayo, zona considerada de alto estrés hídrico según la data actualizada del Plan Regional de Saneamiento con horizonte al 2025 del Gobierno Regional La Libertad 2020, tiene una cobertura de 70.79% de acceso al agua potable y una brecha de acceso al agua potable del 29%, un indicador de calidad de agua de 50% y una brecha de calidad de 83.33%.

La propuesta tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de una planta desalinizadora de agua de mar en la provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad. La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente, la ejecución de lo que se propone se puede realizar en el marco de la legislación sectorial vigente con la cual el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ya ha instalado otras plantas desalinizadoras en el Perú.

La propuesta tendrá un impacto directo, efectivo y positivo para reducir la brecha existente de acceso de la población de Pacasmayo al agua potable que alcanza al 29% de una población de 106 676.

De igual manera, tendrá impacto positivo en reducir la brecha de calidad de agua, que según la misma fuente alcanza el 83.33%

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las políticas del Acuerdo Nacional N° 33, Política de Estado sobre los recursos hídricos, en el marco de la cual el Estado dará prioridad al abastecimiento de agua en calidad, cantidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional para consumo humano y para la seguridad alimentaria.

La norma que se propone está vinculada al Tema número 70, gestión del agua de la Agenda Legislativa del Congreso de la República, período anual de sesiones 2021-2026.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista María Acuña Peralta, presidenta de la Comisión de Vivienda.

Adelante, congresista.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Señor presidente, pido que se someta a votación bajo el término del dictamen, pidiéndole el voto aprobatorio a todos los colegas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, bien, gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 110 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 97 votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta sanilizadora de agua de mar, en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 97 congresistas, cero en contra, nueve abstenciones.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta sanilizadora de agua de mar, en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Adelante, congresista.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).- Señor presidente:

Pido la exoneración de la segunda votación, con la misma asistencia.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista Juárez, tiene la palabra.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).- Presidente: Solamente para sustentar cual es la razón del voto en abstención, porque este tema ya se encuentre regulado en el artículo tercero del Decreto Legislativo 1280 que establece que todas las obras de infraestructura para saneamiento básico de agua y alcantarillado son declaradas de interés nacional y tienen prioridad en el gasto público.

Entonces, nosotros no es que estemos en desacuerdo, creemos que efectivamente todas estas, estos temas que tienen que ver con obras de infraestructura deberían de ser, de manera prioritaria atendidos, pero ya han sido declarados de interés nacional y tienen prioridad en el gasto público.

Esto como vuelvo a repetir, a través del Decreto Legislativo 1280, es por eso que el voto de Fuerza Popular es en abstención, porque esto ya es una sobre regulación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Bien, gracias congresista.

Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Vivienda, se va votar con la misma asistencia la exoneración a la segunda votación, al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 87 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta sanilizadora de agua de mar, en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 87 congresistas, cero en contra, 19 abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Insistencia de la Comisión de Defensa Nacional, Proyecto de Ley 519, autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone modificar el artículo 11 del Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada con fecha 24 de octubre de 2022.(*).

La Junta de Portavoces acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, gracias, señor Relator.

Congresista Kamiche tiene la palabra.

El señor KAMICHE MORANTE (PD).— Gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, primero, agradecer por los que votaron a favor. El agua es una metal, el agua es vida, el agua es salud, está enmarcado dentro de nuestra responsabilidad el generar calidad de vida y si es cierto, está enmarcado dentro del desarrollo y prioridad a nivel nacional, pero el podría, sería, debería, tal vez, lo que nos ha traído en esta encrucijadas políticas, hay que ser incisivos, insistir y este proyecto de ley va a permitir que el proyecto de saneamiento en Pacasmayo se haga con agua de mar, no con agua de avenida como en el siglo pasado, hay que tomar conciencia que estamos en el siglo XXI.

Muchas gracias a todos.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, que propone la insistencia respecto a las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República, de la autógrafa de ley que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios

de seguridad privada.

Tiene la palabra el congresista Bazán Calderón, Presidente de la Comisión de Defensa hasta por diez minutos.

Adelante, congresista.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Muchas gracias, señor Presidente.

Señores congresistas, el Pleno del Congreso aprobó el 9 de junio de 2022, la autógrafa recaída en el proyecto 519-2021, el mismo que fue observado por el Ejecutivo y recibida en la Comisión el 21 de junio de 2022.

Este Órgano Parlamentario, en su segunda sesión extraordinaria del 5 de septiembre, ha aprobado por unanimidad la insistencia parcial de la autógrafa aprobada por el Pleno del Congreso.

Las observaciones son la siguiente:

Observación 1:

Se exonera el uso de vehículos blindados para montos dinerarios no mayores de las cinco UIT. El Ejecutivo considera que deben mantenerse el uso de estos vehículos debido a la alta comisión de delitos y posibles atentados a la vida del personal de seguridad que transporta y custodia el dinero y valores. Por ello, propone retirar el numeral 11.3 del artículo 11 propuesto. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la opinión recibida en esta Comisión para la elaboración del dictamen recomendó el uso de vehículos no blindados para montos no mayores a 10 UIT, conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la ley 28879.

La comisión tomó la reconsideración, considerando la necesidad de establecer un tope mínimo para el uso de vehículos blindados, considerando la alta incidencia de inseguridad ciudadana, propone que el monto para el uso de vehículos no blindados sea mayor a 5 UIT. Por ello, propone insistir en este extremo de la autógrafa de conformidad con la recomendación de la SBS.

Observación 2:

La única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo 1213 establece la derogación de la ley 28879 y su reglamento ya con su entrada en vigencia depende de su reglamento, lo que no se ha dado hasta el momento.

Del mismo modo, se deroga la segunda disposición

complementaria final del Decreto Legislativo 1213, el que recién entrará en vigencia al siguiente día de su publicación de su reglamento, con excepción de ciertas disposiciones que entraron en vigencia.

El Ejecutivo señala que al derogar la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1213, este entrará en vigencia en su totalidad y de forma inmediata a partir del día siguiente publicado. Refiere que el TUPA de la SUCAMEC, recientemente aprobado, considera como base legal la Ley 28879 y su reglamento. Por lo que, la aprobación de la autógrafa dejará a SUCAMEC sin TUPA hasta la aprobación del reglamento legislativo 1213.

Esta observación contiene dos partes:

Uno: La vigencia del Decreto Legislativo 1213.

La observación pretende que luego de 7 años de publicada el Decreto Legislativo 1213, el mismo que hasta la fecha no está vigente por falta de reglamentación, tarea y responsabilidad del Ejecutivo se mantenga en ese estado indefinidamente. Esto ocurre a que el Decreto Legislativo 1213 recién entrara en vigencia cuando el Ejecutivo decida publicar el reglamento, lo que luego de 7 años no se ha hecho. La observación pretende mantener la actual situación con la nueva ley en el limbo jurídico y que la Ley 28879 y su reglamento sigan vigentes, de ser así no tiene sentido modificar el Decreto Legislativo 1213 que no está vigente por la falta de reglamentación, como lo mencioné anteriormente.

Recogiendo lo señalado en la observación, que considera que la vigencia del Decreto Legislativo 1213 sin el reglamento podría genera inseguridad e incertidumbre, se propone un *vacatio legis*, período de no vigencia entre la publicación hasta la vigencia de 60 días calendarios para que entre en vigencia el Decreto Legislativo 1213.

Los 60 días se consideran debido a que se establece un plazo de 30 días para la reglamentación, y se otorga un plazo adicional de 30 días para adecuar la normatividad al reglamento del Decreto Legislativo 1213.

2. Derogatoria de varias disposiciones legales.

Se propone eliminar la única disposición complementaria modificatoria que modifica la disposición derogatoria del Decreto Legislativo 1213, que derogaría diversas normas y artículos al entrar en vigencia el Decreto Legislativo 1213.

Esta disposición derogatoria –valga la redundancia– deroga la

Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento, del 2879, varios artículos del 28627, cuya derogatoria está suspendida desde hace siete años, esperando la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1213.

Por ello, insistimos en la única disposición derogatoria, y nos allanamos con relación a la segunda disposición complementaria final que, estableciendo un vacatio legis de 60 días.

Por ello, señores congresistas, les solicito nos acompañen con sus votos en esta insistencia parcial en la autógrafa de ley recaída en el Proyecto 519/2021-CR.

Señor presidente, solicito a usted someter al debate y votación del presente dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión, y se proceda de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado, por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

¿Algún congresista que desee hacer uso de la palabra?

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Bazán Calderón, presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

Adelante, congresista.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Muchísimas gracias, presidente.

Para no dilatar más, por favor, le pido respetuosamente ir al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mita del número legal de congresistas.

Sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el

sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado 107 congresistas su asistencia.

Al voto.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 72 votos a favor, 26 en contra y cinco abstenciones, la insistencia de la autógrafa de ley observada por el Presidente de la República, que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo 1213, decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 72 congresistas, 26 en contra, cinco abstenciones.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafa de ley observada por el Presidente de la República, que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo 1213, decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Señores congresistas, la aprobación de insistencia no requiere de segunda votación.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Siguiente tema, señor relator.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Trabajo. Proyecto de Ley 1097. Se propone disponer medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19. (*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, en mayoría, de la Comisión de Trabajo.

Tiene la palabra la congresista Bazán Narro, Presidenta de la Comisión de Trabajo, hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, al resto de congresistas.

Quisiera, señor Presidente, pasar a sustentar este dictamen, que con fecha 29 de agosto del presente año, con 61 votos a favor y 43 en contra se llegó a aprobar, pero por cuestión previa, para que regrese a la Comisión de Trabajo y así emitir un nuevo dictamen. Esto sobre la ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales, implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la COVID.

Señor Presidente, con fecha 15 y 20 de marzo de 2020, se publicaron los Decretos de Urgencia 026 y 029, mediante los cuales se facultó a los empleadores de los sectores público y privado a implementar el trabajo remoto, especificando que cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, era aplicable una licencia con goce de haber compensable.

Inicialmente, todos los colegas aquí recordarán, debido a las restricciones propias de la inmovilización social se pensó que sería una semana, quince días, quizá un mes, sin embargo, esta vigencia de la COVID-19 duró muchísimo más tiempo.

Conforme avanzó el control de contagios entonces, las diferentes actividades económicas se fueron retomando y así el grupo que principalmente quedó bajo licencias con goce de haber fue el de mayor riesgo de contraer complicaciones con esta enfermedad, mayores de 60 años, quienes tuviesen comorbilidades como hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer y otros estados de inmunosupresión. Esta situación originó que en determinados casos se configuren deudas de hasta 500 días o 4000 horas de licencia sujeta a compensación.

Esta es una cifra que a todas luces hemos expresado resulta impagable materialmente y por varios sectores de trabajadores que también lo han expresado en el foro sobre el Proyecto de Ley 1097, que realizó la Comisión de Trabajo el 5 de abril de 2022, **(91)** donde participaron diversas federaciones de trabajadores y de igual forma también en la Tercera Sesión de la Comisión de Trabajo, con fecha 20 de setiembre de 2022, en donde invitamos y estuvo el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo, que señalaron que tenían la misma problemática.

Señor presidente, y por su intermedio, se ha generado una problemática social, en la que los trabajadores pertenecientes al grupo de riesgo, mayores de 60 años, quienes ya hemos mencionado, han acumulado una gran cantidad de horas, que son prácticamente imposibles de pagar, y se corre el riesgo de que sean sometidos a jornadas extenuantes de hasta 12 horas o que

se les realice descuentos sobre sus remuneraciones, beneficios sociales o liquidaciones, que terminen afectando la naturaleza alimentaria de esos ingresos.

Esta situación significa una vulneración a los derechos fundamentales a la vida, a la salud y a la dignidad por supuesto del trabajador.

Para tomar algunas referencias, la OIT y la Organización Mundial de la Salud, han presentado un estudio en el que demuestran que las jornadas de trabajo extensas han llegado a provocar 745 mil muertes por cardiopatía isquémicas y accidentes cerebro vasculares, en el año 2016, lo que implicó un aumento del 29% desde el año 2000.

Asimismo, se ha demostrado que la pérdida de vidas por dichas enfermedades, es atribuible a haber trabajado 55 horas o más semanales, siendo los trabajadores de mediana edad o mayores, de entre 60 y 79 años los más afectados.

La falta de control sobre la compensación de deudas de horas de licencia, podría alterar aún más las condiciones de vida de los trabajadores de grupos vulnerables, ya que han sido significativamente trastocados por la pandemia, poniendo en riesgo su salud y su vida.

Por ello, consideramos necesario y urgente que se regule la forma en la que van a compensar dichas horas, estableciendo límites razonables que garanticen el derecho fundamental a la vida, a la salud y a la dignidad humana.

Por eso, se está proponiendo en esta nueva fórmula, ya que el primer proyecto regresó a la Comisión de Trabajo para un nuevo dictamen, que las horas acumuladas de licencia con goce sean compensadas de la siguiente manera:

- a) Con trabajo en sobretiempo antes o después de la jornada de trabajo, sin exceder las dos horas diarias y siempre y cuando la suma de dichas horas con la jornada laboral del trabajador no supere las 52 horas semanales.
- b) Con vacaciones adquiridas y pendientes de goce, con el límite de 15 días por periodo vacacional, y
- c) Con capacitaciones fuera de la jornada de trabajo.

El límite de 52 horas, se encuentra sustentado en el citado estudio de la OIT y de la OMS, en el que ya se ha advertido que trabajar 55 horas o más a la semana implicaría un mayor riesgo para la salud del trabajador, en particular en cardiopatías, accidentes cerebro vasculares, entre otros.

En esa misma línea y de cara al derecho a la salud del

trabajador, se establece que el plazo para poder compensar las horas de licencia acumuladas, sea hasta de un año luego de entrada en vigencia el proyecto de ley, siendo que culminado dicho plazo las horas de licencia se tendrán por absueltas.

Asimismo, se establece que cada hora de trabajo en sobretiempo o dedicada a capacitaciones fuera de la jornada, compensará tres horas de licencia con goce de haber y que cada día de vacaciones equivaldrá a tres días de licencia con goce de haber.

Esta ficción legal, señor presidente, que establece el proyecto de ley, su fundamento está en un sencillo cálculo, si un trabajador debe 300 días de licencia, que es el promedio de horas conforme a la información recabada a las organizaciones sindicales, implicaría que trabaje dos horas en sobretiempo durante tres años y medio para poder pagar dicha deuda, trabajando incluso sábados y domingos, lo cual es a todas luces vulneratorio del derecho a la salud, la vida y la dignidad del trabajador.

En cambio, con la aplicación de esta ficción legal del proyecto de ley que se propone, se le otorga el triple del valor de las horas y días, y el trabajador podría pagar su deuda en un año aproximadamente.

Cabe señalar, que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha señalado que el proyecto era viable con observaciones. Esas observaciones referidas a la referencia a la figura jurídica de la compensación y la devolución de sumas de dinero ya compensadas, han sido recogidas en el texto sustitutorio que hemos presentado, retirando toda referencia a la devolución y descartando la figura de la compensación impuesta.

De igual manera, compartimos la opinión del Ministerio de Trabajo, respecto a que las deudas de horas de trabajo no pueden ser tratadas como si fuese un préstamo de suma de dinero hecho por el empleado al trabajador, puesto que se tratan de créditos de naturaleza distinta.

En tal sentido, consideramos necesario mantener en el nuevo texto sustitutorio, la prohibición de descuentos monetarios de la liquidación de beneficios sociales de los trabajadores.

Cabe señalar, que la Comisión de Trabajo solicitó información al Ministerio de Trabajo sobre la cantidad de trabajadores que estarían en la situación que aquí se pretende abordar, pero se indicó que no existía la data procesada.

Sin embargo, la comisión ha podido realizar una aproximación

sobre la cantidad de trabajadores que podrían beneficiarse por el siguiente proyecto.

Sobre la base de la Encuesta Nacional de Hogares del 2019, se identificó que son alrededor de 506,000 asalariados públicos y privados que presentan alguna enfermedad crónica o que tienen 60 años de edad o más.

De dicha población, 300,000 tendrían contratos a plazo fijo, por lo que muy presumiblemente, se les haya descontinuado ya la contratación.

Nos quedamos con 200,000 trabajadores con contrato a plazo indeterminado, de aquellos, 160,000 pertenecen a la categoría de empleados, por lo que muy probablemente accedieron ya a la modalidad de trabajo de remoto y no tienen que ver con el presente proyecto.

Nos quedan entonces solo 40,000 trabajadores que podrían encontrarse en una situación de haberse acogido a una de estas deudas impagables y que podrían beneficiarse con estas modalidades de compensación.

Ello equivale al 1% de la planilla y, además, muy presumiblemente, no sean del segmento con mayores sueldos, pues se trata, sobre todo de trabajadores que pertenecen a la categoría de obreros, sino que pertenecerían al segmento que mayor atención merece por parte de este Congreso.

Por lo expuesto y por lo ya justificado, señor presidente, la Comisión de Trabajo recomienda a la Representación Nacional aprobar este nuevo dictamen del proyecto de Ley, con su texto sustitutorio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, se da el inicio al debate, tiene la palabra el congresista que desea intervenir.

No hay.

Concluido el rol de oradores, no, perdón, tiene la palabra la congresista Isabel Cortez, por cinco minutos como autora del proyecto.

Adelante, congresista.

La señora CORTEZ AGUIRRE (CD-JPP).— Gracias, presidente, por su intermedio a los demás miembros del Pleno, así como a los trabajadores y trabajadoras que nos siguen desde las distintas

redes.

Primero que nada, felicitar el trabajo de la comisión, por el esfuerzo de articular todos los pedidos y de las intervenciones de los demás colegas sobre este tema, tan importante que nos concentra de tal modo que ustedes pueden ver, la nueva propuesta ha cedido en atención a lo señalado en el Pleno y se ha tratado de mantener el espíritu del dictamen inicial, que es el poder disponer medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas en el marco del Covid-19.

La nueva propuesta legislativa ha optado por hacer compartida la responsabilidad, por esta deuda casi impagable para quienes no han laborado como consecuencia de la pandemia, por diversas causales, pero no por voluntad propia.

Este proyecto ha sido realizado teniendo en cuenta la diversa problemática de la cual ustedes no han sido ajenos.

Familias que perdieron al sustento principal, económico, de sostén familiar por el Covid y por encima no recibieron la liquidación correspondiente, porque las empresas cobraron todas sus deudas, todas sus liquidaciones.

Muchos trabajadores que han fallecido por el Covid, que tenían esta deuda, las empresas, la mayoría de las empresas le han cobrado todo y muchas de estas familias, de sus familias que han quedado, no han podido recuperar ni siquiera un bono siquiera para el sustento de sus hijos.

Los dirigentes sindicales que los obligaron a pagar para generarles una deuda a propósito y sin que nadie lo mida con ninguna razonabilidad, trabajadores con tantos estas problemáticas que han sufrido, muchos de ellos, estos trabajadores se han empeorado sus enfermedades a través de todo, esta presión, esta presión que las empresas están realizando para que devuelvan las horas que adeudan.

Muchos de ellos están asistiendo ya en su día de descanso o sino de lo que trabajaban ocho horas, están trabajando dos, tres horas más, algunos hasta cinco horas.

Inicialmente, señor presidente, la propuesta fue planeada para que esta responsabilidad fuera asumida por el empleador; ello, en el entendido que ya existe una relación desigual entre trabajadores y empleador.

Sin embargo, para atender a la representación del empresario y zanjar este tema que es un clamor y una urgencia, se ha optado por asumir de manera compartida esa responsabilidad, con los

límites que garanticen la compatibilidad entre el derecho al trabajo, a una remuneración suficiente y el respeto a la dignidad humana.

Estimados colegas, por su intermedio, señor presidente, este tema viene esperando mucho tiempo, y cada día que pasa es un trabajador más perjudicado; por lo que pido su voto a favor.

La clase trabajadora nos está viendo y espera de nosotros, ver una actuación ponderada a su favor.

Por esa razón, colegas congresistas, pido su voto a favor de este proyecto de ley, muchos trabajadores nos están viendo, nos están observando, muchos de estos trabajadores que están sufriendo en carne propia estas vulneraciones a sus derechos, estos atropellos que están sufriendo a pesar de sus enfermedades, sus enfermedades crónicas que ellos tienen y que durante la pandemia, por razón que no ha sido atendidos porque los hospitales estaban colapsados, han empeorado; incluso, muchos de ellos están empezando a fallecer.

Por esa razón, señor presidente; también, colegas congresistas...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Un minuto, congresista, para que usted concluya.

Adelante.

La señora CORTEZ AGUIRRE (CD-JPP).— Por esa razón, señor presidente, por su intermedio; también, colegas congresistas, una vez más les pido su voto a favor sobre este dictamen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

¿Algún congresista desea...

Congresista Juárez, tiene la palabra.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, presidente.

Efectivamente, este tema ha sido materia ya de debate en el Pleno, regresó a la Comisión y nuevamente nos encontramos con que, efectivamente, este dictamen viene a proponer ya no la condonación de la deuda, sino establecen medidas de compensación de horas.

En su artículo tercero plantea las figuras de trabajo en sobretiempo, vacaciones adquiridas y un plazo de compensación

de un año.

En realidad, los criterios para compensación, el criterio de una hora de trabajo por tres compensadas y por cada día de vacaciones, equivalen a tres días de licencia compensada. Pero, no tiene absolutamente ningún sustento técnico, no aparece por lo menos justificado en el predictamen por qué tres días, por qué no dos días, por qué un día con un día o por qué no cinco días versus un día.

Entonces, no existe realmente un criterio de valoración, un trabajo técnico que haya hecho la Comisión de Trabajo.

Y además, hay un tema importante; ellos señalan que ni siquiera el Ministerio de Trabajo sabe cuál es el ámbito de aplicación de esta norma, cuántos son los trabajadores.

Y ellos dicen que han hecho un criterio de valoración de evaluación y han determinado que serían aproximadamente 40 000 trabajadores.

Siempre, señor presidente, existe el criterio de atacar a la formalidad, a la empresa formal; parece que el gran problema es la riqueza, es la formalidad; parece que el gran problema son los empresarios; entonces siempre hay que atacar y siempre hay que también inmiscuirse en las relaciones entre trabajador y empleador. Y son relaciones, en muchos de los casos —porque entiendo que esta norma va al público y al privado— son relaciones de carácter privado...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— 30 segundos, congresista.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, 30 segundos.

Y por eso es que nosotros, la Bancada, va a votar en contra si es que no se plantea, de mejor manera, una cuestión previa para nuevamente regrese a la Comisión y hagan una evaluación absolutamente técnica y nos digan por qué hacen un planteamiento de tres días y no de cinco ni de cuatro.

Realmente, nosotros queremos una explicación razonable para poder tener una justificación para este tema.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Isabel Cortez, desea intervenir ahora o le damos la palabra a uno o dos, luego habla. Ok, ahora.

Adelante, congresista Isabel Cortez.

La señora CORTEZ AGUIRRE (CD-JPP).— Señor presidente, parece

que mi colega Patricia Juárez lo está entendiendo mal, acá no se trata de atacar a ninguna empresa. A mí me parece bien raro, cuando nosotros presentamos un proyecto de ley que va favorecer a muchos trabajadores, a la congresista le parece mal, propone su tecnicismo que no tiene sentido en este caso, señor presidente.

Por esa razón, la verdad, nos parece bien raro que siempre esté poniéndose en contra de los trabajadores.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Juárez, por alusión. Luego, el congresista Elías Varas.

Adelante, congresista.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, presidente.

Nosotros no estamos en contra de los trabajadores, la bancada de Fuerza Popular y quien les habla no está en contra de los trabajadores, ni tampoco defendemos a la clase empresarial. Lo que defendemos es la posibilidad de generar riqueza en nuestro país para ser distribuida, es la posibilidad de generar trabajo en nuestro país para que todos podamos gozar de ese trabajo, nuestras familias puedan tener un espacio para poder gozar de los frutos de ese trabajo.

Pero, definitivamente no podemos estar de acuerdo en que cada uno de los dictámenes que salen de la comisión son con la finalidad de acogotar a la clase formal, todo el tiempo es todo los impuestos, todas las miradas, todos los focos, sobre la formalidad. Tenemos un 80% de informalidad en el país, pero donde hay que ir atacar siempre es a la clase formal y eso no se puede permitir en este país, señor.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elías Varas, luego el congresista Sigrid.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PL).— Gracias, presidente.

Al escuchar a los colegas participar parece que estuviéramos en Suecia, España o Holanda, donde tenemos una clase trabajadora realmente digna y admirable, porque genera empresa, porque industrializa a su país y esas características

no las tenemos en nuestro Perú. En fin, hay que aclarar, el 70% del trabajo formal lo produce el Estado peruano, no lo producen los privados, eso que quede bien claro.

Quería yo, señor presidente, dirigirme a nivel nacional. Efectivamente, cuando yo acudo a mi región que es Ancash y quiero hablar de Chimbote, todos sabemos que es la siderurgia, y la pesca son actividades propias de su puerto chimbotano. Quiero tocar esto, porque he recibido testimonios realmente desgarradores, tanto de los trabajadores siderúrgicos, como los pescadores, testimonios que les están descontando ahorita mismo de su liquidez, testimonio donde los trabajadores acaban de culminar y pasan a un tema de cese de jubilación, donde normalmente les correspondía 22 sueldos, presidente, y ahora les dicen que no les dan nada. Al contrario, deben 30 mil soles a la empresa SIDERPERU, casos como eso y muchos de la pesca.

Sinceramente, yo creo que el Estado tiene que proteger la vida y la salud de los ciudadanos, de eso estamos de acuerdo. El tema de la pandemia nadie lo originó, fue una cuestión espontánea que ya se tendrá que conocer en el futuro. Tenemos que entender algo, los trabajadores por el tema de la responsabilidad no quisieron irse a su casa, pero el Estado dio decreto de urgencia que obliga que hicieran el trabajo remoto.

Lamentablemente, estas deudas que se han generado por los trabajadores son impagables, señor presidente. Por ello, yo propongo para evitar todo este tema de cálculos y todo, que se exonere esa deuda, se acabó y que en el juego entren los privados y entre el Estado. Sí exoneramos la deuda a todos los trabajadores nos olvidamos de los grandes problemas del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Bazán, luego el congresista Jaime Quito.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— A ver, señor presidente.

A mí me apena que algunos congresistas usen su espacio, minutos tan valiosos, para atacar a toda una comisión, porque acaba de criticar la señora Juárez y si va contestarme por alusión, en buen momento, porque me parece muy mal que diga que todo el trabajo de la Comisión de Trabajo está dedicado anti empresa.

Y lo peor, señor presidente, por su intermedio, es que la Comisión de Trabajo está dictaminando a favor de los trabajadores ¿Hay algo malo en dictaminar en favor de los trabajadores? Creo que nada, creer que dictaminar algo a favor de los trabajadores que trabajan para una empresa y por ende quieren que le vaya bien a la empresa, pero no matándose ni deteriorando su salud, es una contraposición que en realidad es totalmente inventada.

Aquí lo trabajadores y las empresas desde que se planteó este dictamen con la absolucón total ni una sola empresa y quisiera que la señora Juárez me diga, qué empresa ha objetado este proyecto, uno.

Dos, la fórmula está técnicamente explicada, señor presidente, y lo voy a volver a repetir, porque aquí estamos acostumbrados a la virtualidad o a no escuchar la sustentación, voy a volver a leer todos los números que, de repente, otros lo van a volver a escuchar: Aproximadamente, 300 mil tendrían contratos a plazo fijo, ya se estimó- así el Ministerio de Trabajo no tenga números- que solamente estamos hablando de 40 mil trabajadores beneficiados, a una de las preguntas que planteó la congresista.

Y a la segunda pregunta que planteó de: "¿Por qué hemos inventado que una hora va a compensar a tres?", se ha dicho que para que se pueda cumplir el año de compensación esta es la única fórmula posible, por qué, nuevamente, si un trabajador debe 300 días de licencia que es el promedio que la Comisión de Trabajo en su equipo técnico ha recogido implicaría que trabaje dos horas en sobretiempo durante tres años y medio, pero eso implicaría que el trabajador vaya de lunes a domingo a trabajar más de 10 horas en su centro de trabajo, para evitar en esa inhumanidad y no dejarla eternamente durmiendo en cuestiones previas es que se ha planteado- para no vulnerar el derecho a la salud, a la vida, a la dignidad- la aplicación de una ficción legal de un proyecto de ley que plantea el triple de valor de las horas y días al trabajador para que pueda pagar su deuda en un año aproximadamente.

Ese ha sido el cálculo técnico de la comisión, ¿podría haber sido un año y un mes?, podría, pero nosotros hemos considerado que de acuerdo a organizaciones mundiales, internacionales, a un promedio sano para el trabajador, un año es un tiempo, digamos, posible y es un tiempo dentro de lo que es su salud.

Estamos hablando de trabajadores que nos asisten en las comisiones, trabajadores que nos sirven el café, hemos convocado a los dos sindicatos de este congreso para poder dictaminar una fórmula que no perdone todas las horas, pero

que sí les dé una opción viable a compensar, sana para que ellos regresen a sus casa, no todos los días a las 12 de la media noche. Y, estamos hablando no de personal de confianza, estamos hablando de trabajadores que vienen aquí a cumplir una labor para nosotros, incluso.

Entonces, señor presidente, apelo a la humanidad, apelo a que dictaminar a favor de los trabajadores no es algo malo, no es algo antiempresa y apelo porque después de una segunda revisión este nuevo dictamen se pueda aprobar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Juárez, por alusión, un minuto.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Más que por alusión, yo he planteado una cuestión previa para que regrese nuevamente a comisión, porque la verdad es que, claro, pueden señalar, pueden decir, pueden volver a decir, pueden decirlo 20 veces, pero lo que no nos explican es porque llegaron a la conclusión de que deberían ser tres días por uno y no fueron dos, o fueron cinco, o fueron 10; entonces esa es realmente las razones técnicas que debería exponer la comisión y, además, no nos dicen de dónde salió el ámbito de aplicación que también lo ha reconocido la propia presidenta, que ni siquiera el Ministerio de Trabajo sabe cuántos trabajadores van a ser beneficiados o afectados con esta norma.

Claro, 40 000 que señala la comisión, pero sin ningún sustento técnico; entonces es importante que regrese a comisión o se plantee un grupo de trabajo para finalmente lograr consensuar este tema.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, tenemos dos oradores, el congresista Jaime Quito y el congresista Anderson; luego vamos a plantear la cuestión previa.

Adelante, congresista Quito, luego el congresista Anderson.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Gracias, presidente.

Es claro que este tipo de proyectos no pasa para la derecha, porque evidentemente agrade los intereses de los grupos económicos que representan; pero lo único que vemos es que no están viendo a trabajadores, a personas humanas, lo que están viendo son a esclavos, a aquellos que lo único que van a hacer es generar la riqueza de estos grupos económicos que ganan miles de millones.

Evidentemente, que tenemos grandes diferencias porque las riquezas que tienen unos que son unos cuantos los contaditos, que nos dicen que generan trabajo, pero a costa de qué, a costa de los trabajadores, que hoy, como siempre, como una vez más, queremos simplemente decir que no deben contar aquí, pero queremos decirles que este proyecto que se está planteando lo único que está haciendo es dar la posibilidad humana **(96)** para que los trabajadores puedan realizar ¿los trabajadores acaso pidieron, quisieron o no quisieron ir a trabajar? 300, 500 horas o días de trabajo que adeudan que son imposiblemente pagar ¿cómo van hacer ello?

Por lo menos se está dando un elemento técnico, qué tanto hablan. Lamentablemente, veo que dicen lo técnico simplemente para ocultar lo que el problema que no quieren resolver.

Se está dando una propuesta, que yo estaba de acuerdo con la propuesta inicial, pero se ha dado una propuesta, se está cediendo, pero ni siquiera con eso.

O sea, a donde más queremos llevar esta situación, creo que es muy lamentable la postura que se tiene, que no se quiere ceder absolutamente nada, es el 1% de los trabajadores que se estarían beneficiando que no va afectar.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Voy a darle 30 segundos y en ese, es en este Proyecto de Ley, congresistas, porque ya lo di una vez ¿no?

En el siguiente Proyecto de Ley que vayamos a tomar, si volvemos a los 2 minutos.

Si tiene los 30 segundos, congresista Quito.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Gracias, presidente.

Solamente para concluir. Señalar de que, ya los trabajadores muchas veces vienen apoyando a las empresas en plena pandemia no hicieron negociaciones colectivas, dieron determinado apoyo a la empresa y hoy mínimamente se le debe dar ello.

Y, las empresas no se van a perjudicar con este 1% de trabajadores, muy por el contrario, van a tener trabajadores que van a seguir aportando de ellos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, tiene la palabra el congresista Anderson, Carlos Anderson.

Adelante.

El señor ANDERSON RAMÍREZ.— Muchas gracias.

No hay mucho que uno pueda hacer para evitar que este manejo, maniqueo, digamos, en el lenguaje en el que sí yo protejo a los trabajadores, yo soy buena, el resto protege a los empresarios, ellos son malos, malditos, desgraciados y todo lo demás.

No hay nada que uno pueda hacer para evitarlo, pero, en mi caso, en particular, por ejemplo, le escuchaba a la congresista Sigrid Bazán y me hacía recordar la discusión que tuvimos la vez pasada con relación a los porteadores ¿no? Donde la propuesta original era, aumentar 0.5 de la UIT a 6% de la UIT.

Yo intervine y dije que, caramba, me gustaría que me explicaran cuál era la lógica si habían hecho un análisis costo-beneficio se habían entrado a la estructura de costo de una empresa para poder saber si eso tenía sentido y, de repente, a los minutos nada más la respuesta fue, lo bajamos a 3%.

Esa es la calidad del análisis técnico que se hace en la Comisión de Trabajo ¿me entiende? Ah, a 3%, ¿y por qué no 2, por qué no 5?

Entonces, la crítica fundamental que se hace, es que si vamos hacer algo que es en beneficio de los trabajadores, okay, tiene que estar bien sustentado, no es un tecnicismo, simplemente porque si no, si no hay empresas, no van a ver trabajadores.

Yo sé que todo el interés está aquí en realidad en ese sector mínimo que significa los trabajadores sindicalizados Ok, que no son ni los 260 mil creo en todo el País.

Hay 13'800,000 personas que trabajan en sector informal que no tuvieron ningún tipo de beneficio, este, ni por parte del Estado, ni por parte de las empresas, ni nada por el estilo, pero a ellos no, no interesen, imagino que ellos no son votos para ustedes o no sé qué cosa.

Entonces, no, lo que queremos es un poquito de tecnicismo, sí, porque la verdad es que la verborrea y simplemente la posiciones, yo soy el héroe.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Vamos a la cuestión previa, como dije antes quedaban, no, congresista, lo siento, antes les... sí.

Quedan para la siguiente ronda, hace un momento la cuestión previa, ahora...

No, no, yo solamente tenía dos congresistas que estaban levantando el brazo, que eran el congresista Quito y el congresista Anderson.

Por eso es que tuve, por eso, es que tuve que detener la votación, lo siento congresista.

Ok, vamos a la cuestión previa.

Señores congresistas, se va consultar la cuestión previa planteada por la congresista Juárez Gallegos para que el Proyecto de Ley retorne a Comisión de Trabajo.

Señores congresistas, sírvanse marcar asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han marcado su presencia 108 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se rechaza, por 53 votos en contra, 49 a favor y cuatro abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 49 congresistas, en contra 53, cuatro abstenciones.

Continuamos con el debate.

Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán, luego el congresista Pedro Martínez.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).- Gracias, señor presidente.

Nuevamente para incidir, aunque creo que este no es un tema técnico sino es un tema...

Cuando hablo de dignidad en el trabajo, hablo de humanidad, sobre todo. Porque estamos hablando de personas que están siendo afectadas aquí. O sea, que están trabajando en estos momentos.

Como hemos mencionado, se convocó al Sitracom y al Sitrapol, a los dos sindicatos que agremian a gran parte de los

trabajadores de este Congreso y, por qué no decirlo, de otros gremios. Es por ello que también se les ha consultado.

Así como ustedes recordarán, congresistas, cada vez que ha habido una votación, sonaba una campanita. Y hoy día no tenemos esa campanita. Se retiró por recomendación de la OMS, por un tema auditivo.

Es por eso que se ha reemplazado, con toda razón por la Mesa Directiva actual, que yo felicito, por una voz que nos indica cuándo se vota y se marca asistencia.

Esa misma recomendación la tuvo la OMS años atrás para un máximo de horas en las que el trabajador podía estar en su centro de trabajo trabajando –valga la redundancia– sin sufrir un ataque cardiovascular.

Y la OMS dijo que: “Además del régimen de las ocho horas, no se podía superar un sobretiempo de trabajo en cuanto a dos horas diarias, ni 52 horas a la semana”.

La misma institución que nos dice hoy: “No toquen una campanita para no sufrir después problemas auditivos”, la misma organización dijo años atrás: “No pongan al trabajador más de 52 horas a la semana o dos horas al día de sobretiempo”.

Esa es la recomendación que nosotros hemos tomado para luego decir: “No sometamos al trabajador a tener dos horas de sobretiempo, 52 horas a la semana, dos, tres, cuatro, cinco, seis, diez años de su vida”.

Si es que no aprobamos nada en este tema, incluso porque ya se levantó el estado de emergencia, quiere decir ya se está obligando a los trabajadores a compensar sus horas viniendo de lunes a domingo, señor presidente.

Entonces, le pediría, cuando ya pasemos al voto, al tema de fondo, mirar a todos los trabajadores... no a los congresistas del costado, a todos los trabajadores que están aquí en esta sala, y votar mirándolos a los ojos.

Y en el caso de que su voto sea en rojo, discúlpeme, señor presidente, quizá darles la espalda, porque eso es lo que se está haciendo en la práctica votando en contra de algo que además se ha conversado con los propios 40 mil trabajadores que van a ser afectados, a través de sus representantes gremiales, se ha conversado con distintas bancadas.

Y lamentamos que a veces estos consensos no puedan ser llevados a cabo por un tema ideológico que escapa a las

razones que nosotros estamos sustentando, que son de humanidad, de dignidad, y que se ajustan a los estándares internacionales.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pedro Martínez, luego el congresista José Arriola.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).— Muchísimas gracias, presidente.

No entiendo cómo se pueden utilizar leyes para hacer populismo y tratar siempre de generar este tipo de resentimientos entre los ciudadanos en el Perú.

Las leyes, ya sean laborales o de cualquier índole, deben ser para mejorar las condiciones de vida de la población.

Entonces, hay algunos que indican que estas leyes afectan a los de la derecha. No afectan a los de la derecha.

Es más, considero que hay muchos que hablan porque no han tenido experiencia sindicalista.

He sido dirigente sindical y he negociado pliegos de reclamos. Esos pliegos de reclamos que hoy es el Estado quien no permite que se realicen. Y ese Estado representa el Ejecutivo.

Entonces, ahora que se requiere un proyecto de ley para mejorar condiciones laborales de algunos trabajadores, no debe utilizarse como un fortín político e ideológico para seguir generando este resentimiento y este conflicto social.

Pido que cuando se hagan leyes de verdad, no las utilicen. No sigamos utilizando ni a los trabajadores, ni a los pobres para seguir generando este resentimiento.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista José Arriola, luego el congresista Jorge Coayla.

El señor ARRIOLA TUEROS (AP).— Gracias, presidente.

Pregunto cuánto vale una vida humana. ¿Se puede cuantificar?

Y son más de 200 mil peruanos, formales, informales, que han

fallecido.

Se está haciendo todo un problema porque los trabajadores no trabajaron, fue en forma virtual, etcétera.

¿Y qué hizo el gobierno en la pandemia con el tema de las empresas? Creó Reactiva Perú, donde les han dado a más de 70 mil empresas miles de millones de soles, y muchas de ellas ni siquiera han pagado.

Ni van a pagar, porque ya se fueron del país, y otras se han declarado nocaute, en quiebra.

O sea, para unos anchos y para otros angosto. No pues, así no es, definitivamente.

Entonces, cuantifiquemos las horas que dejaron de trabajar los trabajadores, coincido con la congresista Juárez, un estudio técnico, y que se compare con la deuda que han dejado de pagar las empresas que se han beneficiado y que han hecho lobby.

Y ahí sí el Estado no pensó en los trabajadores, pensó en las empresas. Okey, ¿qué eran?, ¿propatronal?, ¿proempresarial?

Y no es que alguien esté en contra de los empresarios, no, pero también lo justo es lo justo.

Les han dado miles de millones de soles, muchos no han pagado, ya ni existen, ya se fueron incluso del país y contra eso no se dice nada.

Entonces, hagamos un proyecto de ley, pues, de sanción, de expulsión a aquellos funcionarios que le dieron ingente plata a las empresas y que a lo mejor estuvieron coludidos con ellas y ver si, efectivamente, el fin era reactivar a la empresa.

En ese sentido, señor Presidente, y hablo a título personal, apoyaré este proyecto de ley porque tiene un fondo de sensibilidad humana y que eso nadie podría...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Coayla, luego la congresista Noelia Herrera.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Muchas gracias, señor Presidente.

Por su intermedio suyo, un saludo a todos los colegas congresistas.

Totalmente de acuerdo que las empresas son las que generan empleo y dan trabajo, sin embargo, nadie sabía que iba a venir esta pandemia del COVID-19.

Esta ley es para favorecer a un grupo de trabajadores de la tercera edad, que las propias empresas los enviaron a su casa, ellos no pidieron [...?], sin embargo, ahora los obligan a que paguen con las horas, trabajando más de 12 hasta 20 horas, haciéndolos trabajar hasta los domingos, corriendo riesgo su propia salud.

Las empresas mineras, sobre todo, trabajando al 60% durante la pandemia han duplicado sus ganancias por el hecho de que los minerales, sobre todo el cobre, han subido enormemente. Es decir, si ahora se les da este beneficio por humanidad a este grupo de trabajadores, las empresas no van a quebrar ni cerrar tampoco.

Esta es una acción que se va a hacer por única vez, a favor de este grupo de trabajadores de la tercera edad, que están corriendo riesgo su salud.

Yo creo que es necesario que nosotros por una cuestión de humanidad debemos de apoyar este proyecto de ley para este grupo de trabajadores, haciéndoles justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera, luego el congresista Óscar Zea.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, mi empatía con los colaboradores. Sin embargo, una preocupación profunda referente a la ausencia del Ejecutivo, qué pasa con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien debe ver exactamente estos escenarios que están ocurriendo, que aparentemente hay una grave infracción por parte de las empresas.

Entonces, ¿qué pasa en el otro lado? ¿Acaso el Ministerio de Promoción del Empleo solo está para pedirle al sector privado que emplee a más del 20% de personal o profesionales extranjeros?

Entonces, más allá de nosotros generar leyes y tal, dónde están los consensos, los esmerados esfuerzos que ha hecho el

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para saldar esta situación y que se le ha escapado de las manos, y al haberse escapado de las manos nos corresponde a nosotros como legislativo hacer una ley, porque básicamente esto es un tema de regulación, señor Presidente.

Entonces, evidentemente, sí debe haber una apreciación técnica, eso más allá de la empatía o no, es sumamente necesario, porque si a este paso nosotros vamos a ir actuando sin la intervención del Ejecutivo, que está en primera línea en este caso cuando de empleo se trata, entonces, pues, yo no sé qué rumbo luego vamos a tener como país.

Es una preocupación profunda realmente y si no he apoyado la cuestión previa es porque en esta coyuntura y en este escenario sí me parece que debe haber un cuarto intermedio, señor Presidente, y se debe saldar estos vacíos.

Cómo es posible que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, simplemente brille por su ausencia y no sepa ni siquiera de cuántos trabajadores se trata.

Entonces, ¿cuál es la gravedad del asunto? Porque, lo que se evidencia es que en todo caso no hay gravedad del asunto, pues porque ha quedado absolutamente fuera de las funciones que le corresponde.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Oscar Zea.

Congresista Zea. No.

Active su micrófono.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Concluido el rol de oradores, tiene la...

El congresista Víctor Cutipa, tiene la palabra.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Gracias, presidente.

Presidente, luego de esta pandemia que nadie esperó o nadie vio llegar en este país, se ha logrado superar, se está volviendo de a pocos a la normalidad, no obstante a las disposiciones sanitarias que se han dado en los últimos días, pero volver al trabajo, presidente, no debe significar seguir poniendo en riesgo la salud de los trabajadores.

Bien lo manifestaba la presidenta de la comisión, al sustentar que no nos podemos pasar toda una vida devolviendo estas horas que se dejaron de trabajar, pero que no fue por voluntad propia del trabajador, sino por un acontecimiento mundial, si vale el término, extraordinario, excepcional y que no fue decisión del trabajador de ir a su casa y no seguir laborando, sino que se ha dado estas circunstancias que esperamos que nunca se repitan.

Pero, yo creo que sí es posible aplicar el principio laboral de solidaridad de parte del empleador con el trabajador. Así como en su momento el trabajador también es solidario con el empleador, porque ayuda a que esta empresa camine como corresponde y el trabajador en su momento pone el hombro.

Este es el momento en que el empleador sea solidario también con el trabajador.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la palabra la congresista Bazán Narro, presidenta de la Comisión de Trabajo.

Adelante, congresista.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Sí, señor presidente.

Solo para enfatizar, que como la comisión ha hecho también su trabajo, estamos hablando de deudas que se han configurado en muchos casos, hasta cuatro mil horas de licencia.

Y las voy a repetir nuevamente, porque ya terminó el estado de emergencia y los trabajadores están, no solamente siendo obligados a trabajar, les están descontando su liquidación, les están descontando sus beneficios sociales, les están descontando.

Y eso es en realidad impagable con un solo descuento. Estamos hablando de meses de meses de descuento, y en el caso de los beneficios sociales se quedan sin nada. Y además los que han seguido trabajando tienen que seguir trabajando horas de horas, de lunes a domingo, cuatro mil horas a compensar.

No se está pidiendo como en el proyecto inicial, la condonación total. Se está pidiendo de alguna manera una fórmula para que sea viable de manera sana y saludable para la vida del trabajador.

Así, que espero el apoyo del resto de la representación, por su intermedio, señor presidente, y pediría se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, ha finalizado el debate.

Sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 106 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 100 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 100 congresistas, tres en contra y ha habido dos abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Trabajo.

Adelante, congresista Bazán.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, señor presidente.

Con la misma asistencia, pediría la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Trabajo, se va a votar con la misma asistencia la exoneración a la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 94 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 94 congresistas, cero en contra, seis abstenciones.

Ha sido aprobado la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Congresista Sigrid Bazán, tiene la palabra; un minuto.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Solamente aplaudir y agradecer el voto de los colegas y la Representación Nacional, por su intermedio, sentimos desde la Comisión de Trabajo y en general, este es un consenso más al que se puede llegar a través del diálogo; no ha sido la primera vez que sometemos este tema a debate y ha tenido que ser revisado por la Comisión; asumimos también el trabajo de poder mejorar siempre y que también lo hace con sus comentarios.

Finalmente, que esto sea en pro de los trabajadores, que ya puedan cerrar este capítulo terrible que nos ha dejado la pandemia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa del Consumidor. Proyecto de Ley 2095. Se propone promover el Registro de Signos Distintivos, estableciendo la reducción del derecho de tramitación para micro y pequeña empresa (MYPE).(*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Tiene la palabra el congresista Varas Meléndez, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor; hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Gracias, presidente.

El Dictamen del Proyecto de Ley 2095/2021-CR, Ley que promueve el Registro de Signos Distintivos, estableciendo la reducción del derecho de tramitación para micro y pequeña empresa (MYPE).

Señor presidente, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2095/2021, propuesto por la Bancada Avanza País, a iniciativa de la colega congresista Adriana Tudela.

El dictamen aprobado busca reducir las barreras en favor de la micro y pequeñas empresas, para dar inicio a sus actividades de emprendimiento, disminuyendo el costo del registro de su signo distintivo, así como el costo adicional del registro marcario.

De conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Indecopi, el Registro de Marcas de Productos, Servicios, Colectivas y de Certificación, Nombre Comercial y Lema Comercial, tiene un costo de 534.99. Asimismo, el costo por cada clase adicional es de 533.30.

En ese sentido, la Comisión, considerando que el Indecopi, en su calidad de organismo técnico especializado ha emitido una opinión favorable sobre la base de sus propios cálculos presupuestarios y del beneficio y costo efectivo realizado por la institución; es decir, es viable una reducción de las tasas, conforme al estudio realizado.

El rol del Estado es, entre otros, el de estimular las oportunidades de superación, siempre y cuando exista

justificación.

Por ello, la comisión aceptó el porcentaje propuesto por el mismo Indecopi en tanto se determina sobre la base de la revolución del ingreso por monto versus incremento del ingreso por la mayor cantidad de registros. Es importante señalar que no estamos ante una exoneración, incentivo o beneficio tributario, ni mucho menos un subsidio cruzado.

En ese sentido, el dictamen no plantea regular, ni establecer la tasa de registro de signos distintivos ante el Indecopi. Por el contrario, tiene como único objetivo incentivar el registro de signos distintivos, promover el procedimiento en su totalidad, mas no intervenir en la tasa dispuesta directamente por el organismo técnico.

Por todo lo señalado, el dictamen no contraviene el artículo 74 de la Constitución, ni el Código Tributario, pues la naturaleza de la tasa sigue siendo la misma, que es cubrir el costo del procedimiento, costo efectivo que el mismo Indecopi ha determinado. El dictamen dispone un mecanismo de incentivos para el registro de signos distintivos en beneficio de las MYPES inscritas en el REMYPE y con el objetivo de facilitar la reactivación económica.

Por ello, se plantea que el derecho de la tramitación de solicitud de registro de signo distintivo presentada por el MYPE, equivale al 25% de la tasa vigente para el resto de las empresas solicitadas. Producto de esta norma, es conveniente la adecuación del texto único de procedimientos administrativos del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo 085/2010-PCM en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados desde la fecha siguiente de la publicación de la presente ley.

La falta de adecuación del TUPA no limitará la aplicación plena de esta ley a las solicitudes presentadas desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Los procedimientos de registros de signos distintivos a cargo de los órganos competentes del Indecopi que a la fecha se encuentren en trámite, continúan siendo tramitados bajo las normas anteriores a la entrada en vigor de la ley que proponemos.

También, se ordena que el Poder Ejecutivo adecuará el texto único ordenado de la ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general aprobado por el decreto Supremo 004/2019-JUS dentro del plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Además, se plantea una disposición complementaria modificatoria del artículo 45.2 de la ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general.

Finalmente, resulta necesario resaltar que existen antecedentes positivos, por ejemplo, la promoción del registro de marcas colectivas mediante la eliminación definitiva de la tasa administrativa que se aplicaba para tales signos distintivos, viene funcionando a la perfección.

He culminado con la sustentación del dictamen y, pido a los colegas congresistas, a través suyo, señor presidente, que entremos al debate.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela, por cinco minutos, como autora del proyecto.

Adelante, congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente, y a través suyo, quisiera agradecer el trabajo de la Comisión de Defensa al Consumidor y a su presidente, para poder emitir este dictamen que lo que hace es establecer un descuento del 25% para la tasa de registro de marcas que realicen las micro y pequeñas empresas, con la finalidad de poder promover e incentivar el registro de marcas y la formalización.

Es muy importante entender que en Perú más del 90% de las empresas que existen son micro y pequeñas empresas, empresas que son manejadas muchas veces por individuos o incluso por familias que trabajan día a día para poder pagar sus cuentas.

El gasto mensual, promedio, de estas empresas de los emprendedores de bajos recursos es de 325 soles mensuales; al mismo tiempo, registrar una marca, que es algo absolutamente necesario para poder competir en el mercado formal, cuesta 534 soles; es decir, este es un monto que resulta prácticamente prohibitivo para la gran mayoría de las empresas en el Perú, para la gran mayoría de los emprendedores en el Perú.

Si lo que queremos es lograr una economía más formal, más productiva y más competitiva, lo que tenemos que hacer es favorecer una libre competencia de verdad y tenemos que convertir al Estado en un aliado del emprendedor y no en un obstáculo para el emprendimiento y para eso es necesario

legislar a favor de las grandes mayorías de peruanos, nuevamente, el 90% de las empresas del Perú son micro y pequeñas empresas conformada por una persona o por familias. Esa es la realidad de la gran mayoría del país y es para ellos para quienes tenemos que estar legislando y no únicamente pensar en una pequeñísima minoría formal que no supera el 10%.

Y para eso es necesario también nivelar la cancha, para poder lograr una verdadera libre competencia todos debemos jugar en una cancha plana y, lamentablemente, gracias a las malas regulaciones del Estado para la gran mayoría de peruanos esa cancha no está plana, sino que la gran mayoría de emprendedores juegan en esta cancha cuesta arriba y es eso lo nosotros del congreso tenemos la responsabilidad de debe resolver para que todos en el Perú tengan la libertad de trabajar, de producir y poder tener un empleo formal.

Y, es por eso que, nuevamente, felicito el trabajo de la comisión, le solicito a la representación nacional poder aprobar este proyecto y me gustaría también plantear un texto sustitutorio con algunos pequeños cambios básicamente de redacción que obedecen a un tema de técnica legislativa para, principalmente, que quede claro que el descuento de la tasa para el registro de marcas para las MYPES es de 25%; además de otras adecuaciones de redacción que le voy a alcanzar al presidente de la comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

¿Otro congresista que desee participar?

Tiene la palabra el congresista Varas.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Sí, presidente, colegas y a la colega congresista, hemos aceptado el texto sustitutorio, ya lo alcance a la mesa.

Pido, señor presidente, que se dé lectura.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura: Texto sustitutorio Ley que promueve el registro de signos distintivos estableciendo la reducción del derecho de tramitación para la micro y pequeña empresa MYPE.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto promover el registro de signos distintivos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) reduciendo el valor del derecho de tramitación de la solicitud correspondiente para la micro y pequeña empresa MYPE.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La reducción del valor del derecho de tramitación estipulada en la presente ley es de aplicación solo para la micro y pequeña empresa MYPE que cuente con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido y con el certificado de inscripción o de restricción vigente en el registro de la micro y pequeña empresa REMYPE.

Artículo 3. Reducción de tasas para el procedimiento de registro de signos distintivos.

Se reduce el 25% del valor del derecho de tramitación de los procedimientos de registro de marcas de productos o servicios y de certificación, nombre comercial y lema comercial, **(105)** contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI, para las solicitudes de registro de marcas de productos, servicios, de certificación, nombres comerciales y lemas comerciales presentadas por la Micro y Pequeña Empresa, MYPE.

Disposiciones complementarias finales.

Primera.- Adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo 085-2010-PCM.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, adecua su Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, aprobado por Decreto Supremo 085-2010-PCM en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

La falta de adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, referido en el primer párrafo no limita la aplicación plena de la presente ley a las solicitudes presentadas del día siguiente de su entrada en vigor.

Segunda.- Adecuación del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el

Decreto Supremo 004-2019-JUS.

El Poder Ejecutivo adecua el texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS a las disposiciones establecidas en la presente ley dentro del plazo de 60 días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

Disposición Complementaria Transitoria.

Única.- Procedimientos en trámite.

Los procedimientos de registro de signos distintivos a cargo de los órganos competentes del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley se encuentran en trámite, continúan la gestión bajo las normas anteriores a esta referida ley.

Disposición complementaria modificatoria.

Única.- Modificación del artículo 45 de la ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general.

Se modifica el párrafo 45.2 del artículo 45 de la ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General en los siguientes términos.

Artículo 45.- Límite de los derechos de tramitación.

45.2) Las entidades no pueden establecer pagos diferenciados para dar preferencia o tratamiento especial a una solicitud distinguiéndola de la demás de su mismo tipo, ni discriminar en función al tipo de administrado que sigue el procedimiento, salvo que se disponga expresamente por ley del Congreso de la República, en estricto respeto del artículo 59 de la Constitución Política del Perú.

El establecimiento de pagos diferenciados no puede perjudicar al administrado.

Congresista Varas Meléndez

Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Varas Meléndez, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Adelante, congresista.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).- Señor presidente:

Atendiendo las intervenciones de los congresistas, de la congresista Tudela, he tenido a bien presentar ante la Mesa un nuevo texto sustitutorio, que fue leído.

Asimismo, se plantean ajustes propuestos por la oficina de Técnica Legislativa, que mejoran la redacción del texto de la norma, por ello se realizan cambios de forma en la redacción de los artículos 2 y 3 de la primera y segunda disposición complementaria final.

Y, se incorpora una disposición complementaria transitoria. Ninguno de los cambios formales en la redacción altera lo aprobado por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicio Públicos, en su sesión del 17 de octubre del año 22.

Por ello, pido a la representación nacional nos apoyen con el voto favorable que beneficiará a las MYPES y pido a usted, señor presidente, se proceda a la votación del texto sustitutorio presentado el día de hoy.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, mociones de saludo.

EL RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De la congresista Moyano Delgado.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un especial saludo de felicitación a la División Táctica Urbana de la Policía Nacional del Perú, SUAT, por motivo de conmemorarse el 4 de noviembre de 2022 el día de su creación.

De la congresista Calle Lobatón.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un efusivo saludo a los obreros y empleados de las diferentes municipalidades del Perú por la labor y servicio que realizan a favor de la comunidad al conmemorarse el próximo 5 de noviembre, el día del trabajador municipal.

De la congresista Cortez Aguirre.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un cordial saludo de reconocimiento este 5 de noviembre por el día del obrero municipal a cada uno de los trabajadores que conforma este sector, por la ardua labor realizada en beneficio de la comunidad.

Del congresista Castillo Rivas.

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más cálido saludo y felicitación a los ciudadanos de la provincia de Sullana al celebrarse el 111 aniversario de su creación como provincia, y se remita la presente moción de saludo al señor Edgar Power Saldaña Sánchez, alcalde de la municipalidad provincial de Sullana y por su intermedio al cuerpo de regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, policiales y a toda la población que conforman esta importante provincia.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado su presencia 107 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 104 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor que promueve el registro de signos distintivos, estableciendo la reducción del derecho de tramitación para la micro y pequeña empresa, MYPE.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 104 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobada, en primera votación, el texto sustitutorio

de la Comisión de Defensa del Consumidor que promueve el registro de signos distintivos, estableciendo la reducción del derecho de tramitación para la micro y pequeña empresa, MYPE.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han Tiene la palabra el congresista Varas, Presidente de la Comisión.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PL).- Señor Presidente, primero para agradecer a toda la representación nacional por el apoyo brindado a este proyecto de ley.

Pido a usted, señor Presidente, que con la misma asistencia se solicite la exoneración a la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Con la misma asistencia, al voto la exoneración.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 103 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa del Consumidor que promueve el registro de signos distintivos, estableciendo la reducción del derecho de tramitación para la micro y pequeña empresa, MYPE.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 103 congresistas, cero en contra, una abstención.

Ha sido aprobada la exoneración de segunda votación.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Energía y de Defensa del Consumidor. Proyecto de Ley 111. Se propone modificar la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos en favor de los usuarios. (*)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, en mayoría, de la Comisión de Energía.

Al respecto, la Comisión de Defensa del Consumidor ha presentado un dictamen por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Flores Ancachi, presidente de la Comisión de Energía, hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Señor presidente, muchas gracias.

La Comisión de Energía y Minas aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 111/2021, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 2 de marzo del presente año, proponiendo con texto sustitutorio la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos en favor de los usuarios.

El presente proyecto de ley, de autoría de nuestra colega Digna Calle Lobatón, propone fundamentalmente proteger a los usuarios en los procedimientos de reclamos ante las empresas prestadoras de servicio público en electricidad, para evitar el corte de servicio eléctrico por deudas de dos o más recibos, protegiéndolos de esta manera de posibles abusos por parte de estas empresas.

Para ello, propone modificar el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.

Al respecto, se recibieron opiniones de la Defensoría del Pueblo, mostrándose a favor de la propuesta y resaltando que todo usuario tiene el derecho a que se le suspenda la orden de corte de servicio, siempre que demuestre que se haya cancelado la deuda.

Por otro lado, también se recibió la opinión de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, quienes se oponen a la propuesta refiriendo que esta ya se encontraría normado.

En esa línea, opina también el Osinergmin.

En efecto, luego de la evaluación realizada, debemos señalar que los usuarios de los servicios públicos ya cuentan con un marco de protección legislativa, me refiero a la Ley 29571, que es el Código de Protección y Defensa del Consumidor, que en su artículo 66 establece que, la empresa proveedora de servicio público no puede condicionar la atención de las reclamaciones formuladas por los usuarios al pago previo del monto reclamado.

Así también existen resoluciones de Osinergmin, que en ningún caso la empresa distribuidora podrá condicionar la atención de los reclamos formulados al pago previo del monto reclamado ni sus intereses.

En consecuencia, en este extremo de la iniciativa legislativa, no resultaría necesario modificar el artículo 82 de la Ley de Concesiones Eléctricas para incorporar una nueva fórmula de protección al usuario.

No obstante, colegas parlamentarios, resulta relevante el aporte de la Defensoría del Pueblo, precisando que no corresponde que se corte el servicio eléctrico a un usuario que ha cumplido con pagar su deuda pendiente, en ese sentido, proponen el siguiente texto: "El usuario tiene derecho a que se le suspenda la orden de corte de servicio inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, si acredita el previo pago de la deuda".

Este aporte hizo suyo la Comisión de Energía y Minas, considerando conveniente realizar la modificación en la Ley 29571.

Así también no debería condicionarse la atención del reclamo formulado por el usuario al pago previo de la deuda. En ese sentido, también es necesario realizar la modificación en este caso al Decreto Ley 25844.

Entonces, para proteger este derecho de los usuarios, de contar con el servicio de electricidad, sin interrupciones, siempre y cuando acredite el pago de sus facturaciones.

Deberán actualizarse también los reglamentos correspondientes, tipificando como infracción de manera expresa su incumplimiento.

Por lo antes expresado, señor Presidente, la Comisión de Energía y Minas propone al Pleno del Congreso de la República la ley que modifica la ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos en favor de los usuarios.

Con dos artículos y una disposición complementaria final. En el artículo primero se propone modificar el artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, incorporando el numeral 66.8, es lo que dice el dictamen.

Aquí hago un paréntesis, colegas parlamentarios, porque hay un error, debe de incorporarse el numeral 66.9 y no el 66.8, toda vez que el 66.8 ya fue utilizado por la Ley 31207, que

modificó el Código de Protección y Defensa del Consumidor en su momento.

En razón de ello, señor Presidente, ya presenté en su momento el texto sustitutorio correspondiente, que ya se encontraría publicado en el portal del Congreso.

Hecha esta precisión, continúo, decía que se propone modificar el artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, incorporando el numeral 66.9 en los siguientes términos: "El usuario tiene derecho a que se le suspenda la orden de corte de servicio inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, si acredita el previo pago de la deuda".

En el artículo segundo se propone modificar el artículo 82 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, incorporando el siguiente párrafo: "El concesionario no puede condicionar la atención del reclamo formulado por el usuario al pago previo de la deuda".

En esta modificación esta presidencia ha visto por conveniente tomar la propuesta de la Comisión de Defensa del Consumidor, que reemplaza la palabra "tendrá derecho" por "tiene derecho", precisión pertinente en favor de los usuarios, modificación que ya se ha incorporado en el texto sustitutorio presentado en su oportunidad, que atiende también las recomendaciones del área de Técnica Legislativa.

Finalmente, en la disposición complementaria final se dispone que el Poder Ejecutivo deberá establecer el procedimiento y la escala de multa aplicable, y adecúa la normativa sectorial correspondiente.

Como verán, colegas parlamentarios, con esta ley se busca seguir protegiendo los derechos de los consumidores, en este caso en específico de los usuarios del servicio público de electricidad domiciliaria.

Este parlamento siempre atento a las demandas de los peruanos, en ese sentido, pongo a consideración de la Representación Nacional para el debate correspondiente este proyecto de ley, esperando contar con el apoyo mayoritario.

Muchas gracias, señora Presidenta.

—Asume la Presidencia la señora Martha Lupe Moyano Delgado.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Tiene el turno el congresista Varas Meléndez, presidente de la Comisión de Defensa, hasta por 10 minutos.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Proyecto de ley 111-2021/CODECO/CR.

Gracias, presidenta.

Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos a favor de los usuarios de servicios públicos, el cual fue distribuido junto con la agenda y demás documentos.

Señora presidenta, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, aprobó el 8 de febrero del presente año, el dictamen por unanimidad. En mi calidad de presidente de dicha comisión, paso a sustentar.

Esta iniciativa fue presentada por la bancada de Podemos Perú, por la congresista Digna Calle Lobatón. Fueron consultadas las instituciones competentes, como Osinergmin, Ministerio de Energía y Minas, la Defensoría del Pueblo y asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Las implicancias y la actual problemática de la atención en los servicios, ha originado que los usuarios sean objeto de abusos por parte de las empresas prestadoras del servicio público de electricidad.

Por ello, el dictamen propone establecer literalmente en la Ley de Concesiones Eléctricas, prohibir que las concesionarias puedan condicionar la atención de las reclamaciones formuladas por los usuarios al pago previo de recibos pendientes.

Y la otra propuesta, es reconocer el derecho del usuario a que se le suspenda la orden de corte de servicio, inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, previa acreditación del pago de la deuda.

El dictamen propone incluir en el propio código del consumidor el artículo 66.8, a propuesta de la propia Defensoría del Pueblo, que se ha acogido y consideramos como defensores de los consumidores y usuarios, que no solo es un derecho para el usuario del servicio eléctrico, sino de todos los servicios públicos regulados.

La comisión ha verificado, que si bien en este derecho reconocido en las normas sectoriales de algunos servicios públicos regulados, este derecho no está incluido taxativamente en el código, y ello es un vacío legislativo que

se debe subsanar, al fin de reconocer el derecho a que se suspenda la orden de corte del servicio, inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, previa acreditación del pago de la deuda por parte del usuario.

Es necesario sensibilizar y reconocer que los servicios públicos son de carácter especial. Por ello, detener el suministro de los servicios básicos puede ser determinante para el normal desarrollo del consumidor y de su círculo familiar, razón por la cual está justificado un tratamiento especial a este tipo de servicios.

Es pertinente señalar, señora presidenta, que el dictamen aprobado por la Comisión de Energía y Minas, ha hecho muy bien en adoptar el mismo espíritu de lo aprobado por la Comisión de Defensa del Consumidor.

Por estas consideraciones, señora presidenta, pido a la representación aprobar esta importante Ley, para los consumidores y usuarios peruanos.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresistas.

Se va a iniciar el debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Energía.

Se da el uso de la palabra a la congresista Digna Calle, autora del proyecto, hasta por cinco minutos.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Hoy, tanto las comisiones de Energía como la Comisión de Defensa del Consumidor, nos han sustentado sendos dictámenes, en los que tienen como denominador común, el defender el derecho de los usuarios o consumidores del servicio de electricidad.

En dichos dictámenes las comisiones aceptan mi propuesta legislativa, que tiene por objeto proteger a los usuarios en los procedimientos de reclamos que efectúen ante las empresas prestadoras de servicio público de electricidad y ante las intervenciones en supuestos de corte de suministro.

¿Qué problema vamos a resolver? En primer lugar, superar el vacío normativo respecto al tipo de sanción que podría aplicársele a las empresas prestadoras del servicio de electricidad cuando condicionen a los usuarios al pago previo

del recibo pendiente para la atención de los reclamos.

Colegas congresistas, no es permisible condicionar el ejercicio de un derecho válido y de nada sirve que Osinergmin prohíba esta conducta cuando no está contemplada una sanción sobre el particular.

No podemos volver a permitirnos como Estado, que se vean las colas de personas en las afueras de las empresas distribuidoras de electricidad que intentan presentar reclamos, en la misma puerta los regresan hasta tanto no paguen.

Si ocurre una situación como las ocurridas en pandemia, Osinergmin no tiene en su escala de multas la sanción de este tipo de conductas irregulares.

Esos abusos, señora presidenta, no lo podemos permitir nunca más y este Pleno tiene la oportunidad de empezar a corregir esta situación, protegiendo a los usuarios.

Un segundo problema advertido y que fuera recogido en los dictámenes que tienen el mismo tenor radica en el corte del servicio de energía.

Aquí, colegas congresistas, tenemos un escenario recurrente, en donde ante el atraso en el pago de dos recibos de energía, se emite la orden de corte del servicio y aún cuando al momento de ejecutar dicha orden, el usuario acredite que ya cumplió con los pagos pendientes, se procede con el corte.

Qué genera esto, que el usuario inicie el procedimiento de reclamación y con ello efectuar un pago más.

Aquí, nuevamente, un pago en favor de las grandes empresas y en desmedro de los usuarios y que está en nuestras manos desterrar tal desequilibrio.

Colegas congresistas, tenemos que decirle, basta ya a los abusos de las empresas, pues no tiene sentido una orden de corte cuando se demuestra el pago de lo adeudado.

Tenemos el compromiso de legislar para que nuestra población reciba un trato justo y digno y este dictamen, esencialmente, hace de justicia a los usuarios y ahora es el momento de que asumamos la defensa de sus intereses.

Estoy segura, queridos colegas que podré contar con su respaldo en esta justa lucha y desde ya, agradezco su apoyo.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra a los parlamentarios.

No habiendo más pedidos de uso de la palabra, le damos la palabra al congresista Varas Meléndez, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Gracias, presidenta.

El dictamen aprobado por la Comisión de Defensa del Consumidor es muy similar al de la Comisión de Energía y Minas y, en ese sentido, pido se apoye el dictamen de la comisión principal y vayamos al voto, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Flores Ancachi, presidente de la Comisión de Energía.

El señor FLORES ANCACHI (AP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Asimismo, considerando que la propuesta de la Comisión de Defensa del Consumidor tiene el mismo propósito y prácticamente es la misma fórmula legal de la Comisión de Energía y Minas y no habiendo observaciones de mis colegas parlamentarios, solicito se someta a votación el texto sustitutorio que se ha presentado en su oportunidad.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, vamos a marcar asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Energía.

Asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han registrado asistencia, 101 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema

digital.

–Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 100 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Energía, que modifica la Ley 29571, Código y Protección y Defensa del Consumidor; y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos en favor de los usuarios.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Han votado a favor, 100 congresistas; en contra, cero; y cero abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Energía, que modifica la Ley 29571, Código y Protección y Defensa del Consumidor; y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos en favor de los usuarios.

Señores congresistas, de conformidad con el artículo 78 del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación, transcurrido siete días; salvo que el presidente solicite lo contrario.

–El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Sí, señor presidente.

El señor FLORES ANCACHI (AP).– Señora presidenta, considerando el apoyo unánime de la Representación Nacional y, siendo esta, la ley que busca proteger a los usuarios el servicio de energía domiciliaria; solicito por excepción, se consulte la exoneración de la segunda votación con la misma asistencia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).– Muy bien, señor presidente de la Comisión.

Señores congresista, atendiendo lo solicitado por el presidente, vamos a votar la exoneración con la misma asistencia.

–Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

–Efectuada la votación, se acuerda, por 95 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda

votación el texto sustitutorio de la Comisión de Energía, que modifica la Ley 29571, Código y Protección y Defensa del Consumidor; y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos en favor de los usuarios.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor, 95 congresistas; cero en contra y cero abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto. Tenemos dictamen.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Siguiente tema, señor relator.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Cultura. Proyecto de Ley 1689. Se propone declarar de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo de Cusco, como patrimonio cultural inmaterial de humanidad ante la Unesco. (*)

La Junta de Portavoces en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores congresistas, se inicia la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña Peralta de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (ID).— Señora presidenta, señores congresistas, muy buenas noches.

Me corresponde sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1689/2021-CR, Ley que declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo de Cusco, como patrimonio cultural de la humanidad ante la Unesco.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, única comisión dictaminadora, aprobó por unanimidad en la décima séptima sesión ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada el 27 de junio de 2022, legislatura 2021-2022 del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1689/2021-CR, Ley que declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo de Cusco, como patrimonio cultural de la humanidad ante la Unesco.

La Virgen del Carmen de Paucartambo, llamada también "Mamacha del Carmen", se remonta a la época colonial presentada por una escultura de la virgen con el niño, tallada en madera durante la época colonial, siendo declarada "Patrona de las danzas folklóricas a nivel nacional". La Mamacha del Carmen en el año 1985 en la visita del papa Juan Pablo II en la ciudad de Cusco, fue coronada por el sumo pontífice en una misa realizada en la Fortaleza Arqueológica de Sacsayhuaman. Este evento es considerado como uno de los más importantes para sus feligreses, creándose en un culto a la imagen, ofreciendo festividades, danzas, comparsas, cánticos en idioma castellano y quechua, lo que evidencian la unión de lo andino y lo castellano.

Por su manifestación cultural y religiosa, la festividad de la Virgen del Carmen en Paucartambo ha sido declarada como patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral N° 543-INC-2006, de fecha 11 de abril de 2006. Considerando a la fiesta como una extraordinaria manifestación que refleja el sincretismo de la cultura andina con la española, ofreciendo una visión panorámica de la diversidad de música, danzas, vestuario, donde las máscaras son lo más distinguido en los eventos, mostrando a través de estos elementos el imaginario social y la representaciones que tienen en este espacio con una sólida vigencia.

Asimismo, el distrito de Paucartambo, provincia homónima del departamento de Cusco, es considerado como la capital folclórica de la región por sus innumerables danzas que acompañan las festividades de la virgen organizadas por la población. Desde el año 2011 la Dirección Regional de Cultura de Cusco, viene gestionando la inclusión en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La propuesta legislativa ha recibido opinión favorable por parte del Gobierno Regional de Cusco, la cual ayudará a la promoción y diversificación turística al departamento del Cusco. Asimismo, el Ministerio de Cultura opinó que es de su competencia identificar, seleccionar y promover las manifestaciones culturales y materiales del país que ameriten su presentación para las nominaciones a la UNESCO, elaborando el expediente de candidatura para la inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, la cual es una tarea conjunta entre el Estado peruano y la comunidad de portadores.

Por ello, la importancia de la presente propuesta legislativa, que dará un impulso a la inscripción en la Lista

Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reconocimiento mundial que realza la expresión cultural y religiosa contenida en la diversidad cultural del país; asimismo, representará mayor oportunidad de desarrollo turístico y económico para la población de Paucartambo, en la región Cusco.

La presente propuesta legislativa no ocasionará gastos adicionales al Erario nacional, puesto que su implementación será asumida por las instituciones competentes, según su programación y priorización.

En razón de lo anterior, señora presidenta, solicito a usted someter a consideración de los señores congresistas el dictamen para su debate y votación posterior. Muy agradecido por la oportunidad.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado)..- Muchas gracias, congresista.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad, por lo que corresponde aplicar el artículo 55, inciso b), dos minutos por bancada no más será la exposición.

En este momento le corresponde al autor del proyecto, Alejandro Soto, hasta por cinco minutos.

El señor SOTO REYES (APP)..- Muchas gracias, presidenta.

Los cusqueños venimos a solicitar a la representación nacional que este parlamento apruebe la Ley que declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo del Cusco, como Patrimonio Cultural de la Humanidad ante la UNESCO.

¿Cuáles son las razones, presidenta? Hace 37 años el Papa Juan Pablo II, coronó a la virgen del Carmen de Paucartambo en la explanada de Sacsayhuaman, más de 100 mil personas concurrieron a ese acto.

Hace 16 años el Instituto Nacional de Cultura ha reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación la festividad de la Virgen del Carmen en Paucartambo; y hace 12 años venimos insistiendo en que esta expresión cultural y esta festividad religiosa sea reconocida por la UNESCO.

Permítame, presidenta, pasar un vídeo que grafica de mejor forma la razón y el motivo por la cual demandamos al Pleno la aprobación de este proyecto de ley.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado)..- Autorizado.

-Se reproduce video.

-Finaliza la reproducción de video.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado)..- Parece que tiene problemas su video, congresista.

El señor SOTO REYES (APP)..- Sí, parece que sí, presidenta.

Muchas gracias, pero quería mostrar las imágenes en la oportunidad en la cual el Papa Juan Pablo II visitó el Perú y fundamentalmente la región de Cusco.

Es la única virgen coronada en la explanada de Sacsayhuamán y a partir de ahí nace y crece una fervorosidad religiosa que se grafica en una resolución de Instituto Nacional de Cultura que data del 11 de abril del año 2006.

Textualmente dice lo siguiente:

Es una extraordinaria manifestación que refleja los elementos sincréticos de la cultura de los andes peruanos y que ofrece una visión panorámica de la rica diversidad de música y danzas de las manifestaciones del arte textil, los bordados y la elaboración de máscaras, elementos presentes en la coreografía y el vestuario de las danzas de la región sur andino.

Siendo esta una fiesta que muestra, a través de estos elementos y el imaginario social y las representaciones y rituales que tienen en este espacio, una sólida vigencia, que dicha fiesta cada año moviliza a miles y miles de pobladores no solo de la región del Cuzco, sino del país y del extranjero.

En consecuencia, en concordancia con lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política y la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, es menester que esta representación nacional pueda preservar, conservar y postular ante la UNESCO la posibilidad de que esta sea reconocida como un Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Ya tiene reconocimiento nacional, pero hace 12 años que estamos persiguiendo el reconocimiento por parte de la UNESCO, por tanto, pido a la representación nacional apoyar este proyecto de ley, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra a los Grupos Parlamentarios.

No habiendo más oradores, vamos a darle la palabra al presidente de la Comisión de Cultura, Héctor Acuña Peralta.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (ID).— Agradezco infinitamente el apoyo recibido y, de la misma manera, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

Muy agradecido.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Está acelerado, congresista.

Señores Parlamentarios, vamos a marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Han marcado asistencia 103 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 88 votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura que declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo, Cusco como patrimonio cultural y material de la humanidad ante la Unesco.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor 88 congresistas, cero en contra, cinco abstenciones.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura que declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo, Cusco como patrimonio cultural y material de la humanidad ante la UNESCO.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señores parlamentarios de conformidad con el artículo 78 en Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días, salvo que el Presidente solicite lo contrario y el Presidente Héctor Acuña se adelantó y pidió antes. Por lo tanto, consulto al Pleno para que vayamos al voto.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (APP).— Señora Presidenta, en realidad, como usted lo dijo, un lapsus, pero fue la motivación ver a la virgencita acompañada por una multitud de fieles y en realidad, pido las disculpas del caso, pero solicito la exoneración de la segunda votación con la misma asistencia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Muy bien congresista.

Vamos a votar, señores parlamentarios la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 89 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura que declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo, Cusco como patrimonio cultural y material de la humanidad ante la Unesco.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Han votado a favor 89 congresistas, uno en contra, seis abstenciones.

Ha sido aprobado, la exoneración de la segunda votación.

Tenemos dictamen señores parlamentarios.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Siguiente tema, señor relator.

EL RELATOR da lectura:

Informe preliminar por unanimidad de la Comisión Investigadora Multipartidaria.

Encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar en torno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

Aprobada con la moción de Orden del Día 2348, mediante el cual se solicita al Pleno del Congreso de la República la ampliación del plazo de la Comisión por 30 días hábiles, con la finalidad de culminar la elaboración del informe final correspondiente.

Con fecha 3 de noviembre de 2022, la Junta de Portavoces acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Gracias, señor relator.

Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del informe final preliminar de la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar en torno a las muertes ocurridas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022, mediante el cual se solicita la ampliación de plazo de la Comisión por el periodo de 30 días hábiles con la finalidad de culminar la elaboración del informe final.

Tiene la palabra el congresista Muñante Barrios, Presidente de la Comisión Investigadora.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidenta, y solicito que se pueda exponer unas diapositivas, por favor.

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Autorizado.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Gracias Presidenta.

El presente informe se desarrolló conforme a lo establecido en la moción de Orden del Día, número 2348, la misma que otorgó facultades y potestades para hacer las investigaciones, indagaciones de manera minuciosa y sólida.

Además de hallar la verdad respecto a los cinco fallecidos y cuatro heridos de gravedad que dejó el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, hecho ocurridos en las regiones de Ica, Huánuco y Junín.

La Comisión Investigadora Multipartidaria, conforme a sus atribuciones y plan de trabajo, ha procedido a citar a los involucrados para que informen respecto a los hechos que

conocen directa e indirectamente.

Cursar oficios a las instituciones del Estado, para que remitan la documentación que está vinculada con los hechos acaecidos en el paro nacional iniciado el 28 de marzo.

De la misma forma, se ha procedido a citar a los altos funcionarios, como son los ministros de Estado, así como a los jefes policiales regionales, que son los generales de la Policía Nacional del Perú.

Además de los familiares de los fallecidos y la declaración de los agraviados.

También se han tenido las manifestaciones de funcionarios de los ministerios involucrados, como los directos de prevención y gestión de conflictos sociales del Ministerio del Interior, Ministerio de Transportes, y Presidencia del Consejo de Ministros.

El objeto de investigación parlamentaria es hallar la verdad respecto a los sucesos ocurridos durante y después del paro nacional de transportistas y agricultores, en las fechas del 28 de marzo al 6 de abril del 2022, el cual dejó como resultado el fatal fallecimiento y lesiones de nuestros compatriotas en las regiones de Ica, Huánuco y Junín.

Asimismo, conocer y señalar las conductas irregulares en las que han incurrido los funcionarios que son materia de investigación, vulnerando la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales, el Código Penal, la Ley de Procedimiento Administrativo General, el ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como el manejo del erario público en lo que respecta a los sectores Transportes, Seguridad Ciudadana, Agricultura, y Economía.

Resumen de los actos realizados.

Se realizaron 10 sesiones entre públicas y privadas.

Cuatro sesiones: tres extraordinarias y una descentralizada en la ciudad de Jauja.

135 oficios emitidos desde el 12 de mayo al 23 de noviembre del 2022.

35 oficios recibidos con relación a los hechos, desde el 26 de

mayo al 16 de setiembre del 2022.

70 invitados comparecieron ante la comisión a declarar.

Resumen de los avances de la investigación.

La Comisión Investigadora, haciendo un análisis y diagnóstico jurídico parlamentario, ha determinado que, de acuerdo a las declaraciones y documentos obrantes que se anexan, los comparecientes que cambian su condición a investigados, son los que se anotan a continuación.

Aníbal Torres Vásquez, presidente del Consejo de Ministros.

La fundamentación fáctica y legal se encuentra en los anexos que obran en las actas de fechas 6 y 9 de setiembre del 2022.

Juan Francisco Silva Villegas, exministro de Transportes y Comunicaciones.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada, exministro del Interior.

La fundamentación fáctica y legal se encuentran en los anexos que obran en las actas de fechas 6 y 9 de setiembre del 2022.

Indicación de los actos pendientes a realizar o la información pendiente a obtener.

La Comisión Investigadora Multipartidaria ha realizado diversas acciones parlamentarias, las cuales han sido cursar oficios a las instituciones del Estado, para obtener información relevante respecto al origen, causas y consecuencias que tuvo el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general.

Pruebas documentales que obran en poder de la Comisión.

No obstante, no todas las instituciones han remitido la información requerida.

Asimismo, se les ha invitado a comparecer ante la Comisión Investigadora a todas las personas que han tenido una relación directa o indirecta con los hechos ocurridos durante las manifestaciones ciudadanas en las regiones de Ica, Huánuco y Junín.

Sin embargo, algunas personas no han concurrido a nuestro llamado excusándose en sus labores.

Finalmente, los actos de investigación parlamentaria pendientes por realizar, tales como recojo de información mediante la obtención de documentos y la declaración personal

ante la Comisión Investigadora, entre otras más que se ameritan como complementarias de las ya actuadas, como la solicitud de pericias o declaración de especialistas e incluso visitas de control a entidades públicas.

Conclusiones preliminares

La Comisión Investigadora, encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas, infiere que antes y durante el paro nacional de transportistas, agricultores y población en general, iniciado el 28 de marzo de 2022, no existieron políticas públicas en materia de prevención y gestión de conflictos sociales.

En consecuencia, y con el fundamento de lo visto hasta aquí, en este informe preliminar se expone y se acredita que muestra el oportuno diligenciamiento de las citaciones a las personas convocadas en su calidad de comparecientes, así como la gestión de las iniciativas para obtener información y entrega de documentos. Sin embargo, la comisión investigadora no ha culminado dentro del plazo que primigeniamente le fue acordado, con la obtención de las declaraciones adicionales a las ya diligenciadas.

La comisión investigadora requiere un plazo adicional mínimo para poder concluir con la labor iniciada. Obtenida la obtención del plazo, se le permitirá cumplir con el objeto y fin de la creación de la comisión investigadora, que es determinar las responsabilidades políticas, penales y administrativas en torno a las muertes producidas durante las protestas ciudadanas iniciadas el 28 de marzo de 2022.

Con tal fin, se necesita de un breve plazo para culminar la recepción de las declaraciones complementarias de comparecientes e investigados, cuyas aclaraciones y discernimientos serán indispensables para deslindar responsabilidades pertinentes y, de esa manera, la comisión investigadora podrá formular sus conclusiones finales respecto a los acontecimientos sucedidos en el paro nacional.

Cabe referir que este breve plazo adicional que se solicita extender, permitirá la recepción de documentos que ya han sido solicitados a personas y organismos y que están en vías de gestión, así como también asegurar la obtención de otras informaciones y documentos que los comparecientes han revelado en sus más recientes declaraciones y los investigados habrán de cumplir con sus respectivas declaraciones.

Por ello, la Comisión Investigadora Multipartidaria solicita al Pleno del Congreso de la República la prórroga, y aquí,

Presidenta, quisiera hacer como una especie de texto sustitutorio, que sea 45 días hábiles con la finalidad de proseguir con las investigaciones y presentar el informe final.

Eso es todo, Presidenta, cuanto tengo que informar, señor Presidente.

-Reasume la Presidencia el señor José Daniel Williams Zapata.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Gracias, congresista.

Se va a dar inicio al debate.

¿Algún congresista desea intervenir?

Bien, habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Muñante Barrios, presidente de la Comisión Investigadora.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).- Un segundo, Presidente.

Bien, señor Presidente, solamente para ratificarme, por favor, en el pedido de la ampliación del trabajo que realiza la Comisión Investigadora Multipartidaria, para que sean por 45 días hábiles, que creo que es lo pertinente para la información que nos falta recabar y además para poder cumplir con la entrega de acerbo documentario.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Bien, congresista, si tenemos el dato.

Señores congresistas, vamos a marcar asistencia y proceder a votar.

Marcar asistencia.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor presidente (José Daniel Williams Zapata).- Han marcado asistencia 104 congresistas.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, 38

en contra y tres abstenciones, la ampliación del plazo de la comisión por un periodo de 45 días hábiles, con la finalidad de culminar la elaboración del informe final.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 61 congresistas, 38 en contra y ha habido tres abstenciones.

Ha sido aprobada la ampliación del plazo de la comisión por un periodo de 45 días hábiles, con la finalidad de culminar la elaboración del informe final.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Inclusión Social. Proyecto de ley 1388. Se propone la promoción de la investigación de la Moringa oleífera. (*)

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de octubre de 2022, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social.

Tiene la palabra el congresista Kamiche Morante, presidente de la Comisión de Inclusión Social, hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

El señor KAMICHE MORANTE (PD).— Gracias, señor presidente.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 1388/2021-CR que propone la Ley que establece la obligatoriedad de la adquisición, distribución y entrega de la moringa oleífera en los programas sociales del Estado y en las Fuerzas Armadas y Policiales.

Le solicito, por favor, señor presidente, que el señor relator, pueda dar lectura.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el proyecto de Ley 1388/2021-CR del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, que propone la Ley que establece la obligatoriedad de la adquisición, distribución y entrega de la moringa oleífera en los programas sociales del Estado y en las Fuerzas Armadas y Policiales.

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2022, debatió y aprobó por mayoría, el presente dictamen.

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de octubre de 2022, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de agenda.

El proyecto de Ley ingresó a la comisión el 4 de marzo de 2022, siendo decretado a esta comisión como comisión principal y a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas, como segunda comisión dictaminadora.

Cabe precisar que, el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual, se realizó el estudio correspondiente.

Contenido de la propuesta legislativa y problemas que pretende resolver.

La fórmula legal del proyecto consta de cuatro artículos y una disposición complementaria.

Artículo 1.- Objeto de la Ley. Que dispone la obligatoriedad de la adquisición, distribución y entrega de la moringa oleífera como producto en los programas sociales de complementación alimentaria, Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaly Warma, Programas Sociales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Raciones alimenticias de las Fuerzas Armadas y Policiales e incluir a la moringa oleífera dentro de la cadena productiva del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 2.- Entidades competentes.

Artículo 3.- Proveedores del Estado. Que señala que la

adquisición de la moringa oleífera, será realizada directamente a los agricultores que se encuentren asociados en cualquiera de sus modalidades con o sin fines de lucro.

Artículo 4.- Finalidad. Que precisa que la Ley busca satisfacer las necesidades en cuanto a combatir los principales problemas de desnutrición crónica, la anemia, obesidad infantil y la seguridad alimentaria de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio en el Perú, a través del empleo de la moringa oleífera en los servicios y programas del Estado.

Disposición complementaria primera.- Reglamentación. Según lo señalado en la exposición de motivos, el proyecto de Ley busca contribuir con la lucha contra la anemia y desnutrición infantil dispuesta por el gobierno mediante el uso de programas sociales de la moringa oleífera.

La Constitución Política del Perú establece, en el artículo 43, que el Estado peruano se organiza bajo el principio de separación de poderes, conforme lo ha señalado el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia.

La existencia de este sistema de equilibrio y distribución de poderes sigue contribuyendo una exigencia ineludible en todo Estado democrático y social de derecho.

La separación de estas tres funciones básicas del Estado, limitándose de modo recíproco sin entorpecerse innecesariamente, constituye una garantía para los derechos constitucionalmente reconocidos idénticamente para limitar el poder frente al absolutismo y la dictadura.

La iniciativa legislativa que se analiza, plantea regular aspectos propios de programas a cargo del Poder Ejecutivo, normados, además, por dispositivos emitidos por dicho Poder del Estado, de rango infralegal.

Sobre el particular, corresponde señalar que, la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en el artículo 38, que los programas son estructuras funcionales para atender un problema o situación crítica o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen; precisando que son creados en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un organismo público.

La Moringa Oleífera, según información de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la moringa es un género de arbustos y árboles con múltiples; sus hojas, raíces y vainas no maduras se consumen

como hortaliza.

Todas las partes del árbol de moringa (corteza, vainas, hojas, nueces, semillas, tubérculos, raíces y flores) son comestibles. Las hojas se utilizan frescas o secas y molidas en polvo. El aceite de semilla de moringa es dulce, no se pega, no se seca y no se enrancia; mientras que, la torta hecha con semillas, se utiliza para purificar el agua potable. Las semillas también se pueden comer verdes, tostadas, en polvo y en infusión para té, o se pueden utilizar para hacer curri.

La información consignada por FAO, da cuenta de su producción mayoritariamente en India, Etiopía, Filipinas y Sudán, en África Oriental, Occidental y Austral, Asia Tropical, América Latina, El Caribe, Florida y las Islas del Pacífico.

De la revisión de información académica efectuada para efectos de la preparación del presente dictamen, se ha podido identificar estudios no concluyentes que resaltan sus propiedades, como otros de igual naturaleza que dan cuenta de los potenciales efectos adversos derivados de uso.

Cabe precisar que, la información contenida en exposición de motivos de la iniciativa, destaca datos sobre la presunta bondad del producto.

El proyecto de ley que se analiza, plantea un conjunto de disposiciones para contribuir, según el artículo 5, con la lucha contra la anemia, desnutrición y obesidad infantil, así como para coadyuvar con la seguridad alimentaria de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en servicio, a través del uso de la Moringa Oleifera, en los programas alimenticios a cargo del Estado.

Sin embargo, no se evidencia la pertinencia y conveniencia técnica de la incorporación de este cultivo, ni acerca de disponer su adquisición obligatoria,

Cabe precisar que, de acuerdo con la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar; las entidades de la Administración pública que cuenten con programas de apoyo y/o asistenciales, creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado para el desempeño de esta función, adquieren del total de sus requerimientos anuales previstos, como mínimo el 30% de alimentos provenientes de la agricultura familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establezcan y conforme a las normas previstas en el Reglamento de la presente Ley.

El inciso 1 del artículo 102 de la Constitución Política del

Perú, establece como atribución del Congreso de la República, dar leyes; y entre ellas, las denominadas declarativas que son aquellas a través de las cuales se busca llamar la atención a alguno o a los tres niveles de gobierno, sobre determinados actos u obras que, por consideración de los congresistas o atendiendo alguna demanda o petición de la sociedad civil, deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución, sin que tal declaratoria de interés público signifique invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno u otros poderes del Estado.

Las leyes de carácter declarativo, por su naturaleza, no generan ni incurren en iniciativa de aumento o de gasto adicional al Tesoro Público; no obstante, a través de esta manifestación, la ley puede contribuir a concretar el beneficio esperado.

En efecto, si bien no tiene correlato presupuestal, este tipo de disposición legal, al ser emitida por el Poder Legislativo, adquiere un peso significativo y de observancia para los demás poderes del Estado, entre ellos el Poder Ejecutivo.

En el presente caso, la aprobación del proyecto de ley no tendría un impacto en el presupuesto, evitando la creación o aumento del gasto público a fin de respetar lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que dispone que los representantes ante el congreso no tienen iniciativa para crear, ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 1388/2021-CR, con el texto sustitutorio siguiente que se encuentra colgado en el portal del congreso desde el 3 de noviembre de 2022.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, señor relator.

Se da inicio al debate, tiene la palabra el congresista Alex Paredes, dos minutos.

Adelante, congresista Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente, buenas noches. Por su intermedio a todos los presentes.

Como lo señala el título de la propuesta legislativa, lo que se busca es la promoción de la investigación de la Moringa

Oleífera por el valor nutritivo que ella contiene. Si hablamos de gramo por gramo, las hojas secas contienen aproximadamente diez veces más vitamina A que la zanahoria o 17 veces más calcio que la propia leche, 15 veces más potasio que los plátanos, 25 veces de la cantidad de hierro que las espinacas y 9 veces más que la proteína que el yogurt nos proporciona.

Si vemos los beneficios nutricionales, diríamos que los alimentos que nos proveería la Moringa Oleífera sería la vitamina C que aumentan la absorción de hierro. La Moringa Oleífera contiene vitamina C siete veces más que la naranja, de acuerdo a algunos estudios ya adelantados. Asimismo, se busca fortalecer la alimentación de nuestra población, mejorar la calidad de vida y desarrollo de nuestra población, la creación de conocimiento y potenciales productos que puedan ser utilizados con fines alimentarios.

También, proveer con oportunidad a fin de prevenir mayores problemas de salud en la población, así como disminuir gastos de salud por parte del Estado. Finalmente, combatir la desnutrición, la anemia, la obesidad y fortalecer la seguridad alimentaria, ojalá que la investigación que se promueve pueda corroborar todo lo dicho en la exposición del proyecto en sí.

Por lo cual, pedimos se pueda apoyar este proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

No habiendo más oradores, tiene la palabra el congresista Kamiche Morante, presidente de la Comisión de Inclusión Social.

El señor KAMICHE MORANTE (PD).— Gracias, señor presidente.

Antes de solicitar la votación, quiero recalcar un par de temas. Primero, el mundo depende de su alimentación, de la cebada, el trigo, el maíz y la soya, solamente dependemos de 400 variedades en el mundo habiendo 1700 variedades, o sea, 1300 variedades por investigar en este tema de índole a nivel mundial, donde la necesidad y la seguridad alimentaria son primordial.

Hay que apoyar este tipo de proyectos, ya que hay que buscar fuentes de proteína, fuente de alimento, la [...] democrática está llevando a que se lleve a trabajos como la hidroponía, ya no hay donde cultivar. Hay que buscar especies como la moringa que son resistentes a la sequía, teniendo en cuenta las grandes extensiones de terreno del país que son arenales, se

adaptan perfectamente a la biografía del país y va generar una base de alimento fundamental para las futuras generaciones.

Por favor, por eso le solicito a través de usted, a la representación nacional, apoyar este proyecto de ley. Si fuera tan amable someter a votación, por favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Señores parlamentarios, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han marcado asistencia 103 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 93 votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión Social que promueve la investigación de la Moringa Oleifora.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 93 congresistas, cero en contra, tres abstenciones.

Ha sido aprobada en primera votación, perdón, cinco abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión Social que promueve la investigación de la Moringa Oleifora.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista presidente de la comisión. Adelante, congresista.

Tiene la palabra en congresista Kamiche.

El señor KAMICHE MORANTE (PD).— Gracias, señor presidente, por

su intermedio, solicito con la misma asistencia la exoneración a segunda votación, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresistas con la misma asistencia vamos a la votación.

Al voto.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

-Efectuada la votación, se acuerda, por 90 votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión Social que promueve la investigación de la Moringa Oleifora.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Han votado a favor 90 congresistas, cero en contra, ha habido cinco abstenciones.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De las Comisiones de Justicia y Agraria. Proyectos de Ley 196, 463 y 993 autógrafa observada por el señor presidente de la República. Se propone modificar los artículos 308B, 308D y 309 del Código Penal con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales.(*)

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista Kamiche, treinta segundos, por favor

El señor KAMICHE MORANTE (PD).- Si, gracias por el tiempo.

Solamente a través de su intermedio, agradecer a la representación nacional, en nombre de las futuras generaciones que van a tener otra fuente de alimento.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Gracias, congresista.

Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia que recomienda el allanamiento respecto a las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República.

La autógrafa de ley que modifica los artículos 308B, 308D y 309 del Código Penal con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales.

Al respecto, la Comisión Agraria ha presentado un dictamen por unanimidad respecto de las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República.

Tiene la palabra el congresista Gonza Castillo, presidente de la Comisión de Justicia hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, señor presidente. Por su intermedio saludar a la Representación Nacional.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su segunda sesión ordinaria del 7 de septiembre de 2022, aprobó el allanamiento a las observaciones formuladas por el Ejecutivo a la autógrafa de los Proyectos de Ley 196, 463, 993, que aprueba la ley que modifica los artículos 308B, 308D y 309 del Código Penal con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales.

El Poder Ejecutivo señala que el artículo 308-D del Código Penal, contiene, contenida en la autógrafa de los Proyectos de Ley 196, 463 y 993 presentaría la totalidad de los recursos genéticos de la biodiversidad existente.

Dado que solo protege aquellos que provengan de la flora y la fauna silvestre, excluyendo del referido tipo penal a los recursos genéticos de las especies acuáticas.

No obstante a ello es posible que en el primer párrafo del artículo 308-D del Código Penal amerite un reconocimiento especial, a fin de incorporar nuevos supuestos de hecho en los que se podría considerar los recursos genéticos de las especies acuáticas o de especímenes forestales maderables según el artículo 310 del Código Penal, por lo que su adición no vulnera el derecho ni obligaciones descritas en el presente artículo.

Por estas consideraciones, señor presidente, con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, pone en debate el presente dictamen.

Asimismo, se solicita que la representación nacional nos apoye para aprobar este presente Proyecto de Ley, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias congresista.

Tiene la palabra la congresista Chacón Trujillo, presidente de la Comisión Agraria hasta por 10 minutos.

Adelante, congresista.

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Gracias, presidente.

Señor presidente, estimados colegas, con fecha 14 de septiembre pasado, la Comisión Agraria he emitido por unanimidad el dictamen de allanamiento ante las observaciones del Presidente de la República a la autógrafa recaída en los proyectos de ley 196, 463 y 993 sobre la ley que modifica los artículos 308-B, 308-D y 309 del Código Penal con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales de autoría de los congresistas Edward Málaga, Héctor Ventura Ángel y Alfredo Pariona Sinche.

La Comisión ha realizado el análisis de la observación realizada por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera:

Ante la observación que señala que existiría una omisión en el artículo 308-D en torno a la no inclusión de las especies acuáticas como parte de los bienes jurídicos protegidos, el Poder Ejecutivo considera que el artículo 308-D sub representa a las especies acuáticas o hidrobiológicas que forman parte de la diversidad biológica junto con la flora y fauna silvestre que según, nuestra legislación considera especies de plantas y animales terrestres o acuáticos que se producen en tierra.

En tal sentido, esto significa una omisión en la representatividad de los recursos genéticos de organismos acuáticos en lo que existe evidencia de tráfico y de amenaza, siendo sujetos abedados o categorizados en algunos apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

Debiendo corregirse la omisión, pues los recursos genéticos de las especies no se encontrarían incorporados dentro del agravante más aun teniendo en cuenta que estos ilícitos pueden ser realizados por organizaciones criminales.

En ese sentido la Comisión Agraria aceptó la observación y propone modificar de la siguiente manera el artículo 308-D del artículo único de la autógrafa de ley.

Artículo 308-D, Tráfico Ilegal de Recursos Genéticos, el que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta, de forma no autorizada, recursos genéticos de especies de flora y/o fauna silvestre, incluyendo las acuáticas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con 180 a 400 días multa.

Por consiguiente, la Comisión Agraria concluye, que se ha acogido la observación planteada por el Poder Ejecutivo y en ese sentido no existen argumentos válidos para dilatar la promulgación de la presente autógrafa de ley y así dotar a nuestro sistema jurídico de mayores herramientas para la protección de nuestros valiosos recursos naturales.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos, señor Presidente, se proceda a votar el presente dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias congresista, se da inicio al debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Cachón Trujillo, Presidenta de la Comisión Agraria.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Pariona tiene la palabra, dos minutos.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Muchas gracias, señor Presidente, soy uno de los autores.

Señor Presidente, buenas noches.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Adelante congresista, tiene la palabra usted, autor del proyecto de ley.

El señor PARIONA SINCHE (PL).— Muchas gracias, por su intermedio saludar a todos los miembros del parlamento hoy que venimos desarrollando esta labor en favor de nuestra población.

Efectivamente, el suscrito, también es partícipe de este proyecto, como tal, la ley número 293/2001, quisiera pues, sustentar esta propuesta para poder fortalecer lo que significa la preservación de nuestra fauna, como también de las especies acuáticas.

El tráfico ilegal de vida silvestre que incluye especies acuáticas es la cuarta actividad ilegal más lucrativa en el mundo y este mercado ilegal es vinculado a redes de crimen organizado que incluyen el tráfico de drogas, personas, armas y lavado de dinero.

Perú es un punto clave para el tráfico ilegal de vida silvestre a nivel mundial, por ser megadiverso en flora y fauna.

Tan solo entre los años 2000 y 2016 se realizaron casi 6 mil intervenciones de productos y subproductos de fauna silvestre en el país, con destino hacia Europa y hacia Norteamérica.

Además, se han identificado 324 zonas de atracción de fauna silvestre, se han decomisado casi 80 mil animales silvestres en cautiverio entre el 2000 y el 2018.

Por esta razón, estimado presidente, hago de conocimiento a los colegas que es necesario preservar y es necesario cuidar la fauna silvestre, como también nuestros animales que muchos de ellos están en extinción.

Lastimosamente, el orden estructural del sistema que vivimos, entre otros, son de repente caldo de cultivo para que estas actividades se propalen y muchas personas se inclinen hacia esa actividad para poder obtener seguramente ganancias.

En ese contexto, nosotros sencillamente queremos que se dé la aprobación respectiva de esta norma, para que, a través del Ministerio Público, se pueda aplicar la ley contra el crimen organizado al investigar delitos contra la vida silvestre, lo que permitiría aumentar las penas entre ocho a 15 años de prisión, incautar las ganancias del delito sin autorización previa, decomisar bienes ilícitos, levantar el secreto bancario y la reserva tributaria, usar agentes encubiertos, interceptar las comunicaciones, y extender los plazos de las investigaciones preparatorias y de la prisión preventiva.

En ese contexto, solicito el apoyo con el voto respectivo de los parlamentarios en este auditorio, como es el Congreso de la República.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Gonza, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Señor presidente, solicito que se someta a voto.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, marcar asistencia para proceder a votar.

Asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Adelante, congresista Gonza, para una precisión.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Señor presidente, muchas gracias.

Para hacer una precisión sobre un error material.

En el artículo 309 debe decir: "308-A", y dice: "308-4.

Esa es la aclaración. En vez de 4 es la A.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Con esa corrección, vamos a hacer la votación.

Señora congresista Chacón Trujillo, ¿tiene usted algo que agregar como presidenta de la Comisión Agraria?

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Señor presidente, solicito que vaya a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Han marcado asistencia 100 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 93 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, se allana a la autógrafa

observada por el señor presidente de la República, propone modificar los artículos 308B, 308D y 309 del Código Penal con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 93 congresistas, cero en contra, una abstención. Ha sido aprobado el allanamiento.

Señores congresistas, la aprobación de allanamientos no requiere segunda votación.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a dar cuenta de modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor relator, dé lectura:

El RELATOR da lectura:

Modificaciones del Cuadro de las Comisiones Ordinarias correspondiente al Período Anual de Sesiones 2022-2023.

Comisión de Energía, sale como accesitario el congresista Burgos Oliveros, Grupo parlamentario Podemos Perú.

Comisión de Fiscalización, sale como accesitario el congresista Morante Figari, Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Mujer, sale como titular el congresista Echeverría Rodríguez e ingresa como titular la congresista Limachi Quispe, Grupo Parlamentario Perú Democrático.

Comisión de Producción, sale como titular el congresista Burgos Oliveros, Grupo Parlamentario Podemos Perú.

Comisión de Pueblos Andinos, sale como titular la congresista Portalatino Ávalos e ingresa como titular el congresista Quispe Mamani, Grupo Parlamentario Perú Libre.

Comisión de Salud, sale como titular el congresista Burgos Oliveros, Grupo Parlamentario Podemos Perú.

Comisión de Trabajo, sale como accesitario el congresista Burgos Oliveros, Grupo Parlamentario Podemos Perú.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Si no hay oposición por parte de algún congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la votación, se aprueba las modificaciones del Cuadro de las Comisiones Ordinarias correspondiente al Período Anual de Sesiones 2022-2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Las modificaciones han sido aprobadas.

Señores congresistas, antes de cerrar la sesión o levantar la sesión, quiero recordarles lo que en la mañana se citó, el Pleno de la próxima semana es presencial, cada congresista que tenga alguna razón para no poder venir le hace conocer al Oficial Mayor o, de lo contrario, si algún congresista tiene la necesidad de salir del Hemiciclo también hará lo propio para poder darles las facilidades, de que puedan tener la posibilidad de votar y tener también la participación o la posibilidad oral.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 21 horas y 29 minutos, se levanta la sesión.